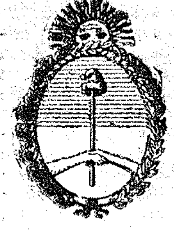


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 13 de diciembre de 1973

NUMERO

22.810

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Villena

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Asamblea del 30|4|1973 se designaron autoridades en VILLENA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" y por acta de Directorio del 5|5|1973 se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Juana Wilkanski. — Vicepresidente: Isaac Natalio Lis. — Director: Juan Carlos Vilanova. — Síndico Titular: Dr. Juan Gurevich, y suplente: Dr. Rafael Curevich.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.13|12 Nº 45.424 v.13|12|73

Instituto Rosenbusch

SOCIEDAD ANONIMA
DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DE ACUERDO a lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de accionistas del INSTITUTO ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA, celebrada el día 22 de mayo de 1973, en la que se eligió el actual Directorio de la sociedad por el término de un año, y se distribuyeron los cargos, el Directorio de la sociedad ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Carlos T. Rosenbusch; Vicepresidente: Dr. Andrés J. P. Decamps; Vocales titulares: Dr. Miguel J. de Anchorena, Sra. María Inés Rosenbusch de Decamps, Ing. Luis Irigoyen, Sr. Eduardo J. Gattinoni y Sra. Juanita Richardson de Rosenbusch; Vocal suplente: Sr. José Peaguda; Síndicos titulares: Sres. Agustín Andrés Colombo, Miguel José Cucchietti y Alfonso Fernando Otero; y Síndicos suplentes: Sres. Dra. Ana María Martínez de Pepe, Horacio Siccardi y Alberto Guillermo Maquieira.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78,75 e.13|12 Nº 45.510 v.13|12|73

Rectificaciones Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

EN LA Sociedad "RECTIFICACIONES BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL": Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1973, se ha procedido a designar autoriades, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Quirueñe; Vicepresidente: Héctor Rondano; Director Titular: Alberto César Cornara. Todas las autoridades por el término de dos años.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.13|12 Nº 45.784 v.13|12|73

Ludomat

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
TRANSPORTADORA, ESTIBADORA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del actuante, se hace saber por un día:

QUE EN LA Sociedad "LUDOMAT SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, TRANSPORTADORA, ESTIBADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1972 y acta de Directorio de la misma fecha, se ha procedido a designar autoridades quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Nicolás Juan Mattera; Vicepresidente: Miguel Angel Mattera; Director Titular: Rodolfo Salvador Mattera. Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.13|12 Nº 45.785 v.13|12|73

Lowe Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
DE CINEMATOGRAFIA
Y TELEVISION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOWE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE CINEMATOGRAFIA Y TELEVISION, en Asamblea General Ordinaria del día 20 de agosto de 1973 y reunión de Directorio de igual fecha, ha designado como directores a: Presidente: Dr. Federico Carlos Hess; Directores Tiulares: Bruce Carlisle, Pablo Cavallo, Clemente Lococo, Alfredo Mulcahy, Luis María Ygartúa; Directores Suplentes Manuel María Alba, José Enrique Bruchou, Walther Albino H. Burgwardt, Solano Peña Guzmán; Síndico Titular: Ernesto Malaccorto; Síndico Suplente: Abraham I. Gerest.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.13|12 Nº 45.771 v.13|12|73

Metalúrgica Balcarceña Automotriz

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 16 de mayo de 1973, celebrada por la sociedad "METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" fue constituido el nuevo directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente: Juan José Vergez; Vicepresidente: Salvadora Fumuso; Directores titulares: Francisco Herrero y Arturo Introcaso; Síndico titular: Hugo E. Sluvis; Síndico suplente: Gregorio Trajman.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.13|12 Nº 45.833 v.13|12|73

Aletub

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea de fecha 23|8|1973, fueron designados directores de la sociedad ALETUB, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a los señores: Félix Antonio Aracri, Blanca Anita Dorigo de Corvi, Roberto Guillermo Vázquez, Vicenta Zamola de Aracri, Osvaldo Andrés Corvi y Angélica Dora Cebey de Vázquez, y por Acta de Directorio de fecha 27 de agosto de 1973 fueron distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Félix Antonio Aracri. — Vicepresidente: Osvaldo Andrés Corvi. — Directores: Roberto Guillermo Vázquez, Vicente Zamola de Aracri, Angélica Dora Cebey de Vázquez y Blanca Anita Dorigo de Corvi. — Sobretestado: de — Aracri — Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.13|12 Nº 45.609 v.13|12|73

Sutel Tejidos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea del 31 de julio de 1973, fueron designados directores de SUTEL TEJIDOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA los señores: Salomón Saal, Alberto Saal, Elías Suez y Elías Saal y por Acta de Directorio del 31 de julio de 1973 fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Salomón Saal. — Vicepresidente: Alberto Saal. — Director Titular: Elías Suez y Director Suplente: Elías Saal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.13|12 Nº 45.608 v.13|12|73

Tacos Leo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 780|73 PRIMER Testimonio. Escritura número trescientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparecen los señores: Miguel Francisco Cayetano Corradini, argentino naturalizado, divorciado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.384.336, nacido el 8 de julio de 1924 domiciliado en esta Capital, en calle Cangallo 2769, piso 3 "B"; Isaac Pardo, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.269.994, nacido el 8 de agosto de 1934, domiciliado en esta Capital en calle Raulet 167 bajo "D"; Antonio Tancredi, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.525.557, nacido el 27 de julio de 1916, domiciliado en esta Capital en la calle Loria 1840 piso primero y Marta Cornejo, boliviana, soltera, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.625.115, domiciliada en calle Cangallo 2769 piso 3 "B", nacida el 15 de agosto de 1927, todos de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "TACOS LEO S. A. Tiene su domicilio en esta Capital en calle Cangallo 2769 piso tercero "B". — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Industriales: Aserradero, fábrica de tacos de zapatos. Comerciales: compra y venta de maderas, de zapatos, elementos y artículos para la industria del calzado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º: El capital social es de cincuenta mil pesos ley representado por cinco mil acciones de diez pesos ley cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea or-

19731213

dinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión pueden designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimiento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio y de los síndicos. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos ley, en efectivo, cada uno, que depositan en la caja de la sociedad, hasta la terminación de sus mandatos. — Artículo 10.: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente del directorio, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo 12.: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13.: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14.: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15.: El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico o síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones, suscripción, clase de acción, monto, integración, naturaleza del aporte, aporte modalidad. Miguel Francisco Cayetano Corradini, 500 acciones ordinarias, al portador, 5 votos $ 2.500 dinerario, 50 o|o. — Isaac Pardo, 1.250, acciones ordinarias al portador, 5 votos $ 6.250 dinerario 50 o.o. — Antonio Tancredi, 1.250, acciones ordinarias al portador, 5 votos $ 6.250 dinerario 50 o.o. — María Marta Cornejo, 2.000, acciones ordinarias, al portador, 5 votos, $ 10.000 dinerario 50 o|o. — 5.000 acciones ordinarias, al portador, 5 votos $ 25.000 dinerario 50 o|o. — IV): Se designa para integrar el directorio presidente a: Miguel Francisco Cayetano Corradini; vicepresidente a: Isaac Pardo Directores a: Antonio Tancredi y Marta Cornejo; Síndico titular a: contador público Rafael Osvaldo Tabah y Síndico suplente a: doctor Juan Carlos Manfroni. V) Se autoriza a Aurora F. Vallejos y|o Antonio Schiavi o a quien estos autoricen, a fin de que en forma indistinta cualquiera de ellos, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y firmar escrituras aclaratorias o ampliatorias que se relacionen con la presente. Presentes a este acto los síndicos designados: contador público nacional Rafael Osvaldo Tabah, argentino, nacido el día veintidós del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en Paysandú 567 piso primero "B" de esta ciudad y el doctor Juan Carlos Manfroni, argentino, casado, abogado, nacido el 20 de marzo de 1917, con libreta de enrolamiento número 0.148.484, domiciliado en esta Capital en Carlos Antonio López 2552, ambos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan por la presente, los nombramientos que les han sido conferidos. Leída y ratificada, firman todos ante mí, doy fe. Siguen las firmas de: Miguel Francisco Cayetano Corradini. — Isaac Pardo. Antonio Tancredi. Marta Cornejo. Rafael Osvaldo Tabah. Juan Carlos Manfroni. Es copia fiel. Aurora F. Vallejos. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio 780 del Registro 293 a mi cargo. Para la parte interesada expido este testimonio en tres sellos notariales numerados del 014941247 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aurora F. Vallejos. (Escribana). — S|raspado: noviembre vale. — E|líneas: artículo 8º: vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 581,25 e.13|12 Nº 45.835 v.13|12|73

Centro Corrientes

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE LA ASAMBLEA de la sociedad "CENTRO CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", de fecha 21 de diciembre de 1972, resolvió que la sociedad fuera dirigida por un Directorio de 5 miembros titulares y 1 suplente, siendo elegidos como Directores Titulares: ing. José Manuel Carrera de la Figuera; Luis Baltanas Guzmán; Dr. Fernando Benegas; ing. Luis Freizas Pinto e ing. Alejandro Argentino Sola; y como Director Suplente al licenciado Manuel García Llorente. — Por Acta de Directorio de igual fecha, se designaron las autoridades del Directorio, quedando formado así: Presidente: ing. José Manuel Carrera de la Figuera; Vicepresidente: Luis Baltanas Guzmán; Directores Titulares: Dr. Fernando Benegas; Ing. Luis Freixas Pinto e Ing. Alejandro Argentino Solá; Director Suplente: Licenciado Manuel García Llorente. Dicho Directorio regirá desde el 1º de setiembre de 1972 al 31 de agosto de 1973.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.13|12 Nº 45.816 v.13|12|73

Delhi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Sociedad DELHI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, por Asamblea del 29 de diciembre de 1972, designó Presidente: Arnoldo Wertheín y Directores a Abel Wertheim, Leo Wertheim e Isaías Wertheim, y doctor Sergio I. I. Korol y Dr. Ovidio Pedro Bianchi; Síndico Titular y Suplente, respectivamente. Y por reunión de Directorio del 31 de julio de 1973, por renuncia de los Directores Abel Wertheim, Leo Wertheim e Isaías Wertheim y también del Presidente Sr. Arnoldo Wertheim, el Sr. Síndico presente procedió a la designación de directores así como la determinación del cargo de Presidente, quedando en la siguiente forma: Presidente Enrique Giraldez; Directores: Osvaldo E. Benzo y Santiago Grant. Con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Entre líneas: y también del Presidente Sr. Arnoldo Wertheim. Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.13|12 Nº 45.804 v.13|12|73

Laboratorios Phoenix

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 1973, fue constituido el nuevo Directorio de la sociedad LABORATORIOS PHOENIX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, el que queda constituido así: Presidente: Juan José Vergez; Vicepresidente: Leja Sielecka; Directores titulares: Manuel Sielecky, Salvadora Fumuso, Esther Vergez de Andino y Carmelo Vitola; Director suplente: Antonio Rubio Mullín; Síndico titular: Hugo E. Sluvis; Síndico suplente: Gregorio Trajman.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.13|12 Nº 45.834 v.13|12|73

Selemad

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DEL Capital Social, Reformas al Estatuto y Adecuación Ley número 19.550. — "Selemad", Sociedad Anónima. — Escritura número trescientos setenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Juan Carlos Schelotto, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Tinelli Attori, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta, domiciliado en la calle Pampa número mil novecientos veinticuatro de la Capital Federal; de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "SELEMAD", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA, cuya existencia legal y autorización para funcionar en tal carácter, así como las facultades del compareciente se justifican con los estatutos sociales, Acta Constitutiva donde se designa las actuales autoridades sociales, y resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, acordándole Personería Jurídica, todo lo cual resulta de la escritura de constitución definitiva otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Alberto M. Melo, con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta, al folio cuatro mil trescientos cincuenta y seis del Registro número trescientos noventa y cinco a su cargo y que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número cinco mil seiscientos dieciocho, al folio doscientos, del Libro setenta y tres, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — En tal virtud el compareciente en el carácter que inviste expone: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintitrés de abril del corriente año resolvió aumentar el capital social de pesos quinientos mil, a la suma de pesos un millón mediante la emisión de pesos quinientos mil en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, modificando en consecuencia el texto del artículo cuarto del estatuto, habiendo dispuesto asimismo el cambio de cierre de ejercicio y adecuación del Estatuto a lo establecido por la Ley 19.550. — Que presentada la documentación respectiva a la Oficina de Contralor el señor Inspector General de Personas Jurídicas por Resolución del dieciocho de setiembre del año en curso, conformó el aumento y reformas dispuestas, todo lo cual en el Expediente A.38.822|139.790 tengo a la vista para este acto y copiado íntegramente dice así: "Acta Nº 4: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de 1973, siendo las 20 horas, luego de una espera de 30 minutos y sin la presencia del señor Inspector de Justicia se declara constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Selemad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera, con la presencia de ocho accionistas, todos por sí, que representan la totalidad del capital suscripto, cuyo detalle se halla transcripto en el Registro de Asistencia de accionistas fº 5 y la del Síndico titular Dr. Jorge Jaime Carozzo. — El Presidente señor Juan Carlos Schelotto declara abierta la sesión para tratar el siguiente: Orden del Día: 1º: Aumento del Capital Social. — 2º: Modificación fecha cierre ejercicio. — 3º: Adecuación de los Estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550. — 4º: Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, el Presidente, en uso de la palabra, manifiesta: Que la totalidad del capital autorizado se halla totalmente emitido, suscripto e integrado. — Que siendo necesario contar con nuevos capitales para el mejor desenvolvimiento de la Empresa, según se explicó exhaustivamente a los señores accionistas en la Memoria correspondiente al ejercicio anterior, y en la última Asamblea General Ordinaria, considera que debe ser elevado el capital social hasta el máximo de $ 1.000.000. — Que a tales efectos se hace necesario modificar el Estatuto Social fijando dicho capital. — Que la integración de los pesos 500.000,00 necesarios para elevar el Capital a la suma precedentemente mencionada, propone lo sea mediante la capitalización del importe que por pesos 50.000,00 figura en el Balance cerrado el 31 de octubre de 1972 como Dividendos a distribuir y $ 450.000,00 capitalizando la parte del saldo existente en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al mismo Balance. — Dicha capitalización se efectivizará mediante la emisión y entrega de acciones liberadas a la par a razón de 1 (una) nueva acción por cada una de las que actualmente están en circulación y en poder de los accionistas. — Sometida a votación la propuesta del señor Presidente se resuelve aprobarla por unanimidad ordenando a la contaduría de la Empresa, que transfiera de las cuentas donde se hallan contabilizadas, los importes indicados anteriormente y necesarios para su capitalización, a una cuenta que denominará Dividendos a pagar en acciones liberadas y que figurará en el Capítulo Capital, Reservas y Resultados como parte integrante del Capital hasta tanto se formalice y concrete la correspondiente modificación del Estatuto a que ello obliga y la posterior entrega de títulos correspondientes. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, continúa en el uso de la palabra el señor Presidente, y dice: que la fecha que existe actualmente de cierre de ejercicio entorpece y dificulta grandemente todas las tareas inherentes a las liquidaciones fiscales que obligadamente deben practicarse muchas de ellas por año calendario. — Además dadas las características y modalidades especiales del mercado de que se desenvuelve nuestra Empresa no es conveniente, por la gran cantidad de operaciones que quedan pendientes de liquidación, cerrar el ejercicio en la fecha, que lo teníamos establecido. — Sometido a votación resulta aprobada por unanimidad la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad, resolviéndose que en lo sucesivo a partir del próximo inmediato, se realice cada 31 de diciembre de cada año. — En este estado se inicia la consideración del tercer punto del Orden del Día, referente a la adecuación de los Estatutos Sociales a las disposiciones de la Ley 19.550. — El presidente manifiesta que somete a la consideración de los señores asambleístas, el texto completo del Estatuto Social adecuado a la Ley 19.550 entre cuyas reformas principales se encuentran la fijación del nuevo Capital Social de pesos 1.000.000 la incorporación del Consejo de Vigilancia y la modificación del cambio de fecha de cierre del Ejercicio que en el futuro será el 31 de diciembre de cada año. A continuación se da lectura al proyecto de reformas cuyo texto es el siguiente: Adecuación Ley número 19.550. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Selemad, Sociedad Anónima", continúa su giro la sociedad constituida con el nombre de Selemad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avda. Leandro N. Alem 661, 3º piso, oficina 20 de la Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: tiene por objeto realizar las siguien-

las operaciones: la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial de maderas y sus derivados, herramientas y maquinarias para carpinterías y aserraderos, comisiones, consignaciones y representaciones, explotación integral de establecimientos dedicados a la producción, transformación, procesamiento, elaboración, industrialización, fraccionamiento de productos y subproductos relacionados con las industrias químicas, plástica, la construcción y en especial maderera, fabricación de aglomerados, terciados, chapas, rollizos, canteados, corcho y hacer toda clase de explotaciones forestales, relacionadas con su objeto principal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 1.000.000,00 representado por 100.000 acciones de pesos 10 valor nominal cada una. — Todas ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por acción. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 3 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 1.000,00 en dinero en efectivo, títulos o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. — No podrá consentir la garantía indicada en acciones de la sociedad. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o quien lo remplace. — Consejo de Vigilancia. — Artículo 11: La asamblea general ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales designará un Consejo de Vigilancia compuesto de tres accionistas como titulares, quienes durarán un año en sus funciones. — La misma asamble eligirá también tres suplentes, uno para remplazar a cada titular en orden subsanar su falta por cualquier causa; no obstante en caso de ausencia, un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre, si existiera quórum. — El consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la ley acuerda al disidente. — Este consejo tiene todas las funciones que determinan los incisos a), b), c), f), y g) del artículo 281 de la misma ley. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate; excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y consejo de vigilancia. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamb'ea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro de un año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Puesta a votación las reformas proyectadas se aprueban por unanimidad, resolviendo asimismo dar por resuelto el aumento del Capital Social actual de $ 500.000,00 a $ 1.000.000 y emitidas las acciones correspondientes a dicho aumento o sean 50.000 acciones de $ 10,00 cada una ordinarias, al portador clase A, con derecho a 5 votos por acción por un total de $ 500.000.00 que serán integradas según el procedimiento que se aprobó al resolver el primer punto del Orden del Día correspondiente a este acto. — por unanimidad, también, se faculta al señor Presidente, Juan Carlos Schelotto, para que solicite la aprobación de todo lo resuelto hasta aquí, a la Inspección General de Personas Jurídicas, su inscripción en el Juzgado Nacional de Registro, previa elevación a escritura pública de la presente resolución y abone el impuesto fiscal que corresponda. — Corresponde ahora, indica el señor Presidente, resolver sobre la designación de los dos accionistas que han de suscribir la presente acta, según lo dispone el punto 4º del Orden del Día. — Se delibera y se resuelve por unanimidad designar a tal efecto a los señores Juan Ferro y Carlos Alberto Schelotto. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 22.45 hs. — Fdo.: Juan Carlos Schelotto. — Juan Ferro. — Firmas: Juan Carlos Schelotto. — Juan Ferro. — Angela Ferro. — Luis Ferro. — Edmundo F. Bernasconi. — Carlos Alberto Schelotto. — Firmado: Juan Carlos Schelotto. — Asamblea General Extraordinaria del 23 de abril de 1973. — Número de Orden. — Fecha. — Año 19... Día. — Mes. — Accionistas (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados, Ordinarias, Clase A, 5 votos. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Certificados Prov. Nros. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (art. 350 C. C.), Ley 19.550. — Dos décimos en las presentes. — Firmas. — 1|16 abril. — Juan Carlos Schelotto. Por sí. 24.800. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 20 y 21. — 248.000.00. — 124.000. — Juan Carlos Schelotto. — Pampa 1924. Cap. C. I. 2.445.370. — 2|16 abril. — Carlos Alberto Schelotto. idem. 200. — 2. — 2.000.00. — 1.000. — Carlos A. Schelotto. J. Bonifacio 2439. Cap. C. I. 5.720.484. — 3|17 abril. — Edmundo Félix Bernasconi, idem 4.168. — 12|22. — 41.680.00. — 20.840. — Edmundo F. Bernasconi, España 214. Cap. 4|18 abril. — Luis Ferro. idem. 4.168. 15|25. — 41.680.00. — 20.840. — Luis Ferro. Sarmiento 2417. Cap. C. I. 1.153.682. — 5|18 abril. — Angela Ferro. idem. — 4.166 — 17|27. — 41.660.00. — 20.830. — Angela Ferro. Sarmiento 2417. Cap. C. I. 2.972.726. — 6|18 abril. — Andrés Ferro. idem. — 4.166. — 16|26. — 41.660.00. — 20.830. — Andrés Ferro. Larrea 1218. Cap. C. I. 1.026.945. — 7|18 abril. — Juan Ferro. idem. 4.166. — 13|23. — 41.660.00. — 20.830. — Juan Ferro. Perú ... Cap. C. I. 564.450. — 8|18 abril. — Carlos José Ferro. idem. 4.166. — 14|24. — 41.660.00. — 20.830. — Carlos J. Ferro. Independencia 1601. Cap. C. I. 1.264.249. — 50.000. — 500.000.00. — 250.000. — Siendo las 19 horas del día 18 de abril de 1973, se clausura el depósito de acciones para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de abril de 1973 a las 20 horas con la cantidad de 50.000 acciones de la clase A, de 5 votos cada una depositadas por ocho accionistas. — Juan Carlos Schelotto. — Siendo las 19.50 horas del día 23 de abril de 1973, se cierra el Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la fecha, con la presencia de ocho accionistas que representan la totalidad del Capital suscripto, todos por sí detentan la cantidad de 250.000 votos. — Juan Carlos Schelotto. — Luis Ferro. — Carlos J. Ferro. — Firmado: Juan Carlos Schelotto. — Iniciado el: — Buenos Aires, 18 Set. 1973. — Visto: el Expediente A. 33.822|139.790, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 75 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 44 vta. a 47 —duplicado fs. 49 vta. a 52—, la reforma introducida en el estatuto de "Selemad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1973, la que, en lo sucesivo, se denominará "Selemad, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 41, 43 a 47, 53, 56 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. número 2.393. — Corregido: Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Hay un sello y una firma: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que mediante esta escritura deja protocolizadas las reformas al estatuto, adecuación Ley 19.550 y Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones que ilustra esta escritura, solicitando de mí el autorizante que de la presente escritura, se expidan los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad, así la otorga y firma por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: de, Schelotto, siguiente, Pérdidas, dificulta, fija, reemplazará, de, sus, 19.550, materia, Las, dividendo, Schelotto, 18, Perú, Juan, Público. — Entrelíneas: Juan Carlos Schelotto: Todo vale. — Firmado: Juan Carlos Schelotto. — Ante mí: A. R. Blanco. — "Está el sello notarial". — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número trescientos setenta y ocho que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintinueve del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Selemad", S. A., expido este primer testimonio extendido en nueve fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. — "Está el sello notarial". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 3 de Oct. de 1973. — Rubén A. Tamagno. Escribano. Delegación. La Plata. — "Hay un sello".

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.485.- e.13|12 Nº 45.668 v.13|12|73

Smith Kline & French Inter-American Corporation

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SMITH KLINE & FRENCH INTER-AMERICAN CORPORATION Mil quinientos Spring Garden Strest . Philadelphia, Pa. diecinueve mil ciento uno — U.S.A. Yo, Joseph J. Strug, Secretario de Smith Kline & French Inter-American Corporation, una Sociedad Anónima de Delaware, Estados Unidos de América, Certifico por la presente que la que sigue es una copia fiel y correcta de una resolución debidamente adoptada por el Directorio de dicha Sociedad en una reunión del mismo debidamente celebrada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, en la cual se hallaba presente el quórum necesario, y que dicha resolución se halla actualmente con plena vigencia y efecto: Resolvió: Que en base a los informes que obran en poder del Directorio se procede a analizar la situación de la Sucursal Argentina. El señor Bastan hace una serie de comentarios sobre la existencia de nuevas leyes en la República Argentina con referencia a las inversiones extranjeras. En efecto, en su oportunidad la Sucursal Argentina comunicó el nuevo régimen establecido por la ley diecinueve mil ciento cincuenta y uno y su Decreto Reglamentario número dos mil cuatrocientos|setenta y dos, que obligaba a todas las empresas extranjeras a registrar sus inversiones por ante el Registro de Inversiones Extranjeras, y como fecha tope para poder realizar ese Registro, se estableció la del treinta de marzo próximo pasado. Ante tal emergencia y como los miembros del Directorio recordarán, se hizo una consulta previa y se autorizó a la Sucursal Argentina a que registre el capital original de pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta y nueve Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho con más una deuda existente hacia la Casa Matriz, por la suma de pesos ciento treinta mil ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Esta circunstancia ya fue confirmada, habiéndose efectuado el correspondiente registro bajo el número trescientos cinco, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres. Que dadas las necesidades de la Sucursal Argentina y ante la imposibilidad de la misma de poder abonar regularmente sus compromisos que adquiere para el giro normal de sus operaciones, tanto en el ámbito de Argentina como internacional por no general en las presentes circunstancias suficientes fondos para la atención de los mencionados compromisos, y entendiendo que su capital es insuficiente para estos fines, el señor Bastan propone a la consideración del honorable Directorio que la Compañía se haga cargo de las siguientes deudas que la Sucursal Argentina contrajera antes de ahora con (uno) el First National City Bank — New York: Préstamo de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno recibido por la Sucursal por dólares doscientos sesenta mil (doscientos sesenta mil dólares estadounidenses) y (dos) contrato de cambio vendido número treinta y cinco mil ochocientos setenta de fecha trece de setiembre de mil novecientos setenta y dos obtenido de la Casa Matriz, que a su vencimiento, operado el doce de marzo de mil novecientos setenta y tres quedara como préstamo común, por la suma de u$s cien mil (cien mil dólares estadounidenses). Luego de un cambio de ideas entre los diversos miembros del Directorio y dadas las circunstancias explicadas se convino aceptar la propuesta realizada por el señor Bastan y adoptar las siguientes medidas supletorias para la implementación de lo resuelto: Uno) Proceder a capitalizar y registrar el préstamo por la cantidad de u$s cien mil (cien mil dólares estadounidenses) hecho por la Corporación a la Sucursal Argentina. Dos) Cursar nota al First National City Bank comunicando que esta Corporación se hace cargo a partir de la fecha de la deuda por la cantidad de u$s doscientos sesenta mil (doscientos sesenta mil dólares estadounidenses) que registra la Sucursal Argentina por el concepto anteriormente expresado. Tres) Proceder

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 13|12|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

a capitalizar y registrar en la República Argentina el equivalente en pesos argentinos resultante de esta operación. — Cuatro) Instruir a la Sucursal Argentina para que proceda a registrar en sus libros de contabilidad la capitalización aprobada de u$s trescientos sesenta mil —cancelando su pasivo con el First National City Bank — New York, consistente de u$s doscientos sesenta mil (doscientos sesenta mil dólares estadounidenses) y la deuda arriba mencionada por la cantidad de u$s cien mil (cien mil dólares estadounidenses) con la Casa Matriz. Cinco) Los intereses de los préstamos se computarán hasta la fecha de esta resolución. Asimismo, para cumplimentar con las disposiciones legales de que ese país sudamericano, se dispone se otorgue un testimonio de esta Acta de Directorio y se designa al señor Secretario don Joseph J. Strug para que firme el mismo y que luego de la legalización de ella, se proceda a la certificación correspondiente por ante el Consulado Argentino más próximo, para luego remitirlo a nuestra Sucursal de la República Argentina, a los efectos pertinentes. No habiendo más asuntos que tratar, se acuerda levantar la sesión siendo las doce horas. — En fe de lo cual, firmo y estampo el sello de Smith Kline & French Inter-American Corporation, el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres. Firmado: José J. Strug. Secretario. Jurado y firmado ante mí, Notario Público, el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres. (Sworn to and subscribed before me, this treinta th day of may, mil novecientos setenta y tres). Firmado: Florence H. Shotwell. Notary Public. Hay un sello: Notary Public. Philadelphia Co. My Commission Expires August treinta, mil novecientos setenta y seis. Hay un sello: Consulado de la República Argentina. Certifico que la firma que aparece en este documento es auténtica y se encuentra registrada en este Consulado. Número de orden: dos mil trescientos treinta y seis. Número de Arancel: Ciento sesenta y seis. Derechos percibidos: Dólares: ocho. — Depósito efectuado en: Md. National Bank Baltimore, Jun. once mil novecientos setenta y tres. Firmado: Julio C. Pérez Ibarra. Cónsul. Está su sello. Hay un sello: Consulado de la República Argentina. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Julio Pérez Ibarra guarda similitud con la que obra en nuestros registros. Buenos Aires, diecinueve de julio mil novecientos setenta y tres. Firmado: Héctor F. Denis. Departamento Legalizaciones. Está su sello. Hay un sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Traducción. Dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres. — Corte de Procesos Ordinarios del Condado de Filadelfia. Tres. Estado de Pennsylvania. Condado de Filadelfia. Yo, Américo V. Cortese, Pronotario de la Corte de Procesos Ordinarios de dicho condado, que es una Corte de Registro que tiene un sello oficial, funcionario autorizado por las leyes del Estado de Pennsylvania para expedir el siguiente certificado, Certifico que Florence X. Shotwell, ante quien la anexa declaración jurada fue hecha, era, al tiempo de hacerla, una Escribana Pública por el Estado de Filadelfia, residente en el condado de Filadelfia, debidamente habilitada y capacitada para tomar juramentos y declaraciones y tomar reconocimientos y pruebas de Escrituras o Transferencias para tierras, tenencias y heredades a ser registrados en dicho estado de Pennsylvania, y a todos cuyos actos, como tal, plena fe y crédito don y deben darse, en las Cortes Judiciales o en cualquier otra parte; y que conozco bien la escritura de dicha Escribana Pública y realmente creo que la firma colocada es auténtica, y que dicho juramento o declaración implica ser tomada en todos los aspectos según lo requerido por las leyes del Estado de Pennsylvania. No se requiere la impresión del sello del Escribana Pública sea archivada en esta oficina. En fe de lo cual, he firmado y colocado el sello de dicha corte, en junio de mil novecientos setenta y tres (mil novecientos setenta y tres). — Américo V. Cortese — Pronotario. Firmado: John J. Courtney. Pronotario Adjunto. Tres mil novecientos ochenta y dos. Hay un sello de la precitada corte. Enmendado: Pronotario; Certifico; residente en el; debidamente; Pennsylvania; condado de Filadelfia: Valen. — Es traducción fiel de su original que en idioma inglés he tenido a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Carlos A. Pérez Aquino Traductor Público, Inglés — Francés. Matrícula — Tomo dos. Folio cuatrocientos noventa y tres. Capital Federal. — Está su sello.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 596,25 e.13|12 Nº 45.881 v.13|12|73

Aluar Aluminio Argentino

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de setiembre de 1973 y posterior reunión de Directorio de la misma fecha fueron designados en el carácter de Directores de ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUETRIAL Y COMERCIAL, las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Manuel Madanes; Vicepresidente 1º: Daniel Friedenthal; Vicepresidente 2º: Miguel Madanes, Matilde Matrajt de Madanes, Juan Manuel Lynch, Carlos Manuel Varsavsky, Luis Pastor, Carlos Alberto Gutiérrez, Héctor Mondrik, Rómulo Alberto Picasso, Oscar Edgardo Damonte; Directores Suplentes: Pablo Madanes, Eugenio Carlos Pantanelli, Manuel Alberto García, Carlos Raúl Gabriel Leyba, Rebeca Madanes de Friedenthal, Eduardo Marcelo Asensio, Oscar Alberto Novas, Guillermo Arnoldo Wallbrecher, Jorge Sumbré, Daniel José Blúa, Ricardo Antonio Arccucci. El mandato de los directores es por un ejercicio económiro y se extiende hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrarse al 30 de junio de 1974. Los directores suplentes sustituyen a los titulares en el orden que resulta de la lista precedente.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93,75 e.13|12 Nº 45.901 v.13|12|73

Nebraska

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA Asamblea General Ordinaria del día 25 de octubre de 1973 y en la reunión de Directorio del día 25 de octubre de 1973, de la sociedad NEBRASKA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se eligieron autoridades y se procedió a la distribución de cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Mauricio Grinberg; Vicepresidente: Bernardo Cucien; Director: Alberto Bernardo Canaves. — S|r.: "Inmobiliaria". Vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.13|12 Nº 45.913 v.13|12|73

La Automática

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Directorio Nº 103, de fecha diez de octubre de 1973, de la firma "LA AUTOMATICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" se han distribuido los cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Enrique Lavintman; Vicepresidente: Smiles León Lavintman; Directores Titulares: Manuel Lavintman, Natalio David Lewit y Adolfo Volodi Berestavoy; Síndico Titular: Isaac Chornik; Síndico Suplente: Juan Gurevich". — Enmendado: Lavintman. Vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.13|12 Nº 45.914 v.13|12|73

Altai

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA Ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1973, fueron electos los directores de la sociedad "ALTAI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y por acta de fecha 3 de agosto de 1973, fueron adjudicados los cargos en la siguiente forma: Ing. Eduardo Alejandro Pueyrredón como Presidente, a la Sra. Raquel Haydée Raña de Pueyrredón como Vicepresidenta, al Sr. Eduardo Alfredo Rojas como director titular, al contador Norberto Trabb como Director Titular y a la Sra. Elsa María Emilia Grieben de Pueyrredón como Director Suplente.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.13|12 Nº 45.925 v.13|12|73

Canisa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de la sociedad "Canisa S. A.". — Número novecientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público comparecieron los señores Nelly Elsa Solís, de cuarenta y nueve años de edad, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos, domiciliada en la calle doctor Pedro Chutro número dos mil novecientos cincuenta y cuatro; Rodolfo Valentini, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Doctor Pedro Chutro número dos mil novecientos cincuenta y cuatro, con cédula de identidad número tres millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal; Hilda María Denis de Carlevaris, de treinta y seis años de edad, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y cinco, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Deheza número tres mil ciento setenta y dos; Delfino Pedro Carlevaris, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones sesenta mil cuatrocientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Deheza número tres mil ciento setenta y dos y Angel Martín, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones quinientos tres mil setecientos cuarenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle La Merced número mil doscientos cuarenta y tres de Claypole, provincia de Buenos Aires, siendo los cuatro primeros de este vecindario y encontrándose el último accidentalmente aquí, todos los comparecientes, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto contituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "CANISA S. A.", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, piso segundo, oficina número doscientos doce de la ciudad de Bs. Aires. El directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: mandatos y servicios: Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará e inscribirá. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los recaudos exigidos por el artículo doscientos once de la ley de sociedades comerciales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder con arreglo a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las acciones en mora, no tendrán votos ni derecho a dividendos. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Cada director depositará en la caja social como garantía de su desempeño, un mil pesos en dinero en efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, con excepción de comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes, en cuyo caso necesitará la aprobación del consejo de vigilancia. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con la restricción antes señalada entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, quien tiene el uso de la firma social. — Consejo de Vigilancia. — Artículo decimoprimero: La Asamblea General Ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta y tres de la ley de sociedades comerciales, designará un consejo de vigilancia compuesto de tres accionistas como titulares, quienes durarán tres años en sus funciones, la misma asamblea podrá también elegir tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden a subsanar su falta, por cualquier causa; no obstante en caso de ausencia un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre, si existiera quórum. — El consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo doscientos ochenta y dos de la ley acuerda al disidente. — Este consejo tiene todas las funciones que determina el artículo doscientos ochenta y uno de la misma ley, con la sola limitación de los incisos c) y d) de dicho artículo en cuanto a los actos y duración del mandato de los directores indicados en el artículo décimo y octavo del presente estatuto, respectivamente. — En su funcionamiento se aplicarán las normas indicadas en el segundo párrafo del artículo doscientos ochenta de la ley de sociedades comerciales. — La asamblea general ordinaria de accionistas establecerá la remuneración correspondiente a los miembros del consejo de vigilancia. — Este contratará la auditoría anual prescripta por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y su informe sobre los estados contables se someterá a consideración de la asamblea ordinaria. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate,

excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea debe modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y consejo de vigilancia, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a adividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la fiscalización del consejo de vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Suscripción e integración. — El capital está representado por dos mil acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: Nelly Elsa Solís suscribe seiscientas acciones; Rodolfo Valentini suscribe seiscientas acciones; Hilda María Denis de Carlevaris suscribe trescientas acciones; Delfino Pedro Carlevaris suscribe doscientas cincuenta acciones y Angel Martín suscribe doscientas cincuenta acciones integrando cada accionista el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero en efectivo, haciéndolo los señores accionistas con bienes propios y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio, dentro del plazo máximo de dos años. — Elección directorio y consejo de vigilancia. — Se designa para integrar el directorio como presidente a la señora Nelly Elsa Solís y como vicepresidente al señor Rodolfo Valentini, siendo electos por el sistema del voto acumulativo; como consejeros de vigilancia los accionistas señores Hilda María Denis de Carlevaris, Delfino Pedro Carlevaris y Angel Martín.

— El consejo de vigilancia contrata la auditoría anual correspondiente al primer ejercicio con el contador público nacional Luis Veiga. — Se confiere autorización a los señores Nelly Elsa Solís y Rodolfo Valentini, para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites necesarios para obtener la conformidad de la autoridad contralor y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se les faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social, y ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la ley de sociedades comerciales. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Angel Martín. — Delfín P. Carlevaris. — Hilda M. D. de Carlevaris. — Nelly Elsa Solís. — Rodolfo Valentini. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Certifico que la presente es fotocopia auténtica y segundo testimonio de la escritura matriz respectiva de constitución de la sociedad Canisa S. A., que pasó al folio dos mil seiscientos cincuenta y cuatro del registro número once. — Para la Inspección General de Personas Jurídicas, expido, rubrico, sello y firmo la presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille-Bille, escribano.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 731,25 e.13|12 Nº 45.762 v.13|12|73

Atonac

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se haces saber por un día el siguiente edicto:

Fº 364. — PRIMER Testimonio: Escritura número ciento veinticinco. — En General Pacheco, Partido de Tigre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Ramón O. Molina, escribano titular del Registro número Catorce, comparecen: don José Rambla, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Carmen Marcoppido, con libreta de enrolamiento número 4.091.041, de cincuenta y siete años de edad, industrial, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta número 3056, piso segundo, departamento B, de la Capital Federal; y doña Lidia Tartaruco de Rodríguez, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Rodríguez, con libreta cívica número 0.883.549, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Bulnes 2729, piso noveno, departamento B, de la Capital Federal, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y dicen: Primero: Que han resuelto constituir un sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — domicilio — plazo y objeto: Artículo 1º: La Sociedad se denomina "ATONAC SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la industrialización y comercialización mediante la compra, venta, importación, exportación, de productos eléctricos, electrónicos y de comunicaciones. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de $ 30.000,00 (treinta mil pesos) representado por tres mil acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188, de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado en el artículo 193, de la ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de $ 500,00 cada uno, depositados en la caja de la sociedad, mientras duren en su cargo. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881, del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada simultaneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15:

El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso;

c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — José Rambla — 1500 ord. 1 voto — $ 3.750 — Efectivo. — Lidia Tartaruco de Rodríguez — 1.500 ord. 1 voto — $ 3.750 — Efectivo. — Todas las acciones emitidas y suscriptas son al portador. — Aporte no dinerarios. — No existen. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: José Rambla. — Vicepresidente a Lidia Tartaruco de Rodríguez; Vocales a...; Suplentes a...; Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Oscar Graña; Síndico Suplente a José María Ghiglione. — IV) Se autoriza al Sr. Oscar Graña a fin de que, actuando en nombre de la sociedad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autorizada de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Yo, el escribano autorizante, hago constar: Que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de treinta mil pesos. Leo a los comparecientes esta escritura, quienes la otorgan y firman por ante mí, de lo que doy fe. — J. Rambla. Lidia T. de Rodríguez. Hay un sello, ante mí: Ramón O. Molina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y cuatro. Para la sociedad Atonac Sociedad Anónima, expido este primer testimonio en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del nueve millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve al presente sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "Exportación 1 voto". Vale. — Testado: Que están. No Vale. — Fdo.: Ramón O. Molina, Escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 582,50 e.13|12 Nº 45.839 v.13|12|73

Sulfide

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 6 de asamblea y acta número 43 de Directorio, ambas de fecha 29 de setiembre de 1973, el Directorio de "SULFIDE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" quedó así constituido: Presidente Edgardo C. Luppi; Vicepresidente Pablo R. V. L. Damién; Directores titulares Josefina S. Bove, Ernesto H. Gavazza; Directores suplentes Domingo A. Merlino, Jacqueline Damién de Luppi; la duración del mandato hasta el 30 de junio de 1974.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.13|12 Nº 45.890 v.13|12|73

Ombú Automotores

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA general ordinaria de fecha 16 de junio de 1973 y el acta de Directorio de fecha 16 de junio de 1973, el Directorio de la Sociedad Anónima OMBU AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL quedó así constituido: Presidente Carlos Guerrero; Vicepresidente Juan Carlos Bruzzon; Directores titulares Eduardo Jorge Vanney y Esteban Carlos Bruzzon; Síndico titular Alfredo Arrosagaray; Síndico suplente Carlos Alberto Manteiga.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.13|12 Nº 45.880 v.13|12|73

Inmobiliaria Sue

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 3 de asamblea y acta número 18 de Directorio, ambas de fecha 29 de junio de 1973, el Directorio de "INMOBILIARIA SUE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" quedó así constituido: Presidente Francisco Leto; Vicepresidente Omar Néstor Marsili; Director Marcos Hopstein; Síndico titular Alfredo Carlos Iannucci; Síndico suplente Pedro Javier Peisajovich.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 43.75 e.13|12 Nº 45.889 v.13|12|73

Inversora Coesa

SOCIEDAD ANONIMA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 6 de asamblea del 25 de julio de 1973, INVERSORA COESA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", se mantiene el actual número de miembros directores y se designan titulares a los señores Néstor Tomás Corral Escudero, Jorge Bernardo Corral Escudero, Ambrosina Fourcaus de Corral Escudero, María Victoria Cañas de Corral y Fernan Luis Corral; Síndico titular al Contador Público Nacional Emilio Alberto Cucchiara, y Síndico suplente al Cont. Púb. Nac. Horacio Grinberg, con mandato hasta el 31 de marzo de 1974. — Por acta de Directorio Nº 19 de igual fecha se distribuyen los cargos con vencimiento al 31|3|1974: Presidente Néstor Corral Escudero; Vicepresidente Jorge Bernardo Corral Escudero; Directores titulares: Ambrosina Fouraus de Corral Escudero, María Victoria Cañas de Corral, Fernan Luis Corral; Síndico titular Emilio Alberto Cucchiara; Síndico suplente Horacio Grinberg.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78,75 e.13|12 Nº 45.892 v.13|12|73

Pabafa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA Asamblea General Ordinaria del día 26 de octubre de 1973 y en la reunión de Directorio del día 26 de octubre de 1973, de la Sociedad "PABAFA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA", se eligieron autoridades y se procedió a la distribución de cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Alejandro María Capurro Acasuso; Vicepresidente: Héctor Alberto Grinberg; Director: Bernardo Cucien.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.13|12 Nº 45.730 v.13|12|73

Uniper

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día:

QUE LA firma "UNIPER, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL", según actas de Asamblea y de Directorio de fecha 19 de octubre de 1973. ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Mario Alberto Félix Sacchi; Vicepresidente: Bernardo Cucien; Director: Alberto Bernardo Canaves. — Enmendado: Noviembre.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.13|12 Nº 45.727 v.13|12|73

Jericó

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día:

QUE SEGUN acta de Directorio de fecha 16 de octubre de 1973 y acta de Asamblea de la misma fecha, la firma "JERICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos, de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Gustavo Wahren; Vicepresidente: Alejandro María Capurro Acasuso; Director: Bernardo Cucien. — Enmendado: Noviembre. — Vale.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.13|12 Nº 45.728 v.13|12|73

Caribe

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA Asamblea General Ordinaria del día 25 de octubre y en la reunión de Directorio del día 25 de octubre de 1973, de la Sociedad "CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", se eligieron autoridades y se procedió a la distribución de cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Alejandro María Capurro Acasuso; Vicepresidente: Mario Alberto Félix Sacchi; Director: Bernardo Cucien.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.13|12 Nº 45.731 v.13|12|73

Coproarex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil doscientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Fernando Mateo Vidal, de 42 años de edad, argentino, casado, contador público y perito partidor, domiciliado en Av. Luis María Campos 1160, departamento 11 "F" de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 7.041.290; Marcelo Raúl Fiorito, de 27 años de edad, argentino, casado, licenciado en Economía, domiciliado en la calle Arcos 1226, sexto piso, de esta Capital, titular de la céluda de identidad expedida por la Policía Federal número 4.509.909; María Rosa Meoli de Fiorito, de 26 años de edad, casada, argentina, ingeniera civil, domiciliada en la calle 11 de setiembre 939 de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.437.886 y Nora María Molinaro de Mateo, de 34 años de edad, casada, argentina, profesora en letras, domiciliada en la calle Luis María Campos 1160, departamento 11 "F" de esta Capital titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.897.775 todos los comparecientes son mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dice: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina COPROAREX SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña 651, noveno piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones comerciales: Realizar operaciones de exportación e importación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse y mercaderías en general, al contado o a plazos, y realizar estudios de mercado conducentes a la concreción de las operaciones referidas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja social la suma de quinientos pesos cada uno, en efectivo, o títulos o bienes nacionales, provinciales o municipales, o acciones de sociedades que cotizan en bolsa, o acciones de esta sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso y un director, quienes actuarán en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad y que serán designados por la asamblea de accionistas, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el directorio resuelva otorgar, incluso, para representar en juicio a la sociedad. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o los síndicos. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Los comparecientes continúan diciendo, que el capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Fernando Mateo, cien acciones; Marcelo Raúl Fiorito, ciento cincuenta acciones; María Rosa Meoli de Fiorito, cien acciones; Nora María Molinaro de Mateo, ciento cincuenta acciones. — Todas las acciones son ordinarias, nominativas, no reembolsables, y de un voto cada una. — La integración del capital ordinario se hará exclusivamente en dinero, en los siguientes plazos: Diez por ciento en este acto; veinte por ciento al 30 de junio de 1973; veinte por ciento al 31 de diciembre de 1973; veinte por ciento al 30 de junio de 1974, y treinta por ciento al 31 de diciembre de 1974. — La mora en la integración del capital se producirá de pleno derecho por el solo transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación alguna, judicial extrajudicial. — En tal caso el directorio podrá adoptar las siguientes decisiones, a su opción: a) Proceder a su venta en remate público en la forma establecida por el artículo 193 de la Ley 19.550. — b) Declarar la caducidad de las acciones en mora con la pérdida de las cuotas pagadas por el suscriptor, las que quedarán a favor de la sociedad, destinándose a fondos de reserva. — El directorio queda facultado para emitir nuevos certificados en su reemplazo. — c) Exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Fernando Mateo Vidal; Vicepresidente a Marcelo Raúl Fiorito; Vocal a María Rosa Meoli de Fiorito, y Vocal suplente a Nora Molinaro de Mateo, y Organo fiscalizador: Síndico titular a don Eduardo Jorge White, de 32 años de edad, argentino, abogado, domiciliado en Avenida Libertador 828, sexto piso, departamento "D" de esta capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.316.462, y Síndico suplente a Héctor Carlos Legarre, de 34 años de edad, domiciliado en Juncal 2663 de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.599.012. — Se autoriza a doña Irene Rivero Haedo, argentina, casada, titular de la libreta cívica número 4.667.985, y a Héctor Carlos Legarre, a los que se les confiere en este acto poder especial, a fin de que, actuando cualquiera de ellos conjunta, alternada o indistintamente, y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — F. Mateo — Marcelo R. Fiorito — M. R. Meoli de Fiorito — N. M. de Mateo. — Hay un sello. — S. M. Viale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.845 del Registro Nº 25 de Capital Federal, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en cuatro fotocopias de su matriz, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — S. M. Viale. — Primer Testimonio: Escritura número ochocientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Fernando Mateo Vidal, de 42 años de edad, casado, argentino, contador público y perito partidor, domiciliado en Avenida Luis María Campos 1160, departamento 11 "F" de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal 7.041.290; don Marcelo Raúl Fiorito, de 27 años de edad, argentino, casado, licenciado en economía, domiciliado en a calle Arcos 1226, sexto piso, de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.509.909; doña María Rosa Meoli de Fiorito, de 26 años de edad, casada, argentina, ingeniera civil, domiciliada en la calle 11 de Septiembre 939 de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal 5.437.886 y doña Nora María Molinaro de Mateo, de 34 años de edad, casada, argentina, profesora en letras, domiciliada en la calle Luis María Campos 1160, departamento 11 "F" de esta Capital, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal 6.897.775; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que por escritura número 122, pasada al folio 1.845 de este Registro con fecha 19 de diciembre de 1972, han constituido la sociedad "Coproarex Sociedad Anónima". Que posteriormente la Inspección General de Personas Jurídicas observó el artículo noveno de los estatutos de la misma en lo que respecta a prestar garantía con acciones de la sociedad y la parte referente a la integración mínima en el acto constitutivo. Que posteriormente don Héctor Carlos Legarre, en su carácter de apoderado, suscribió una escritura aclaratoria cumplimentando lo solicitado por la Inspección General de Personas Jurídicas, pasadas al folio 495 de este mismo Registro bajo número 285, con fecha 27 de marzo del corriente año, la que transcripta íntegramente dice: "Escritura número doscientos ochenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos setento y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Héctor Carlos Legarre, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.599.012, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que dice: Que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los integrantes de la sociedad Coproarex Sociedad Anónima en formación que fuera constituida por escritura del 19 de diciembre de 1972 al folio 1.845 de este Registro, protocolo de ese año. Y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que de acuerdo a las observaciones formuladas a la sociedad mencionada por la Inspección General de Personas Jurídicas, viene por la presente a modificar algunos elementos de la constitución de la misma, dando así cumplimiento a las disposiciones vigentes. En el artículo noveno se suprime la última parte, es decir: "o acciones de esta sociedad", quedando en consecuencia el artículo redactado de la siguiente forma: "Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja social la suma de quinientos pesos cada uno, en efectivo, o títulos o bienes nacionales, provinciales o municipales, o acciones de sociedades que cotizan en bolsa". A continuación del articulado, donde se establece la integración del capital y los plazos de integración, se modifica el porcentaje del diez por ciento de integración en el acto de constitución por el veinticinco por ciento, y el veinte por ciento de integración al 30 de junio de 1973 por el cinco por ciento, quedando en consecuencia la integración del capital de la siguiente manera: 'La integración del capital ordinario se hará exclusivamente en dinero, en los siguientes plazos: veinticinco por ciento en este acto; cinco por ciento al 30 de junio de 1973; veinte por ciento al 31 de diciembre de 1973, veinte por ciento al 30 de junio de 1974 y treinta por ciento al 31 de diciembre de 1974". Leída y ratificada, la firma como acostumbra por ante mí, doy fe. Es copia fiel, doy fe. Continúan diciendo los comparecientes: Que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, donde fue ingresada para su inscripción, requiere que la aclaratoria del estatuto de la sociedad deba ser suscripta por todos los integrantes de la misma, no siendo suficiente a dichos fines la autorización conferida en la escritura de constitución, en virtud de lo cual vienen por este acto a suscribir la presente. Leída y ratificada, la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — F. Mateo. — Marcelo Fiorito. — M. R. Meoli de Fiorito. — N. M. de Mateo. Hay un sello. S. M. Viale.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 843,75 e.13|12 Nº 45.787 v.13|12|73

Narsalva

INDUSTRIAL, FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "NARSALVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de junio de 1973 y por reunión del Directorio de fecha 28 de junio de 1973, Acta Nº 12, eligió y designó como Directores, con los cargos que se detallan a los señores don Guillermo Osvaldo Bertiller como Presidente, doña Delfa Olga Gitelli de Bertiller como Vicepresidente, y don Antonio Rego de Seves y doña Clara Ester Biezuner como directores. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.13|12 Nº 45.531 v.13|12|73

Kasdorf y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA DE PRODUCTOS
LACTEOS, DIETETICOS
Y MEDICINALES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La SOCIEDAD KASDORF Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES" por asamblea general ordinaria de fecha 17 de abril de 1972, acta Nº 44, por reunión del directorio de fecha 17 de abril de 1972, acta Nº 455, por asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 1973, acta Nº 45 y por reunión del directorio de fecha 26 de abril de 1973, acta Nº 486, eligió y designó como directores, con los cargos que se detallan a los señores: doctor Willy E. Busch como presidente; ingeniero Christian C. Mauthe como vicepresidente; don Walter Kasdorf como director titular y a los señores ingeniero Ernesto G. Kasdorf, don Enrique G. Busch e ingeniero Miguel Sinjeokov como directores suplentes.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.13|12 Nº 45.529 v.13|12|73

Olefinas Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "OLEFINAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de setiembre de 1973, Acta Nº 4 y Reunión de Directorio de fecha 17 de setiembre de 1973, Acta Nº 11, eligió y designó como Directores, con los cargos que se detallan a los señores don David Blaine Wilkie, como Presidente, doctor Antonio Iglesias de la Torre, como Vicepresidente primo Vicepresidente segundo. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.13|12 Nº 45.530 v.13|12|73

Alfa Papel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos Ochenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Jorge Fiorito, de 36 años de edad, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Canning 3020, piso 21, departamento "C" de esta Capital, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 3.748.895; don Roberto Bianchi Fiorito, de 39 años de edad, agrimensor, casado, argentino, domiciliado en Italia número 2659, piso 8, departamento "B" de esta Capital, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 4.690.326; don Germán Ignacio Fiorito, de 27 años de edad, soltero, argentino, ingeniero, domiciliado en Amenábar 1590, piso 5º, de esta Capital, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 5.725.755; don Marcelo Raúl Fiorito, de 27 años de edad, casado, argentino, licenciado en Economía, domiciliado en Arcos 1226, piso 6º, de esta Capital, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 4.509.909; don Carlos Alberto Fiorito, de 26 años de edad, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Juncal 1420, piso 8º, de esta Capital, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 5.424.006; Guillermo Horacio Fiorito, de 34 años de edad, argentino, casado, abogado, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1389, piso 8º, departamento "C" de esta Capital, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 3.748.896; Jorge Alfredo Fiorito, de 27 años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en Avenida Quintana 49, piso 7º, departamento "A" de esta Capital, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 5.424.005; Juan Carlos Fiorito, de 40 años de edad, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Cangallo 564, piso 5º de esta Capital, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.673.636; Julio Oscar Uriburu, de 30 años de edad, argentino, soltero, industrial, domiciliado en A'em 855, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, titular de la libreta de enrolamiento 4.587.116; Rodolfo Costantini de treinta años de edad, casado, argentino, industrial, domiciliado en Rivadavia 926, piso 3º, de esta Capital, titular de la libreta de enrolamiento 4.395.044; don Alejandro José Uriburu, de 28 años, quien manifiesta ser de nacionalidad argentino, nacido el día 20 del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, de estado civil casado, domiciliado en la calle Calem Nro. ochocientos cincuenta y cinco de la localidad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hacendado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.860.372; y don Eduardo Costantini, de 26 años, que manifiesta ser argentino, nacido el diez y siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, de estado civil casado, domiciliado en la calle Libertad 1662 de esta Capital, licenciado en Ciencias Económicas, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "ALFA PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, y podrá por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociado a terceros de las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo papelero en todos sus aspectos; b) Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse relacionadas con la actividad papelera. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de Un Millón de Pesos, representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de doce con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primer sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositando en la Caja Social la suma de quinientos pesos cada uno, en efectivo o en títulos a bonos nacionales, provinciales o municipales o en acciones de sociedades que cotizan en bolsa, a su valor nominal. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio juntamente con otro director y|o al vicepresidente juntamente con otro director cuyas firmas obligan a la Sociedad y que serán designados por el Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la Sociedad. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir número igual de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y mayoría de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto. — Artículo Décimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Los comparecientes continúan diciendo que el capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Marcelo R. Fiorito: 625 acciones. — Guillermo H. Fiorito: 625 acciones. — Oscar I. Fiorito: 625 acciones. — Juan Carlos Fiorito: 625 acciones. — Germán I. Fiorito: 625 acciones. — Carlos A. Fiorito: 625 acciones. — Jorge a Fiorito: 625 acciones. — Roberto Bianchi Fiorito: 625 acciones. — Rodolfo Costantini: 500 acciones. — Julio O. Uriburu: 3000 acciones. — El señor don Alejandro José Uriburu: 1000 acciones. — Y el señor don Eduardo Costantini: 500 acciones. — Modalidad: La integración del capital accionario se hará exclusivamente en dinero, en los siguientes plazos: Doscientos Cincuenta Mil Pesos en el presente acto. — b) Setecientos Cincuenta Mil Pesos el 31 de setiembre de 1973. — La mora en la integración del capital se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación alguna, judicial o extrajudicial. — En tal caso, el Directorio adoptará la siguiente decisión: Proceder a su venta en remate público en la forma establecida por el artículo 193 de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, salvo que los demás accionistas optaran por suscribir las acciones en mora, en la proporción de sus tenencias si así lo hicieran. — Se designa para integrar el Directorio. Presidente, a Guillermo Horacio Fiorito; vicepresidente, al señor Julio Oscar Uriburu; Vocales: Carlos Alberto Fiorito, Marcelo Raúl Fiorito, Eduardo Costantini, Carlos Eduardo Antonio María Oliva Funes; Vocales suplentes, a Oscar Jorge Fiorito, Germán Ignacio Fiorito, Alejandro José Uriburu, Cristián Horacio Costantini. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Augusto Rafael Machado y síndico suplente, a Héctor Carlos Legarre. — Se autoriza a doña Irene Rivero Haedo, argentina, casada, titular de la libreta cívica 4.667.985; a don Héctor Carlos Legarre, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.748.896, a los que se les confiere en este acto, poder especial a fin de que actuando cualquiera de ellos conjunta, alternada o indistintamente, y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — O. Fiorito. — Germán I. Fiorito. — Marcelo R. Fiorito. — Guillermo Fiorito. — Jorge Fiorito. — J. C. Fiorito. — J. Uriburu. — R. Costantini. — Costantini. — A. J. Uriburu. — R. Bianchi Fiorito. — Está mi sello: S. M. Viale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y cuatro del registro número veinticinco de la Capital Federal, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alfa Papel, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cinco al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Entre líneas: Ingeniero — Vale. — Salvador María Viale, escribano.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 721,50 e.13|12 Nº 45.788 v.13|12|73

Breyer Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE ESTATUTOS y Adecuación a Ley número 19.550. "Breyer Hermanos S. A." — Escritura número setecientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano Autorizante, comparece la señora: Juana Matilde Mort de Breyer, casada, mayor de edad, domiciliada legalmente en esta ciudad en la calle Ancaste número tres mil doscientos veintisiete, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Breyer Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", y en su carácter de Vicepresidente del directorio de la misma. La Personería Jurídica de la sociedad la acredita con los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, que fueron protocolizados por escritura de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Escribano de esta ciudad don Alberto J. Garrido, al folio mil ochocientos ochenta y tres del Registro ciento cuarenta y uno, a su cargo. La que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cuatrocientos cuarenta, al folio trescientos cincuenta y cinco, del libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales, que en testimonio tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada se encuentra agregada al folio tres mil seiscientos noventa y cinco de este Registro, protocolo del año mil novecientos setenta; con su modificación otorgada por escritura de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, pasada ante el nombrado escribano Garrido, al folio cuatrocientos sesenta y uno del Registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil cuarenta y cinco, al folio quinientos treinta y ocho, del libro cincuenta y dos tomo A., de Estatutos Nacionales; con su modificación otorgada por escritura de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el nombrado escribano Garrido, al folio once mil setecientos once del Registro a su cargo inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil doscientos ochenta y uno, al folio cincuenta,

del libro sesenta y cinco, tomo A., de Estatutos Nacionales; cuyas modificaciones en testimonio debidamente inscripto tengo a la vista para este acto y en fotocopias autenticadas agrego a la presente. Dichos estatutos por su artículo tercero, fijan el capital social, en la suma de veintiún millones de pesos moneda nacional, hoy doscientos diez mil pesos Ley 18.188, representado por doscientos diez mil acciones de un peso Ley 18.188 cada una, dividido en series de seis mil acciones, pudiendo la asamblea resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, artículo que será modificado con los demás por la presente escritura, según se verá más adelante. Dicho capital se encuentra aumentado y omitido totalmente, hasta la suma de cuatrocientos veinte mil pesos Ley 18.188, según así resulta de la escritura otorgada con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho ante el escribano de esta ciudad don Manuel Esteban Quirós, al folio cuatro mil veinticinco del Registro ciento cuarenta y uno de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil trescientos noventa y uno, al folio trescientos catorce, del libro sesenta y cinco, tomo A., de Estatutos Nacionales. El carácter invocado por la compareciente se acredita con el acta de la decimoquinta asamblea general ordinaria de accionistas de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno; con el acta de sesión de directorio número ciento veinte, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno; con el acta de la octava asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, y con el acta de sesión de directorio número ciento veintiséis, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, que en sus originales he tenido a la vista y en fotocopias autenticadas se encuentran agregadas al folio dos mil trescientos sesenta y cuatro de este Registro, protocolo corriente. La autorización que tiene para este otorgamiento la acredita con el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha veintitrés de febrero del corriente año, con las modificaciones respectivas y las constancias del libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia, que más adelante se transcribirán. Y asegurando el compareciente que los documentos invocados permanecen vigentes, en el carácter que concurre expone: Que la asamblea general extraordinaria de accionistas número décima de fecha veintitrés de febrero del corriente año, resolvió la modificación de los estatutos sociales y adecuar el mismo a las disposiciones de la Ley 19.550, surgiendo catorce artículos, que previo los trámites de estilo fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante Resolución número 1.744, que en sus originales en el Expediente número siete mil ochocientos ochentiocho|ciento treinta y ocho mil setecientos seis, de la citada Inspección, tengo a la vista para este acto y copiados dicen: Breyer Hnos. S. A. C. I. F. A. M., domicilio Ancaste 3227. Cap. — Asamblea General Extraordinaria del 23 de febrero de 1973. Accionista, cantidad de acciones o certificados, clase A clase B total, capital $ cantidad de votos, décimo (Art. 350 C. C.) dos décimos de los presentes. Breyer Gastón Alberto: 6.355, 42.314, 48.669, 48.669, 52.800, 52.800. — Breyer Juana M. M. de: 9.688, 56.813, 66.501, 66.501, 52.800, 52.800. — Barry Juan Alejandro: 500, 500, 500, 500, 500,. — Breyer Azucena N. B. de: 10, 500, 510, 510, 550, 550. — Barry Alfredo M: 500, 500 500, 500, 500. — Triñanez Luisa G. de 500, 500, 500, 500, 500. — Barry Roberto Federico: 99.627, 99.627, 99.627, 52.800, 52.800. — Barry Jorge Alfredo: 500, 550, 500, 500, 500. — Barry Enrique R.: 500, 500, 500, 500, 500. — Barry Silvia L. T. de: 500, 500, 500, 500, 500. — Totales: 16.053. — 202.254. — 218.307. — 218.307. — 161.950. — 161.950. Es copia fiel del original del libro de depósito de acciones y asistencia de accionistas fs. 27. — Juana M. M. de Breyer; Vicepresidente. — Acta de la décima asamblea general extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 1973, siendo las 12.30 horas, se reúne en segunda convocatoria la asamblea general extraordinaria de Breyer Hnos. S. A. C. I. F. A. M., en su sede social calle Ancaste 3227, Capital Federal, con la presencia de los accionistas, según se detalla en el libro de acciones y asistencia a asamblea, folio 27. A la hora mencionada el Sr. presidente Arq. Gastón A. Breyer declara abierta la sesión, y pone a consideración el punto 1º de la Orden del Día: Adecuar los Estatutos Sociales a la Ley 19.550. Dice el Sr. presidente que a raíz de la nueva ley de sociedades la Inspección de Personas Jurídicas, ha informado que es necesario adecuar el estatuto a la nueva norma legal, ya que la nueva ley establece que al reformar en parte los estatutos se los debe adecuar íntegramente. En consecuencia, propone el Sr. presidente un nuevo texto para los estatutos de la sociedad cuyo proyecto pone a consideración de la asamblea. Luego de leerse el texto proyectado e introducirse algunas reformas, por unanimidad de los presentes, se aprueba el nuevo texto de los estatutos el cual reemplazará al anterior. El texto del nuevo estatuto es como sigue: Estatutos: Denominación, domicilio, duración: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "BREYER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS", funciona la sociedad nombrada por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de sus estatutos, por el Superior Gobierno de la Nación, teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que puede establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación en el país, o en el extranjero, por resolución del directorio, el que podrá asignarles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, o exportación de bienes muebles y mercaderías en general, y especialmente artículos e instrumentos musicales y afines; B) Industriales: Fabricación o transformación de toda clase de productos o mercaderías relacionadas con la música, la eléctricidad, la radiotelefonía y la televisión. C) Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra, venta, de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos, con o sin constitución de derechos reales y|o prendarios. La sociedad no realizará las operaciones de la Ley número 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. D) Agropecuarias: Realizar todos los actos necesarios para el cultivo, comercialización e industrialización de productos de la tierra, en general, así como para la cría, compra y|o venta y reproducción de toda clase de ganados; E) Mandatos: Ejercicio de representación y mandatos, comerciales o civiles. — Artículo Tercero: Capital, acciones: El capital autorizado se fija en $ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos Ley 18.188), representado por 420.000 (cuatrocientas veinte mil) acciones de $ 1 (un peso) cada una, dividido en 70 series (setenta) de 6.000 (seis mil) acciones cada una. La asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Dentro de las condiciones establecidas en los estatutos, la asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, por razón de los aumentos del capital autorizado, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiicones de pago de las mismas. — Artículo Cuarto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Quinto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran; en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio y de los síndicos. — Artículo Séptimo: Los directores deben presentar la siguiente garantía: depositar a la orden de la sociedad la suma de $ 1.000 (mil pesos Ley 18.188), en efectivo cada uno. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para la cual la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes generales, especiales y judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Puede también emitir debentures dentro o fuera del país con o sin garantía, a oro o moneda Argentina o extranjera de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones de pago, interés y amortización que estime conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio; el vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento, con iguales prerrogativas y obligaciones. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por igual término. — Artículo Décimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley nmero 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimoprimero: Cada acción ordnaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea el aumento del capital social. — Artículo Decimosegundo: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimotercero: El ejercicio social se cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiicones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiedo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndicos, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a particicipación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordnarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asmblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimocuarto: La liquidación de la sociedad pueda ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. No habiendo para más sobre este punto, el señor presidente pone a consideración el punto segundo de la Orden del Día: Elección de dos accionistas para firmar el acta. A proposición del accionista Sr. Juan Alejandro Barry, son elegidos por unanimidad los señores Jorge Alfredo Barry y Enrique R. Barry. Sin otro asunto para tratar se levanta la sesión siendo las 15 horas. Siguien las firmas... Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Ago. 1973. Visto: el Expendiente Nº 7.888|138.706; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 284 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. El Inspector General de Perosnas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 266 a 269, con las modificaciones de fs. 281, y vta., duplicados fs. 270 a 273 y 282, la reforma introducida en el contrato social de "Breyes Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 23 de febrero de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 257, 259, 261, 263, 264 a 269, 274 y 281 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. número 1.744. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. Son copias fieles, doy fe. Y la compareciente continúa diciendo: Que eleva a escritura pública el acta de la asamblea general extraordinaria de fecha veintitrés de febrero del corriente año, juntamente con los demás elementos transcriptos por lo cual la sociedad "Breyer Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria y de Mandatos", se ajusta a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, solicitando del autorizante, le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos, quien hace constar que el impuesto fiscal se encuentra satisfecho hasta la suma de cuatrocientos veinte mil pesos Ley 18.188, según así resulta de la escritura de fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el nombrado escribano Manuel Esteban Quiros, al folio cuatro mil veinticinco, del Registro ciento cuarenta y uno, de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil trescientos noventa y uno, al folio trescientos catorce del libro sesenta y cinco, tomo A., de Estatutos Nacionales. Previa lectura y ratificación firma la compareciente de conformidad, por ante mi, de todo lo que doy fe. — Julio E. A. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.203,75 e.13|12 Nº 45.659 v.13|12|73

Anmovi

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 1973, fueron electos los directores de la Sociedad "ANMOVI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS", adjudicándose los cargos por Acta de Directorio de fecha 19 de setiembre de 1973, en la siguiente forma: Presidente, Sr. Miguel Angel Angelino; Vicepresidente, Sr. José María González de la Fuente; Director titular, Sr. Guillermo Arieu; Director suplente, Sr. Augusto Martín; Síndico titular, Sr. Dr. Aurelio Lázzari y Síndico suplente, Sr. Cont. Héctor Bruno Mareucci, hasta el vencimiento del presente ejercicio (31|12|1973).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.13|12 Nº 45.928 v.13|12|73

Nical

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, ARTISTICA Y PERIODISTICA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"NICAL SOCIEDAD Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Artística y Periodística". — Que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1973 y reunión de Directorio del mismo día de la Sociedad "NICAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, ARTISTICA Y PERIODISTICA", se han conferido los siguientes mandatos: Presidente, José Nicolás Mancera; Vicepresidente, Alberto León; Síndico titular, doctor Carlos Enrique Zarazaga; Síndico suplente, contador Julio Roig Conessa.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.13|12 Nº 45.944 v.13|12|73

Dempa S.A. (Depósitos y Embarques del Paraná S.A.)

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 2640, pasada ante el escribano Federico R. España con fecha 9 de octubre de 1973, al folio 3367 del Registro 26 a su cargo, la Sociedad que gira bajo la denominación de "DEMPA S.A. (DEPOSITOS Y EMBARQUES DEL PARANA S.A.) confiere poder general amplio de administración y disposición a favor del señor Rubén Ataefe, para que en su nombre y representación y actuando en forma, intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. Hago constar que la referida Sociedad tiene inscripto sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de julio de 1967, bajo el Nº 1946 al folio 104 del libro 68 Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Raspado: Embarques — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.13|12 Nº 45.930 v.13|12|73

Tres de Febrero Norte

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento treinta y ocho. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Don Amadeo Vázquez, español, de 39 años, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número 2.978.626, domiciliado en Cuenca 4205, de la Capital Federal; don Pedro Josué Lanzani, argentino, de 48 años, casado, militar, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.321.266, domiciliado en Córdoba 2829, Olivos; don José Manuel Héctor Pena, argentino, de 42 años, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número 3.685.687, domicilia en Esquina 2551, de la Capital Federal; don Herminio Alfredo Pena Pintos, español, de 39 años, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número 3.571.870, domiciliado en Guardia Nacional 984, de la Capital Federal; don Luis Almuiña, español, de 66 años, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número 1.797.319, domiciliado en Guardia Nacional 984, de la Capital Federal; doña Susana Ester Páez, argentina, de 24 años, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad número 5.918.698, domiciliada en Asunción 4491, de la Capital Federal; don Dionisio Gómez, argentino, de 68 años, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 542.970, domiciliado en Asunción 4548, de la Capital Federal; don Hugo Alberto Cavallero, argentino, de 26 años, empleado, casado, titular de la cédula de identidad número 5.806.259, domiciliado en Mercedes 2906, de la Capital Federal, y don Julio Alberto Gómez, argentino, de 33 años, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número 4.292.092, domiciliado en Pareja número 4826, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que todos comparecen por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Julio Alberto Gómez en nombre y representación del doctor Roberto Francisco Gómez, argentino, de 44 años de edad, casado, doctor en Ciencias Económicas titular de la cédula de identidad número 2.479.393, domiciliado en Nueva York 4639, de la Capital Federal, a mérito del Poder General Amplio que éste le otorgó el 1º de marzo de 1962, ante Alberto Garrido, escribano de Buenos Aires, cuyo testimonio original tengo a la vista y en copia agrego, asegurándome el mandatario que continúa vigente, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo — Objeto — Artículo 1º — La sociedad se denomina TRES DE FEBRERO NORTE S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto la compra, venta, construcción, explotación e instalación de estaciones de servicio para automotores y garajes así como también la compra y venta de combustibles, lubricantes y mercaderías varias para automotores. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El Capital social es de cien mil pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º — La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la caja de la sede social cada uno de los directores, la suma de quinientos pesos en dinero efectivo mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto se aprueben sus gestiones. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el punto anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Suscripción de acciones — Clase de acciones — Monto e integración — Naturaleza del aporte. — Amadeo Vázquez 2.000 — Un voto $ 5.000 — en dinero efectivo. — Pedro Josué Lanzani 1.500 — Un voto — pesos 3.750 — en dinero efectivo. — José Manuel Héctor Pena 1.000 — Un voto — $ 2.500 — en dinero efectivo. — Herminio Alfredo Pena Pintos 1.000 — Un voto — $ 2.500 — en dinero efectivo. — Luis Almuiña 1.000 — Un voto — $ 2.500 — en dinero efectivo. — Susana Ester Páez 1.000 — Un voto — $ 2.500 — en dinero efectivo. — Roberto Francisco Gómez — 1.000 — Un voto — $ 2.500 — en dinero efectivo. — Julio Alberto Gómez 500 — Un voto — $ 1.250 — en dinero efectivo. — Dionisio Gómez 500 — Un voto — $ 1.250 — en dinero efectivo. — Hugo Alberto Cavallero 500 — Un voto — $ 1.250 — en dinero efectivo. — Total de acciones suscriptas: 10.000. — Total integración: $ 25.000. — El resto de la integración se hará cuando lo disponga el directorio y dentro del plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de suscripción. — Todas las acciones de capital social son ordinarias al portador. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Don Amadeo Vázquez; Vicepresidente: A doña Susana Ester Páez; Vocales: A Pedro Josué Lanzani, José Manuel Héctor Héctor Pena, Herminio Alfredo Pena Pintos y Julio Alberto Gómez; Síndico titular al Contador Público Nacional don Norberto Oscar González, y Síndico suplente: A la Contadora Pública Nacional Lidia Lemos de Sneider. — Cuarto: Se autoriza a don Amadeo Vázquez y a don Carlos Taverna a fin de que actuando indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes don Norberto Oscar González, argentino, casado, de veintinueve años de edad, Contador Público, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 7.741.365, domiciliado en Republiquetas 2352, departamento 3 de la Capital Federal, y doña Lidia Lemos de Sneider, argentina, casada, de treinta y tres años de edad, Contadora Pública, titular de la libreta cívica número 9.882.706, domiciliada en Franklin 2181 de la Capital Federal, ambos de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan los cargos de síndicos titular y síndico suplente respectivamente que le son conferidos precedentemente. — En este estado manifiestan los comparecientes que el domicilio actual de la sociedad es en la calle Francisco Beiró 4385 de Capital Federal. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan, firmando de conformidad por ante mí en la forma en que lo hacen habitualmente en todos sus actos, doy fe. — A. Vázquez — P. Lanzani — José Pena — Herminio Pena — S. Páez — D. Gómez — H. Cavallero — J. Gómez — Almuiña — N. González — L. de Sneider. — Está mi sello. — Ante mí: Néstor Esteban Azlor. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número trescientos cuarenta del protocolo y Registro número treinta y cuatro de San Isidro de adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio en 5 fojas fotocopiadas repuestas con estampillas numeradas correlativamente del Nº 3301493 al Nº 3301497 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dice Néstor E. Azlor. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Néstor Esteban Azlor obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 00349225. — San Isidro, 11 de julio de 1973. — Hay un sello y firma: Aldo Américo Lenger, vocal.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 708,75 e.13|12 Nº 45.935 v.13|12|73

Mawe

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA DE Asamblea Nº 3 y Acta de Sesión de Directorio Nº 9, celebrada ambas el día 20 de octubre de 1972, los accionistas de "MAWE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, designaron a los miembros de su Directorio, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria de 1974, a los señores: Presidente: Federico Maximiliano Weisstaub. — Vicepresidente: Sofía Marchevsky de Weisstaub. — Director Titular: Dr. Rodolfo Ricardo Weisstaub. — Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,75 e. 11|12 Nº 46.024 v. 11|12|73

Darex

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 596 de fecha 3 de setiembre de 1973, pasada ante el Escribano Doctor Miguel Angel O'Farrell al folio 1.211 del Registro Nº 164, a su cargo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de DAREX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 887, 3er. piso, Capital Federal inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 24 de febrero de 1942 bajo el Nº 42, al Fº 70 del Libro 46, de Estatutos Nacionales, confirió un Poder General a favor del señor Antonio Rogelio Ferre, para que en nombre y representación intervengan en todos los actos con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.13|12 Nº 46.074 v.13|12|73

Awada

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"AWADA SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1973 han sido designados directores de "AWADA SOCIEDAD NONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINNCIERA E INMOBILIARIA", las siguientes personas: Abraham Awada, Eduardo Awada, Elsa Esther Baker de Awada y Yolanda Nacen de Awada. — Síndico titular: contador José María Harfuch. — Síndico Suplente: contador Eduardo Luis Tasca y por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyen los cargos: Presidente: Eduardo Awada. — Vicepresidente: Abraham Awada. — Directores Titulares: Yolanda Nacen de Awada y Elsa Esther E. Baker de Awada. — Sobre testado: E. Vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.13|12 Nº 46.635 v.13|12|73

Damasco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 52 de fecha 14 de mayo de 1973, pasada ante la Escribana Sofía A. Malleville, fue protocolizada la disolución anticipada de "DAMASCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1972, la que ha sido conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución I.G.P.J. Nº 435 de fecha 6 de abril de 1973. — En dicha Asamblea fueron designados en carácter de liquidadores de la sociedad los señores Roberto Chelebón Angel, Armando Miguel Angel y Leonor Gateño de Angel.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.13|12 Nº 45.967 v.13|12|73

Industrias Telme

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 21 de octubre de 1972 y de distribución de cargos de la misma fecha en la sociedad "INDUSTRIAS TELME, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", han sido nombradas las siguientes personas: Presidente: Juan Pretto y Vicepresidente: Sra. Segunda Rappanello de Pretto.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.13|12 Nº 45.964 v.13|12|73

Previa

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 12 de Asamblea y Acta Nº 104 de Directorio, ambas de fecha 31 de mayo de 1973, el Directorio de "PREVIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" quedá así constituido: Presidente: Davel Rolando Brodesky; Vicepresidente: Adolfo Estanislao Llanderal; Directores Titulares: Horacio Néstor Luna, Beatriz Zvetcoff de Brodesky. — Enmendado: Néstor. Vale.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.- e.13|12 Nº 45.960 v.13|12|73

Florana

FINANCIERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y MANDATARIA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y de Directorio de fecha 31 de octubre de 1973 en la sociedad "FLORANA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA, SOCIEDAD ANONIMA", han sido nombrados con el cargo de Presidente: José Croci y como Vice-Presidente: Judith Berra de Croci. — E|l.: "y de Directorio". Vale.
Buenos ires, 20 de noviembre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.- e.13|12 Nº 45.963 v.13|12|73

Dirme

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 31 de julio de 1973 y de Directorio del 1º de agosto de 1973 de la sociedad "DIRME SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", han sido designados con el cargo de Presidente: Eduardo Carlos Martínez de la Pera y Vice-Presidente: Norberto Carlos Escola.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 41,25 e.13|12 Nº 45.968 v.13|12|73

Grafitec

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE Por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1973 y de distribución de cargos de la misma fecha en la sociedad "GRAFITEC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", han sido nombradas las siguientes personas: Presidente: Federico E. Jacobs; Vicepresidente: Carlos E. Jacobs; Directores Titulares: María Luisa A. de Jacobs y Oscar E. Crespo; Síndico Titular: C. P. N. Alfredo A. Diez Garde; Síndico Suplente: C. P. N. Héctor A. Cittadini.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.13|12 Nº 45.965 v.13|12|73

Raymos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acta de asamblea de fecha 6 de enero de 1972 en la sociedad "RAYMOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", como presidente: Ana Kalper de Moscovich; Vicepresidente: Miguel Raiman y como Directores: Sara A. de Moscovich y Gregorio Goldfer; Síndico Titular: Gualterio Domenech, y Síndico Suplente: Luis Ibaseta.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.- e.13|12 Nº 45.907 v.13|12|73

Plantaciones Forestales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 268. — TEXTO Ordenado de Constitución de Sociedad Anónima "Plantaciones Forestales Sociedad Anónima". — Escritura número doscientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, compareció el señor Armando Oscar Terza, argentino, nacido el 6 de setiembre de 1931, casado en primeras nupcias con doña Elsa Susana María Rossina, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.720.943, domiciliado en la calle Lavalle número 1782, tercer piso, departamento "B", de la Capital Federal; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Rodolfo Gerónimo Terza, argentino, nacido el 10 de febrero de 1926, casado en primeras nupcias con doña Nilda Otella Barbieri, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.711.721, domiciliado en la localidad de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, en mérito del mandato que le fuera otorgado por ante mi, en la escritura a que se refiere el presente otorgamiento, doy fe; como que el compareciente a la par que manifestó que el mandato no le ha sido modificado ni restringido en forma alguna, por sí y en el carácter invocado expresó: I — De los Antecedentes del Acto: Que juntamente con el señor Rodolfo Gerónimo Terza, constituyó por escritura otorgada ante mi, con fecha 27 de julio de 1972, pasada al folio 1155 de este registro a mi cargo y de conformidad con las normas impuestas por la ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales, una sociedad anónima denominada "Plantaciones Forestales Sociedad Anónima", cuyo texto se desprende de la precitada escritura que tengo de manifiesto en su matriz. Que conforme lo dispuesto por el artículo 167 de la citada Ley 19.550, remitió el testimonio de dicha escritura a la autoridad de contralor, esto es la Inspección General de Personas Jurídicas, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales. — En tal virtud se formuló el expediente Nº A 44.955, en cuyas actuaciones le fue requerido, previo desglose de la documentación de fojas 25 a 26 y de 30 a 31, eleve a escritura pública complementaria de la del acto constitutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 165 de la ley 19.550, modificándose los artículos primero, tercero y undécimo de los estatutos sociales, así como el punto tercero de las condiciones de constitución referidas a la designación del órgano de representación y fiscalización. — II — Del Objeto del Acto: Por consiguiente, y con el objeto de satisfacer los requisitos exigidos por la autoridad de contralor, a la par que otorga las modificaciones apuntadas por el citado organismo, procede a recopilar el texto unificado de los estatutos sociales, con los ajustes propios de las citadas observaciones. Por tanto, el compareciente, por sí y en la representación invocada, deja definitivamente redactado el texto de los estatutos sociales, de la siguiente forma: I — Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.550 y en especial conforme con el modelo de instrumento constitutivo de sociedades anónimas aprobado por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal número cuarenta y seis, del 28 de junio de 1972, han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "PLANTACIONES FORESTALES SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la implantación y explotación de montes artificiales para el aprovechamiento racional de la madera y otros productos forestales, realización de nuevas plantaciones, forestaciones y reforestaciones en un todo de acuerdo con el régimen establecido por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3113|64 y toda otra legislación nacional o provincial similar, vigente o futuro, realizando todo otro objeto comercial, industrial, financiero, inmobiliario, agropecuario y minero de forma secundaria o afín, guardando relación directa de conexidad o complementación y formando parte de un mismo proceso económico como consecuencia del objeto principal o contribuyendo a su total realización. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por cien mil acciones nes de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sociedad la cantidad de un mil pesos en dinero efectivo por cada uno de ellos, que les serán reintegrados al término del ejercicio de sus funciones y aprobada su gestión por la asamblea conforme lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley 19.550. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quienes actúan conjuntamente y en igual forma usarán de la firma social. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Consejo de Vigilancia, o de un Síndico titular y otro suplente según lo resuelva la asamblea. Durarán un ejercicio en sus funciones y hasta que la asamblea designe sus reemplazantes. El Consejo de Vigilancia estará integrado por tres a cinco accionistas como consejeros titulares. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los consejeros, en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El consejo funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Consejo de Vigilancia. La garantía que los consejeros deben prestar será la de depositar en la caja de la sociedad un mil pesos en dinero efectivo que les serán reintegrados al término del ejercicio de sus funciones y aprobada su gestión por la asamblea, conforme lo determina el artículo 275 de la Ley 19.550. Los consejeros serán reelegibles y libremente revocables en las condiciones establecidas por el artículo 280 y concordantes de la Ley 19.550. Rigen para el funcionamiento del Consejo de Vigilancia las normas establecidas para el directorio, de acuerdo con este estatuto y la ley. Si la asamblea designa a los miembros del Consejo de Vigilancia, la sindicatura será reemplazada por una auditoría anual contratada por el Consejo, y su informe sobre los estados contables será sometido a la Asamblea. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones perferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y manterias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio, síndico y Consejo de Vigilancia, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Armando Oscar Terza suscribe cincuenta mil acciones clase "A" cinco votos por acción. Monto. Integración: Doce mil quinientos pesos. Naturaleza del Aporte: dinero efectivo, y el saldo al plazo de dos años a partir de hoy y en dinero efectivo. — Rodolfo Gerónimo Terza suscribe cincuenta mil acciones clase "A" cinco votos por acción. Monto. Integración: doce mil quinientos pesos. Naturaleza del Aporte: dinero efectivo y el saldo al plazo de dos años a partir de hoy y en dinero efectivo. — III — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Armando Oscar Terza; Vicepresidente a Rodolfo Gerónimo Terza; Vocal a Raúl Alberto Terza, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1927, casado en primeras nupcias con Eva Inés Grigüelo, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.713.340, domiciliado en Aristóbulo del Valle 370, de la localidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a Raúl Manuel Rodríguez, argentino, nacido el 20 de enero de 1932, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Laura Lidia Rodríguez, con libreta de enrolamiento número 4.075.770, domiciliado en la calle Paraguay número 2393, quinto piso, de la Capital Federal; Síndico Suplente a José Sebastián Mari, argentino, nacido el 22 de agosto de 1902, viudo de sus primeras nupcias de doña María Magdalena Sola, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número 0.038.675, domiciliado en la calle Honduras número 4884, de la Capital Federal. — III. — Atestaciones Notariales: En mi carácter de escribano autorizante hago constar: a) Que tengo de manifiesto el texto de la escritura de constitución de la sociedad "Plantaciones Forestales, Sociedad Anónima", otorgada ante mí, con fecha 27 de julio de 1972, al folio 1.155 de este registro a mi cargo, de la cual surge también el mandato invocado por el compareciente. — b) Que en dicha oportunidad he retenido e ingresado el pago del impuesto de sellos vigente al momento de la constitución, conforme lo ordenado por la Ley 18.524, doy fe. El compareciente de esta forma declara ordenado el texto de los estatutos sociales de la sociedad "Plantaciones Forestales Sociedad Anónima" y requiere de mí expida testimonio de la presente para su tramitación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y ulterior inscripción por ante el Registro Público de Comercio. Leo esta escritura al compareciente quien se ratifica de su contenido y firma como acostumbra todo por ante mí, de lo que doy fe. — Raspado: tostado, conforme. compliendo, ulterior, preferente, una, titular, miembros, establecida, vigilancia, Jurídicos. Vale. — Raspado: aporte, ley, reflejo, monto, 4075770. Valen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 817,50 e.13|12 Nº 45.942 v.13|12|73

Sierra Tinta

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 262 — Primer Testimonio — Escritura número: Ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: doña Helena Teresa Santamarina y Alvear de Alzaga, de 41 años de edad, casada en primeras nupcias con don Marcelo Rómulo de Alzaga, Libreta Cívica 495.475, don Emilio Jorge Santamarina y Alvear, de 43 años de edad, soltero, Libreta de Enrolamiento 4.235.919, y el doctor don Cristian Ismael Ferrari, mayor de edad, casado, los tres argentinos, dedicados a las explotaciones agrícolas-ganaderas, domiciliados en la calle Rivadavia 789, piso sexto, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren a este acto por su propio derecho y el Doctor Cristian Ismael Ferrari, lo hace en nombre y representación y en su carácter de Apoderado General de la señora doña María Helena Alvear de Santamarina, de 79 años de edad, argentina, viuda, de sus primeras nupcias con don Jorge A. Santamarina, Libreta Cívica 118.278, ganadera, domiciliada en Rivadavia 789, piso 6º, cuya personería y facultades para este acto la acredita con el Poder General que la misma le otorgó ante este Registro el primero de junio del corriente año, al folio 203 y que el mandatario manifiesta se encuentra vigente y sin limitación alguna y de acuerdo al artículo 1003 del Código Civil no se transcribe. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, continúan diciendo: Que con fecha 5 de octubre de 1971, según escritura pasada al folio 307, de este Registro, las señoras doña María Helena Alvear de Santamarina, representada en la forma indicada, doña Helena Teresa Santamarina y Alvear de Alzaga y don Emilio Jorge Santamarina y Alvear, constituyeron la Sociedad "Sierra Tinta" Sociedad en Comandita por Acciones", la que fue inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de noviembre del mismo año, bajo el número 317, folio 499, libro 248, de Contratos Públicos. — Que los mismos han resuelto la transformación de esta Sociedad en Comandita por Acciones en una Sociedad Anónima, con Estatuto Tipo de acuerdo a las leyes 19.550 y 19.880 y sus reglamentaciones, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "SIERRA TINTA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo 2º: Su duración es de treinta y ocho años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: La explotación agrícola-ganadero y de canteras y extracción de sustancias minerales, sus derivados, y afines por cuenta propia o de terceros. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de $ 506.000, representado por 5.060 acciones de $ 100.—, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado: Para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mínimo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de su miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100, en dinero en efectivo. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o un director, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237, de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — María Helena Alvear de Santamarina: 2.530 ordinarias — al portador — 1 voto — $ 253.000.— — fondo comercio. — Helena Teresa Santamarina y Alvear de Alzaga: 1.265 ordinarias — al portador — 1 voto — $ 126.500.— — fondo comercio — Emilio Jorge Santamarina y Alvear: 1.265 ordinarias — al portador — 1 voto — $ 126.500.— — fondo comercio. — La totalidad de las acciones suscriptas, son acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Aporte no dinerarios. — Todos los accionistas efectúan su integración con el capital que les pertenece en la Sociedad "Sierra Tinta Sociedad en Comandita por Acciones" según balance general cerrado el 30 de junio de 1972, que firmado por todos los constituyentes y por Contador Público matriculado se acompaña por separado formando parte integrante de la presente Acta. — La Sociedad Anónima continuará los negocios sociales de la Sociedad en Comandita por Acciones a partir del 1º de julio de 1972. — IV — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Emilio Jorge Santamarina y Alvear. — Vicepresidente a: Marcelo Rómulo de Alzaga. — Vocales a: Helena Teresa Santamarina y Alvear de Alzaga. — Suplentes a: ... — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Guillermo Benedit, Contador Público. — Síndico Suplente a: Mario Lorenzo Oneto, Contador Público. — V — Se autoriza a Mario Lorenzo Oneto a fin de que realice los trámites, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los comparecientes hacen constar que el balance general al 30 de junio de 1972 y la planilla de aporte a la Sociedad son los siguientes: Balance General al 30 de junio de 1972 — Activo — $ — Disponibilidades — Caja — 3.048,50 — Bancos — 16.459,69 — 19.508,19 — Créditos — Por Ventas — Deudores Comunes — 55.865,34 — Otros Créditos — Créditos Diversos — 192.186,07 — 248.051,41 — Bienes de Cambio — Hacienda Vacuna General — 584.301,55 — Hacienda Vacuna Plantel — 266.419,69 — Hacienda Lanar — 8.001,17 — Hacienda Yeguariza — 9.051,11 — 867.773,52 — Inversiones — Valores mobiliarios: Sin cotización. — 1.502,34 — Junta Nacional de Carnes — 8.739,08.— 10.241,42 — Bienes de Uso — Muebles y Utiles, Rodados, Utiles de Labranza, Tractores, Silos, Motores de Usina, Automóviles, Manga, Arneses, Plantaciones. — Valores originales: 201.223,84 — Menos: Amortizaciones anteriores — 114.772,86 — Amortizaciones del ejercicio — 18.899,44 — 133.672,30 — 67.551,54 — Subtotal del Activo — 1.213.126,08 — Cargos Diferidos — Impuestos Adelantados — 43.799.94 — Gastos Adelantados — 7.497.— — 51.296,94 — Total del Activo — 1.264.423,92 — Pasivo — Deudas: Comerciales. Proveedores: 98.474,41 — Deudas Comerciales Diversas — 191.880,25 — 290.354,66 — Bancarias con garantía Real: Hasta 1 año de plazo — 19.125.— — A más de 1 año de plazo — 57.375.— — 76.500.— — Otras Deudas: Por Cargas Fiscales y Sociales — 68.708,34 — 435.563.— — Cuentas de Socios: Emilio J. Santamarina: 106.033,20 — Provisiones: Para Impuestos: 63.687,02 — Para Gastos: 93.897,15 — 157.584,17 — Total de Compromisos: 699.180,37 — Transporte: 699.180,37 — Capital. Reservas y Resultados — Capital — Capital Solidario: 253.000.— — Capital Comanditario: 253.000.— — 506.000.— — Resultados: Utilidad del Ejercicio — 799.242,65 — Menos: Dividendos Provisorios — 740.000.— — 59.242,65 — 565.242,65 — Total del Pasivo: 1.264.423,02 — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas — Venta de Hacienda de Plantel — 730.500.— — Venta Hacienda General — 2.705.973,64 — Venta Subproductos — 135.523,94 — 3.571.997,58 — Menos: Diferencia entre inventarios y compras del Ejercicio — 544.689,82 — 3.027.307,76 — Venta de Cereales — 318.387,27 — Ingresos Varios — 24.788.— — Intereses — 7.338,97 — Otros Ingresos — 97,20 — Recupero Gastos Ejercicios Anteriores — 4.396,50 — 3.382.315,70 — Menos: Sueldos Sociales — 327.187,12 — Cargas Sociales — 106.292,85 — Amortizaciones — 18.899,44 — Impuestos — 103.843,77 — Honorarios — 119.030.— — Intereses y Gastos Financieros — 10.746,53 — Seguros — 19.578,89 — Arrendamientos — 492.235.— Aradas y Siembras — 206.369,21 — Gastos de Oficina — 24.987,01 — Gastos de Explotación — 606.711,95 — Gastos de Conservación — 190.193,47 — Gastos de Venta Ganadería — 208.249,03 — Gastos de Cosecha y Venta Cereales — 151.286,28 — Inseminación — 4.391,99 — 2.590.002,54 — 792.313,16 — Más: Venta de bienes de Uso — 14.572,75 — Menos: Valor de inventario — 7.643,26 — 6.529,49 — Utilidad del Ejercicio — 799.242,65 — Menos: Dividendo Provisorio — 740.000.— Utilidad neta a distribuir — 59.242,65 — Hay una firma: Benedit. Guillermo Benedit. Contador Público Nacional. — Tomo 13, Fº 195 — L. Oddone — Luis O. Oddone. Contador Público. — Tº 34 Fº 187 — Planillas de Aportes a la Sociedad Anónima — Accionistas Constituyentes: Capital de la Sociedad en Comandita — Aporte a la Sociedad Anónima: María Helena Alvear de Santamarina: $ 253.000.— — $ 253.000.— — Helena Teresa Santamarina y Alvear de Alzaga: $ 126.500.— — $ 126.500.— — Emilio Jorge Santamarina y Alvear: $ 126.500.— — $ 126.500.— — Totales: $ 506.000.— — $ 506.000.— L. Oddone — Luis O. Oddone. Contador Público — Tº 34, Fº 187. — Son copias fieles, doy fe. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la Sociedad "Sierra Tinta Sociedad Anónima", al cumplimiento de cuyo contrato las partes se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. J. Santamarina Alvear. — H. T. S. de Alzaga — Cristian I. Ferrari. — Está mi sello. — Ante mí: J. Marcelo Ferrari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número indicado y queda al folio doscientos sesenta y dos del Registro ciento ochenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sierra Tinta" Sociedad Anónima, expido el presente Primer Testimonio en cinco sellados de actuación Notarial de la Serie A, numerados correlativamente del catorce millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos, al presente, catorce millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarentiséis, inclusive, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: J. Marcelo Ferrari. — Hay un sello que dice: J. Marcelo Ferrari. Escribano. — Entrelíneas: Ganadera, domiciliada en Rivadavia 789, piso 6º. Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 945.- e.13|12 Nº 45.927 v.13|12|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Automotores Cobo

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Félix Gorga, con fecha 30 de setiembre de 1972, la sociedad "AUTOMOTORES COBO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ha modificado las cláusulas quinta y séptima del contrato social, las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 cien mil, constituido así: pesos tres mil, como capital colectivo, aportado por los socios comanditados en partes iguales, pesos noventa y siete mil de capital comanditario, representado por novecientas setenta acciones ordinarias al portador, transferibles por simple entrega e indivisibles de pesos cien cada una. — El capital colectivo, pesos tres mil y el capital comanditario, pesos noventa y siete mil, lo cual totaliza como capital suscripto e integrado pesos cien mil, ha sido íntegramente suscripto e integrado a la fecha, en efectivo. Los socios en Asamblea podrán aumentar el capital social, así como incorporar nuevos socios comanditarios, en la forma y demás condiciones que se determinen. — La designación de nuevo socio comanditario, solamente podrá efectuarse con el expreso consentimiento de todos los socios. — No podrá enunciarse como capital más que el efectivamente suscripto, según lo establecido en este contrato. — Séptima: La totalidad de las novecientas setenta acciones, por pesos noventa y siete mil, se hallan suscriptas por el socio comanditario don Antonio Pérsico. — Raspado: integrado a la fecha en dinero efectivo — determinen — comanditado — solamente. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.- e.13|12 Nº 45.926 v.13|12|73

Mydi

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Carlos A. Patiño Aráoz, con fecha 2 de octubre de 1972, se dejó establecido en el contrato social de "MYDI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", que el socio comanditario, y único titular de dicho capital, es el señor Arturo Gerald Smyth, en lugar del señor Roberto Aitken Craig, quien queda totalmente desvinculado de la misma; asimismo, don Arturo Gerald Smyth retira su cuota originaria de capital comanditado, abonándosele su valor nominal de pesos mil ($ 1.000); e ingresa a la sociedad con carácter de socio comanditado, don Ricardo Martín Smyth, integrando mil pesos ($ 1.000) en efectivo, y también figura en la sociedad doña Elizabeth Ida Dickson como socia comanditada, con un capital de $ 1.000. — Las cláusulas primera, quinta, decimaprimera y decimacuarta del contrato social se modificaron en la siguiente forma: Primera: "La sociedad girará bajo la denominación de Mydi Sociedad en Comandita por Acciones, en la que la señora Elizabeth Ida

Dickson y don Ricardo Martín Smyth revestirán el carácter de socios comanditados y el señor Arturo Gerald Smyth el de socio comanditario, de acuerdo a la ley 19.550." — Quinta: "El capital social es de cien mil pesos, dividido en la siguiente forma: a) La suma de un mil pesos, integrada por la socia comanditada doña Elizabeth Ida Dickson; b) La suma de un mil pesos, integrada por el socio comanditado don Ricardo Martín Smyth; y c) La suma de noventa y ocho mil pesos suscripto por el socio comanditario don Arturo Gerald Smyth. — El capital comanditario está dividido en nueve series de diez mil pesos cada una, y una de ocho mil pesos en acciones de un peso cada una. — La sociedad podrá recibir en pago de las acciones que emita, bienes o valores de cualquier naturaleza, previa conformidad de los socios comanditados."
— Decimaprimera: "(en su segundo párrafo)... La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confieren los artículos 284 al 298 de la ley 19.550 y será designado cada tres ejercicios por la Asamblea General Ordinaria de socios."
— Decimacuarta: "En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad de alguno de los socios comanditados, su parte de capital, reservas y ganancias o pérdidas, se fijará de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y otras que fueran aplicables en el caso de que ocurrieran algunos de los eventos indicados." — S| r.: "está dividido en nueve - socios". — Vale.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183,75 e.13|12 Nº 46.030 v.13|12|73

La Calesita

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: Calderón don Elías J. y ot. a|f. de don Moisés Krestol y modificación de contrato. — "La Calesita S. C. A.". — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro Notarial número 510, comparecen: Don Elías Jaime Calderón, argentino, comerciante, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Lidia Matzner, titular de la libreta de enrolamiento número 5.958.105, nacido el 16 de diciembre de 1924, domiciliado en la calle Las Heras número 639, de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Samuel Sami Niño, argentino, comerciante, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Matilde Sevilla, titular de la libreta de enrolamiento número 4.492.726, nacido el 25 de octubre de 1929, domiciliado en la calle Campana número 51, sexto piso, departamento G., Capital; don Moisés Krestol, argentino, que dice ser casado, comerciante, nacido el 25 de octubre de 1937, titular de la libreta de enrolamiento número 5.819.366, domiciliado en la calle Cangallo número 2694, Capital, y doña Esther Sevilla de Krestol, argentina naturalizada, que manifiesta ser viuda, comerciante, nacida el 8 de mayo de 1901, titular de la libreta cívica 2.914.297, domiciliada también en la calle Cangallo número 2694, Capital; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Los dos primeros, señores Calderón y Niño, son socios solidarios de la Sociedad "LA CALESITA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituída por escritura de fecha 19 de noviembre de 1969, ante el escribano de esta Capital, don Manuel Esteban Quirós, al folio 2694 de su Registro, inscripto el testimonio respectivo, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 2 de diciembre de ese mismo año, bajo el número 2.383, folio 134, libro 248 de Contratos Públicos. — Segundo: Según el citado contrato, la sociedad se constituyó por el término de noventa años desde la fecha de su constitución, con un capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional (seis mil pesos Ley 18.188), habiendo suscripto los socios colectivos cincuenta mil pesos cada uno de capital solidario, y la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de capital comanditario había sido aportado por el ex socio comanditario al momento de la constitución de la sociedad don Carlos Alberto Puentes y estaba constituído por quinientas acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una. — Tercero: Actualmente revisten el carácter de socios comanditarios los otros dos comparecientes, don Moisés Krestol y Da. Esther Sevilla de Krestol, quienes acreditan tal circunstancia con la tenencia de las acciones al portador representativas del capital comanditario, que exhiben en este acto, ante mí, escribano autorizante de lo que certifico, como de que los socios solidarios reconocen y ratifican ante mí la autenticidad de dichas acciones como las que fueron emitidas por los mismos conforme al cotrato social, justificando la participación en el capital comanditario en la siguiente proporción: 400 acciones o cuatro mil pesos Ley 18.188 el señor Moisés Krestol, y 100 acciones o sea un mil pesos, la señora Esther Sevilla de Krestol. — Cuarto: Por este acto, los socios solidarios don Elías Jaime Calderón y don Samuel Sami Niño, ceden y transfieren además a favor del señor Moisés Krestol sus cuotas de capital solidario que en conjunto asciende a la suma de un mil pesos Ley 18.188, como se ha visto precedentemente, realizando esta cesión por su valor nominal de mil pesos Ley 18.188, que el cesionario señor Krestol, abona íntegramente en dinero efectivo, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago total en forma. — Quinto: En virtud de la precedente cesión, los señores Calderón y Niño se apartan y desisten de su calidad de socios solidarios, subrogando a favor del nuevo socio solidario don Moisés Krestol, todos sus derechos, acciones y obligaciones, a quien ponen en su mismo lugar, grado y prelación dentro de la sociedad, aceptando este último la cesión a su favor en la forma antedicha, asumiendo el carácter de socio solidario a partir del día de la fecha, con la conformidad de la otra socia comanditaria doña Esther Sevilla de Krestol. — Sexto: Consecuentemente, el señor Moisés Krestol, en su doble carácter de socio comanditado y comanditario, y doña Esther Sevilla de Krestol, como socia comanditaria, resuelven adecuar el contrato social a la nueva situación existente y a las prescripciones de la Ley 19.550. — En consecuencia, el contrato social queda redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "La Calesita Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Cangallo número 2694. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa años, contados desde el día 2 de diciembre de 1969, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto la compra, venta, comercialización, industrialización, importación y exportación de mercaderías y artículos para bebés, niños y confecciones de prendas o artículos de vestir en general. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de seis mil pesos Ley 18.188, que corresponden: Cinco pesos al capital comanditario, dividido en quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción; y mil pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Cuatro mil pesos el señor Moisés Krestol y mil pesos, la señora Esther Sevilla de Krestol. — El capital comanditado de mil pesos, es aportado por el señor Moisés Krestol. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de treinta mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado don Moisés Krestol, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5 965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al sólo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado, deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La Sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador bajo la vigilancia del síndico.
— Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — En las condiciones preinsertas los comparecientes dejan formalizada la cesión de capital solidario y la adecuación del Contrato Social, y solicitan expida testimonios para las inscripciones respectivas.
— El autorizante deja constancia: Que retiene el impuesto fiscal que incide sobre el capital cedido para ser abonado de inmediato. — Presente a este acto las señoras Lidia Matzner de Calderón, argentina, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Elías Jaime Calderón, titular de la libreta cívica número 5.559.847, y doña Matilde Sevilla de Niño, argentina, que dice ser casada en primeras nupcias con don Samuel Sami Niño, titular de la libreta cívica número 4.095.306, ambas con igual domicilio que sus cónyuges, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil, otorgan su consentimiento a la presente escritura. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí el autorizante, doy fe. — Elías J. Calderón — S. S. Niño — M. Krestol — Esther S. de Krestol — Lidia M. de Calderón — M. S. de Niño. — Hay un sello: Ante mí: H. Rubinson.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 787,50 e.13|12 Nº 45.471 v.13|12|73

Aspitarte y Compañía

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 305 del 10 de setiembre de 1973, pasada ante el escribano público Mariano Fernando de la Torre, ha quedado protocolizada la reforma y adecuación de los Estatutos de la sociedad Aspitarte y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, dispuesta por la Asamblea del 9 de octubre de 1972, y conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución I.G.P.J. Nº Cta. 3159, expediente Cta. 0860 del 10 de setiembre de 1973, quedando los artículos estatutarios del siguiente tenor: Artículo Primero: La sociedad se denomina ASPITARTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración será de 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones comerciales sobre productos agropecuarios y forestales, pudiendo realizar además actividades de industrialización sobre aquellos productos; importación exportación y toda clase de negocios comerciales, realizando operaciones de compraventa, permuta, financiación, explotación y administración de bienes, muebles y semovientes, instalar o arrendar industrias o participar en ellas, explotándolas, actuar en carácter de barraquero o casas de depósitos, acarreadores, porteadores, o empresarios de transporte. — Para la realización del objeto social la sociedad podrá comprar, vender, fabricar, manufacturar, importar, exportar, tomar consignaciones y comisiones sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, dedicarse a la explotación agropecuaria en otras empresas particulares y sociedades constituídas o a constituirse, y en general, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes al negocio, con los gobiernos de la Nación, Provincias o Municipalidades, con entidades autónomas y autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades, bancos del país o del extranjero, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y de la Provincia de Buenos Aires. — Artículo Cuarto: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos ley 18.188, representado por 24.000 acciones de un valor nominal de 100 pesos Ley 18.188 cada una, que corresponden a un capital comanditado, y de $ 100.000 Ley 18.188 que corresponden al capital comanditario. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y pueden ser al portador, o nominativas, endosables o no. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, como queda dicho, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime convenientes. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria juntamente con un síndico suplente. — El síndico durará dos ejercicios en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el Art. 294 de la Ley 19.550. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios, serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los Arts. 234 y 235 de la ley 19.550, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de 30 (treinta) celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias ten-

drán quórum con la presencia de socios que representen más del 50 o|o del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del 60 o|o del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la ley 19.550, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditario, deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la ley 19.550. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores, si fueren varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la ley 19.550. — La sociedad llevará un libro de actas de asamblea, las cuales deberán estar firmadas por las personas que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto; b) Remuneración de los administradores con la limitación del artículo 261 de la ley 19.550 y síndicos; c) El saldo previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: Disuelta la sociedad será liquidada por los administradores bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del Capital integrado. — Los comparecientes autorizan a los señores Pedro Miguel Aspitarte, Nelso Ambrosio Aspitarte, Mariano Fernando de la Torre y|o Roberto Ruanova, para que conjunta, alternativa o indististamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, los faculten para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Se emiten 24.000 acciones ordinarias al portador de un voto cada acción y el capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Capital comanditado. Nombre. Suscripción. Integración. Naturaleza del aporte. — Pedro Miguel Aspitarte — 55.000 — 55.000 — dinero efectivo. — Nelso Ambrosio Aspitarte — 45.000 — 45.000 — dinero efectivo — Capital Comanditario. — Pedro Miguel Aspitarte — 1.200.000 — 1.200.000 — dinero efectivo. — Nelso Ambrosio Aspitarte — 1.032.000 — 1.032.000. —Ambrosio Aspitarte — 72.000 — 72.000 — dinero efectivo. — Juan Carlos Miguez Seijo — 48.000 — 48.000. Hugo Lucas Ferreyra — 48.000 — 48.000 — dinero efectivo. — Los comparecientes manifiestan que la sociedad Aspitarte y Compañía Sociedad es Comandita por Acciones, está comprendida en los términos del decreto 3113|64 con los beneficios del artículo 7º, apartado primero incisos a y c) según decreto 5812|67. — Pedro M. Aspitarte, Nelso Ambrosio Aspitarte, A. Aspitarte, Hugo Lucas Ferreyra. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Bienos Aires, 10 set. 1973. — Visto: el expediente Cta. 0860, en que la sociedad Aspitarte y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones solicita se inscriba la reforma introducida en sus estatutos y la adecuación de los mismos al régimen del Decreto-Ley 19.550|72; por ello en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 3º punto 3.1.1. del Decreto-Ley 18.805|70 y conforme lo dispuestopor los artículos 167, 300 y 316 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: conformar la documentación obrante de fs. 155 a 161 y 207, disponiéndose el desglose de la misma, la que se entregará al interesado con copia autenticada de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa elevación a escritura pública de la documentación citada. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. - En el plazo de sesenta (60) días deberá acreditarse en este expediente el cumplimiento de la inscripción de referencia. — Asimismo, se desglosarán los instrumentos de fs. 124|148 y 172|194, los que se entregarán al interesado bajo constancia de Mesa de Entradas. — Resolución Cta. Nº 3159. — Hay una firma y un sello. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Leída, la firman ante mí, doy fe. — Pedro M. Aspitarte, Nelso A. Aspitarte, Ambrosio Aspitarte, Hugo Lucas Ferreyra. — Ante mí. — Mariano F. de la Torre, Escribano Nacional. — Los datos personales de los socios son: Pedro Miguel Aspitarte, argentino, nacido el 25 de febrero de 1924, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 6.089.179, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta 3520|22 8º piso; de esta ciudad; Nelso Ambrosio Aspitarte, argentino, nacido el 22 de setiembre de 1932, Libreta de Enrolamiento Nº 5.997.876, casado, comerciante, domiciliado en Bulnes 1834, piso 1º, de esta ciudad; Ambrosio Aspitarte, español, nacido el 7 de diciembre de 1893, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.557.961, comerciante, domiciliado en Congreso 1089, Haedo, Pcia. de Buenos Aires; Hugo Lucas Ferreyra, argentino, nacido el 24 de agosto de 1942, casado, Libreta de Enrolamiento número 5.235.629, comerciante, domiciliado en Guise Nº 1691, 6º piso, Capital; Juan Carlos Miguez Seijo, argentino, nacido el 17 de julio de 1942, Libreta de Enrolamiento Nº 4.397.820, casado, comerciante, domiciliado en Paraguay Nº 3702, de Capital. — Enmendado: Comanditado, Comanditado, 8. Vale.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618,75 e.13|12 Nº 45.936 v.13|12|73

Jenahi - Chantal

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES
AL PORTADOR

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chiristian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha veintiséis de junio del año mil novecientos setenta y tres, pasada al folio mil setecientos ochenta y nueve, en el Registro 576 del escribano de la ciudad de Buenos Aires don Rafael F. Murano, los socios comanditados y comanditarios integrantes de la sociedad "Jenahi-Chantal" Sociedad en Comandita por Accines al Portador, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, representando el cien por ciento del capital social, resuelven: Primero; Dar por disuelta la sociedad "JENAHI-CHANTAL" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR, la que ha dejado de funcionar en el día de la fecha, procediéndose a su liquidación, todo con sujeción a la Ley Nacional 19.550 de Sociedades Comerciales, y lo establecido en el contrato social. — Segundo: Designar liquidador a la socia comanditada, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del contrato social modificado, doña Rebeca Estrin de Guerra, con las facultades y atribuciones conferidas en el artículo noveno del referido contrato y lo preceptuado en la Ley Nacional 19.550 de Sociedades Comerciales. — Tercero: Realizar el activo y cancelar el pasivo. — Con el remanente, reembolsar a los socios su parte alícuota de capital que hayan integrado en la sociedad cada uno.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.- e.13|12 Nº 45.585 v.13|12|73

Boreal

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada en el escribano Antonio Roberto Blanco, se procedió a aumentar el capital comanditado y reformar el contrato social de la sociedad "BOREAL" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Que como consecuencia del aumento y reformas operados, declaran modificados los textos de los artículos primero, quinto y undécimo del contrato social, que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Denominación. Domicilio: La sociedad girará con el nombre de "Boreal" Sociedad en Comandita por Acciones. — Tendrá su domicilio en la calle Tucumán número quinientos treinta y cinco de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo y sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, filiales y domicilios especiales, dentro o fuera del país. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil cien, que se halla totalmente integrado y suscripto en la siguiente forma: a) Pesos doscientos por los socios comanditados, don Simón Schleider y don Egon Germán Rosarios, en partes iguales; b) Pesos diecinueve mil novecientos, por el socio comanditario don Jacobo Schleider. — Artículo Undécimo: La sociedad será administrada por los socios comanditados, don Simón Schleider y don Egon Germán Rosarios, quienes tendrán el uso de la firma social y la administración de la sociedad en forma indistinta. — Cesación: Los administradores cesarán a sus cargos: a) Por renuncia, aceptada por la Asamblea; b) Por cesión de la calidad de socios, aceptada por la Asamblea; c) Por resolución de la Asamblea, por simple mayoría de votos presentes, si hubiere justa causa, y por mayoría de dos tercios de votos presentes, cuando no se expresara la causa.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138,75 e.13|12 Nº 45.669 v.13|12|73

Rosenthal y Sommer

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad ROSENTHAL Y SOMMER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, por escritura Nº 316 del 29 de mayo de 1972, pasada ante el escribano Carlos E. Rodríguez, han confirmado el contrato social y a la vez aumentan el capital social en la cantidad de pesos 380.000, y emiten acciones de iguales características a las ya existentes, que se cubrirán mediante la capitalización de la reserva facultativa de $ 269.465,21|100, de la cuenta particular del señor Oton Rosenthal, que asciende a la suma de $ 15.305,51 y de otra suma igual de la cuenta particular del señor José Sommer, debiendo ser integrado el remanente de $ 79.923,77 en la forma y oportunidad en que lo resuelvan los administradores. — Enmendado: 79.923,77, Vale.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.13|12 Nº 45.610 v.13|12|73

Grimau & Cía. Juven's

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria a mi cargo, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores doña María Ester Bonacera de Grimau, viuda de primeras nupcias con Francisco Grimau, nacida el veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, argentina naturalizada, hija de Emilio Bonacera y doña María Bixio, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones doscientos tres mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela número setecientos siete, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Grimau, casado en primeras nupcias con doña Angela Beatriz Perrone, nacido el once de marzo de mil novecientos veinte y dos, argentino, hijo de Francisco Grimau y doña María Ester Bonacera, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil cuatrocientos, piso catorce A; don Francisco Grimau, casado en primeras nupcias con doña Elba María Justa Gallo, nacido el cinco de octubre de mil novecientos veinte, argentino, comerciante, hijo de Francisco Grimau y María Ester Bonacera, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta mil quinientos diez y nueve, domiciliado en la calle Juan Cruz Varela número setecientos diez y siete, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Angela Beatriz Perrone de Grimau, casada en primeras nupcias con don Roberto Grimau, nacida el tres de julio de mil novecientos veinte y tres, argentina, empresaria, hija de don Luis Celestino Perrone y doña Angela Pascual, con Libreta Cívica número doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil cuatrocientos, piso catorce A; don Tomás Martínez, casado en primeras nupcias con doña Carolina Brígida González, nacido el veinte y seis de julio de mil novecientos veinte, argentino, empleado, hijo de Javier Martínez y de Herminia Rosarro, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Tejeda número ochocientos cincuenta y uno, Barrio Juniors, de la provincia de Córdoba, de tránsito en ésta; doña Cristina Cayg, soltera, nacido el doce de febrero de mil novecientos diez y seis, argentina, empleada, hija de Andrés Gayg y doña Enriqueta Taborelli, con Libreta Cívica número ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Maure número mil seiscientos veintinueve, sexto piso, departamento veinticuatro; doña Mónica Beatriz Grimau de Masucci, casada en primeras nupcias con Fernando Enrique Masucci, nacida el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, argentina, hija de Roberto Grimau y doña Angela Beatriz Perrone, profesora, con Libreta Cívica número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil diez y nueve, domiciliada en la calle Cuba número mil novecientos cincuenta y seis, cuarto piso B; don Francisco Grimau (hijo), casado en primeras nupcias con doña María Inés Palarea, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, argentino, hijo de Francisco Grimau y de doña Elba María Justa Gallo, ejecutivo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos diez y ocho, domiciliado en la calle Sucre número dos mil doscientos veinte, octavo piso; doña María Elba Grimau de Besfamille, casada en primeras nupcias con don Sergio Besfamille, nacida el once de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, argentina, hija de Francisco Grimau y doña Elba María Justa Gallo, empresaria, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos veintiuno, domiciliada en la calle Baez número setecientos cuarenta y dos, séptimo piso A, don Sergio Besfamille, casado en primeras nupcias con doña María Elba Grimau, nacido el veinte y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, agente de bolsa, hijo de Carlos Besfamille y doña Odette Madelaine Ernestine Sergent, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y siete mil setecientos, domiciliado en la calle Baez número setecientos cuarenta y siete, séptimo piso A; don Fernando Enrique Masucci, casado en primeras nupcias con doña Mónica Beatriz Grimau, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, argentino, contador público nacional, hijo de Rafael Enrique Masucci y doña Balbina Serafina Castelnuovo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ciento cinco, domiciliado en la calle Cuba número mil novecientos cincuenta y seis, cuarto piso B; don Francisco Ruffa, nacido el nueve de enero de mil novecientos diez en Italia, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Irma Ruffa, contador público nacional, hijo de Domingo Ruffa y Rosa Derito, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Callao número mil doscientos treinta, cuarto piso B, y don Roberto Luis Grimau, soltero, argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, hijo de Roberto Grimau y doña Angela Beatriz Perrone, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número diez millones seiscientos cincuenta mil setenta y siete, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil cuatrocientos, piso catorce A, el cual está autorizado para ejercer el comercio, según escritura de fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el autorizante e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochenta y uno, al folio doscientos sesenta y dos del libro siete de venias para ejercer el comercio que en fotocopia se halla agregada al folio mil ciento sesenta y uno, protocolo del año mil novecientos setenta y dos de este registro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Fernando Enrique Masucci, comparece por sí y en representación de Dinamia Financiera Industrial, Inmobiliaria y Comercial, constituida por escritura de fecha siete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ochocientos veinticuatro, folio

ochocientos setenta, libro cuarenta y ocho de estatutos nacionales, acreditándose la personería con las actas de asamblea del veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno y de directorio del treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, transcriptas al folio quinientos treinta y ocho, protocolo del año próximo pasado, y autorizado para el presente otorgamiento por acta número doscientos cuarenta y uno del veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos, que se halla transcripta al folio mil ciento sesenta y uno, protocolo año mil novecientos setenta y dos, de este registro, concurriendo el señor Sergio Besfamille, por sí y en representación de Grimau Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos treinta y nueve, folio cuatrocientos cincuenta y siete, libro cincuenta y siete, Tomo A de estatutos nacionales, acreditándose la personería de los otorgantes con las actas de asamblea del treinta de octubre de mil novecientos setenta, y de directorio del treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, que se hallan transcriptas al folio dos mil doscientos cuarenta y dos, protocolo año mil novecientos setenta, y la autorización para el presente otorgamiento con el acta número cuarenta y uno del veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos, que se halla transcripta al folio mil ciento sesenta y uno, protocolo del año próximo pasado, de este registro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por escritura de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el autorizante, confirmaron la sociedad denominada Grimau y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, que gira bajo la denominación de Juven's, ratificando en forma expresa todos los actos celebrados hasta dicha fecha por la sociedad y estableciéndose quienes revestían el carácter de socios colectivos y de socios comanditarios. — Que solicitada la aprobación de la escritura relacionada por ante la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y dos en el expediente cuenta cuatro mil doscientos sesenta y seis, la misma resolvió lo siguiente: Ministerio de Justicia de la Nación. — Iniciado el 2|10|72. — Buenos Aires, 13 jun. 1973. — Visto: el expediente Cta. 4266, en el que la sociedad Grimau & Cía. Juven's, Sociedad en Comandita por Acciones, solicita se inscriba la confirmación y reforma de su contrato social; por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 3º, punto 3.1.1 de la Ley 18.805, y conforme con lo dispuesto por los artículos 167, 300, 316 y 370 de la ley Nº 19.550. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. Conformar la documentación obrante de fs. 79 a 87 (confirmación) y de fs. 94 a 100), con las modificaciones de fs. 116 vta. y 117 (reforma de contrato), disponiéndose el desglose de las mismas, las que se entregarán al interesado, con copia autenticada de la presente, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 2º. Regístrese, comuníquese. — En el plazo de sesenta (60) días deberá acreditarse en este expediente el cumplimiento de la inscripción de referencia. — Resolución Cta. Nº 2257. — Hay una firma: O Sturla. — Hay un sello: Oscar Sturla, Subinspector General Legal a|c Inspección General. — Es copia fiel, doy fe. — Y los otorgantes continúan diciendo: que vienen por la presente a adecuar el contrato social al régimen de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, quedando redactado para el futuro con el alcance que le dan los siguientes términos: — Artículo primero: La sociedad se denomina GRIMAU & CIA. JUVEN'S. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle México número cuatro mil doscientos cuarenta y dos. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tendrá por objeto continuar con los negocios de la sociedad colectiva Grimau y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo a partir del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo el objeto de ambas sociedades la industrialización, comercialización, importación y exportación de artículos de vestir, para el hogar y anexos. — Para su cumplimiento la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo cuarto. El capital social es de un millón doscientos mil pesos, que corresponden quinientos noventa mil pesos al capital comanditario y dividido en cincuenta y nueve mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, y dividendo máximo del quince por ciento anual, cuyo valor nominal es de diez pesos, por cada acción y seiscientos diez mil pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Dinamia, Sociedad Anónima, ciento cincuenta mil pesos; Grimau Sociedad Anónima, ciento sesenta y ocho mil pesos; María Ester Bonacera de Grimau, treinta mil pesos; Francisco Grimau, sesenta mil pesos; Roberto Grimau, cuarenta mil pesos; Angela Beatriz Perrone de Grimau, treinta mil pesos; Francisco Grimau (h), veinticinco mil pesos; María Elba Grimau de Besfamille, veinticinco mil pesos; Mónica Beatriz Grimau de Masucci, quince mil pesos; Roberto Luis Grimau, quince mil pesos; Cristina Gayg, tres mil quinientos pesos; Francisco Ruffá, cinco mil pesos; Tomás Martínez, tres mil quinientos pesos; Fernando Masucci, diez mil pesos; Sergio Besfamille, diez mil pesos. — El capital comanditado ha sido aportado de acuerdo al siguiente detalle: María Ester Bonacera de Grimau, ciento noventa mil pesos; Francisco Grimau, ciento sesenta mil pesos; Roberto Grimau, doscientos diez mil pesos; Francisco Grimau (h), veinticinco mil pesos; María Elba Grimau de Besfamille, veinticinco mil pesos. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de seis millones de pesos, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación, que por tres días, deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios María Ester Bonacera de Grimau, Francisco y Roberto Grimau, quienes actúan en forma indistinta, con la más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones, dentro o fuera del país otorgar poderes, inclusive para querellar criminalmente a una o más personas poderes judiciales, o extrajudiciales, con el objeto de extensión convenientes. Las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas en reunión de socios administradores, que funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia de cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo doscientos noventa y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo octavo. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación, ni más de treinta celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de votos en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobado por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y síndico. — c) El saldo en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios, con el límite fijado en el artículo cuatro para el capital comanditario. — Artículo decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, su haber será pagado en treinta y seis cuotas mensuales e iguales, calculándose el mismo en base al último balance celebrado con anterioridad a su fallecimiento. — Si los fallecidos o incapacitados fueran los socios administradores señores Francisco Grimau o Roberto Grimau, sus respectivas esposas, señora Elba María Justa Gallo, o Angela Beatriz Perrone de Grimau, ocuparán los cargos vacantes, con las mismas atribuciones, derechos y deberes de sus esposos fallecidos, previa conformidad de las mismas. — Los socios comanditados, Francisco Grimau y Roberto Grimau, podrán ceder, todo o parte de su capital comanditado, a sus propios hijos, los cuales percibirán la utilidad que corresponda al capital cedido pero sin que ello implique obtener facultades de administración — En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el(los) administrador(es) bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Leída que les fue la presente escritura por mí, el autorizante se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — María Ester B. de Grimau. — Roberto Grimau. — Francisco Grimau (h). — Angela F. de Grimau. — T. Martínez. — Cristina Gayg. — Mónica G. de Masucci. — Francisco Grimau. — María E. G. de Besfamille. — S. Besfamille. — Fernando E. Masucci. — F. Ruffa. — Roberto L. Grimau. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A Cortese. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y se halla en el registro cuatrocientos veinte y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del catorce millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta al presente, inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro A. Cortese, escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.290.- e.13|12 Nº 45.877 v.13|12|73

El Arca

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

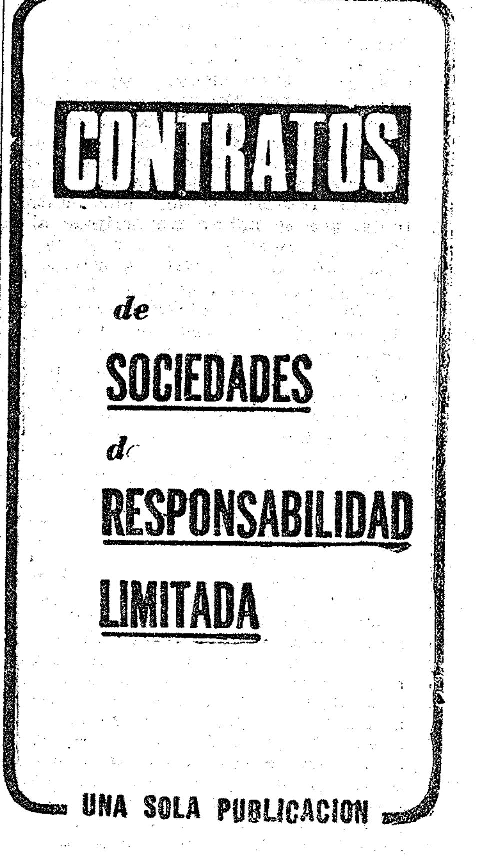
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 865 de fecha 28 de setiembre de 1972 pasada ante el Escribano Alfredo Soares Gache, éste se constituyó a requerimiento de los accionistas en las oficinas donde se reunieron "EL ARCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" sita en la calle Lavalle 477, primer piso, con el objeto de protocolizar la Asamblea Extraordinaria, publicada en el Boletín Oficial el 18 setiembre de 1972, para tratar entre otros temas la expulsión del socio comanditado Sr. Masuel Santiso y la reducción del capital social en pesos mil que a éste le pertenecía como socio solidario y la confirmación del contrato social y sus modificaciones en los términos del artículo trescientos setenta de la Ley 19.550 de sociedades. Fdo. A. Soares Gache Esc. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Hugo Charny, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad número 5.691.988, domiciliado en Cangallo 2272 de esta ciudad, de 47 años de edad; María Raquel Feder de Kimelman, argentina, casada, perita mercantil, titular de la Cédula de Identidad número 3.872.563, domiciliada en Río de Janeiro 1063 de esta ciudad, de 37 años de edad; Aurora Trinidad Vera, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad número 5.756.141 domiciliada en Basavilbaso 910 de esta ciudad, de 24 años de edad; Manuel González, argentino naturalizado, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad número 1.213.658, domiciliado en San Pedrito 1168 de esta ciudad, de 65 años de edad; Alfredo Rendo, argentino, soltero, profesor, titular de la Cédula de Identidad número 1.386.514, domiciliado en Monteagudo 830 de esta ciudad, de 58 años de edad; Miguel Pedro Cervantes, argentino, casado, Industrial, titular de la Cédula de Identidad número 8.429.926, domiciliado en Laprida 215 de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, de 41 años de edad; Catalina Milovich de Smoljanovich, viuda, argentina, ama de casa, domiciliada en Billinghurst 37 de esta ciudad, Libreta Cívica 1.328.916, de 64 años de edad; Pedro Bernardo Castagno, argentino, casado, mecánico, domiciliado en Tucumán 685 titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 1.572.861, vecino de esta ciudad, de 56 años de edad; Benjamín Isaac Kimelman, argentino, casado, Cotador Público Nacional titular de la Cédula de Identidad número 2.358.947, domiciliado en Corrientes 4724 de esta ciudad, de 45 años de edad, y Agustín Vera, boliviano, casado, comerciante, domiciliado en Basabilvaso 910 de esta ciudad titular de la Cédula de Identidad número 611.415 de 74 años de edad, todos los comparecientes son hábiles, y de mi conocimiento, doy fe concurriendo además el señor Pedro Bernardo Castagno en representación de Ernesto Arnoldo Hirsch, alemán naturalizado argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad 1.954.647, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1119 de esta ciudad, de 63 años de edad, en virtud del Poder Especial del 14 de septiembre de 1972, pasado ante el Escribano de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Victorio Enrique Picasso, cuyo testimonio se agregó al folio 1520 de este Registro, protocolo del año 1972, doy fe. Y en la representación invocada los comparecientes dicen: Que solicitan del autorizante la Protocolización del Acta de Asamblea General Ertraordinaria, del 29 de diciembre de 1972, que tengo a la vista, y que transcripta literalmente dice: Asamblea General Extraordinaria. — Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1972, siendo las 9.15 horas en el local de la calle Lavalle 477, piso 1º, Capital Federal, se reúnen los señores Dr. Hugo Charny, de 47 años, casado, argentino, abogado, C. I. Nº 5.691.988, domiciliado en Cangallo 2272 de esta ciudad, María Raquel Feder de Kimelman de 37 años, casada, argentina, Perito Mercantil, C. I. Nº 3.872.563, domiciliada en Río de Janeiro 1063 de esta ciudad, y Aurora Trinidad Vera, de 24 años, soltera, argentina, empleada, C. I. 5.756.141, domiciliada en Basavilvasa 910 Capital, en su carácter de socios solidarios y los señores Manuel González, argentino naturalizado de 65 años, soltero, empleado, C. I. Nº 1.213.658, domiciliado en San Pedrito 1168 de esta ciudad, Alfredo Rendo de 58 años, profesor, argentino, soltero, C. I. Nº 1.386.514, domiciliado en Monteagudo 830 de esta ciudad; Miguel Pedro Cervantes, de 41 años, casado, Industrial, C. I. Nº 8.429.926, domiciliado en Laprida 211 de Villa Lynch Partido de San Martín, Catalina Milovich de Smoljanvich de 64 años, viuda, argentina, ama de casa, domiciliada en Billinghurst 37, Capital L. C. 1.328.916, Pedro Bernardo Castagno, argentino, casado de 56, mecánico domiciliado en Tucumán 685, L. E. Nº 1.572.861, por sí y en representación de Ernesto Arnoldo Hirsch alemán naturalizado argentino, de 63 años, casado, comerciante, C. N. Nº 1.954.647, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1119, Capital, Benjamín Isaac Kimelman, argentino, casado, Contador Público Nacional de 45 años, C. I. 2.358.947, domiciliado en Corrientes 4724, Capital y Agustín Vera boliviano, casado, de 74 años, comerciante, domiciliado en Basabilvaso 910, Ca-

pital, C. I. Nº 611.415, en su carácter de socio comanditarios, todos de la sociedad "El Arca Sociedad en Comandita por Acciones". — Los citados son tenedores de la totalidad del capital suscripto de la sociedad conforme al siguiente detalle: Capital de Socios Comanditados: Dr. Hugo Charny, María Raquel Feder de Kimelman y Aurora Trinidad Vera, tenedores por tal concepto de mil pesos cada uno, Capital de Socios Comanditarios: Señores Manuel González tenedor del certificado de acciones al portador número 2, representativo de mil accioses de pesos diez cada una, Alfredo Rendo tenedor del certificado provisorio de acciones al portador, número 5, representativo de cuatro mil cien acciones de pesos diez cada una; Miguel Pedro Cervantes, tenedor del certificado provisorio de acciones al portador número 3, representativo de dos mil doscientas cuarenta y seis acciones de pesos diez cada una; Catalina Milovich de Smoljanovich, tenedora del certificado provisorio de acciones número 1, representativo de mil acciones de pesos diez cada una; Pedro Bernardo Castagno, tenedor del certificado provisorio número 6, representativo de setecientas cincuenta acciones de pesos diez cada una; Ernesto Arnoldo Hirsch, tenedor del certificado provisorio al portador número 7, representativo de cuatrocientas cuarenta y ocho acciones de pesos diez cada una; Benjamín Isaac Kimelman, tenedor del certificado provisorio de acciones al portador número 8, representativo de cinco mil acciones de pesos diez cada una; y Agustín Vera, tenedor del certificado provisorio de acciones al portador número 4, representativo de tres mil setenta y ocho acciones de pesos diez cada una. — En consecuencia, el capital comanditario total presente es de $ 176.220. — En primer término, como moción de orden previa, por unanimidad la asamblea resuelve designar Presidente de la misma a Aurora T. Vera. — Seguidamente, el Presidente elegido agradece su designación y manifiesta que estando presente la totalidad del capital suscripto de la sociedad, declara constituida la misma. — Inmediatamente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día, que dice: 1º) Ratificación de lo actuado y lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1972. — Manifiesta el señor Presidente que se encuentra en estudio ante la Inspección General de Personas Jurídicas el trámite de confirmación de la sociedad y reducción del capital solidario resueltos en la citada asamblea. Aprovechando la presente, se estimó conveniente poner a consideración de la Asamblea el punto que se está tratando, a los efectos de reafirmar la voluntad social en cuanto a ambas decisiones. — Por ello, pone a consideración de la Asamblea el punto citado. — Sin abrirse debate, la Asamblea por unanimidad resuelve ratificar todo lo actuado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de setiembre de 1972. Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: 2º) Adecuación del contrato social a la ley 19.550. — El señor Presidente manifiesta que, en mérito a la reducción de capital resuelta en la Asamblea del día 28 de setiembre de 1972, que trae aparejada la consiguiente reforma del art. 4º del contrato social y en mérito a lo dispuesto por el art. 369 de la ley 19.550, conforme al texto reformado por la ley 19.880 es menester proceder a la reforma del contrato social a los fines de la adecuación al régimen legal vigente. — A tal efecto los socios solidarios han procedido a la redacción de un contrato social, que manteniendo todas las proporcionalidades establecidas por el contrato actual en vigor, se adapta a la citada legislación. — Inmediatamente se procede a su lectura: "Estatuto. — Art. 1º: La sociedad denominada "El Arca Sociedad en Comandita por Acciones", tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en Avda. Corrientes 4774, piso 1º, Dto. 23, pudiendo este último ser modificado por resolución de los socios solidarios. — Se rige por las disposiciones del presente contrato social y subsidiariamente por las normas pertinentes de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Art. 2º: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio sito en la Plaza de Pescadores, Zona Primera del Puerto de Mar del Plata, destinado a restaurante, bar, confitería y afines, denominado Pinomar. — La sociedad podrá establecer otros comercios de naturaleza similar. — Podrá realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Art. 3º: La duración de la sociedad será hasta el 1º de octubre de 1987, pudiendo ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria. — Art. 4º: El capital social es de $ 200.000 del que corresponden $ 3.000 al capital comanditado; $ 197.000 al capital comanditario, representado este último por 19.700 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de $ 10.— cada una. — Del capital comanditario se encuentran suscriptas y totalmente integradas 17.622 acciones por un valor de $ 176.220, debiéndose emitir, suscribir e integrar las acciones restantes para cubrir la suma de $ 197.000 en el plazo previsto por el art. 369, inc. 1) de la ley 19.550 (conforme texto reformado por la ley 19.880). — El capital comanditado se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios solidarios conforme al siguiente detalle: Hugo Charny, $ 1.000; María Raquel Feder de Kimelman, $ 1.000 y Aurora Trinidad Vera, $ 1.000. — Todas las integraciones han sido efectuadas en dinero efectivo. — Art. 5º: El capital social podrá ser elevado hasta la suma de $ 1.000.000, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Art. 6º La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios Aurora T. Vera y M. Raquel Feder, actuando en forma conjunta con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto de extensión que estimen conveniente. — Art. 7º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el Art. 294 de la Ley 19.550. — Art. 8º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Lo expuesto es sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 237, 4º párrafo de la ley 19.550, para el supuesto de asamblea unánime en que se regirá por lo allí prescripto. — Art. 9º: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se tratara de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos, por mayoría absoluta de votos presentes. Salvo en los supuestos especiales previstos en el Art. 244 de la ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Para los casos que se exponen a continuación que deberán ser tratados en asamblea general extraordinaria, ya sea en primera como en segunda convocatoria, será necesario un quórum del 60 o|o del capital social suscripto, y las resoluciones se adoptarán por el voto favorable del 60 o|o de los votos correspondientes a la totalidad del capital suscripto comanditado y comanditario: a) Modificación del contrato social. b) La ampliación o reducción del capital social salvo en el caso del Art. 188 de la Ley 19.550. c) La remoción de uno o más de los socios solidarios sin necesidad de expresión de causa. d) La designación de uno o más socios solidarios en reemplazo de los removidos. e) La transformación de la sociedad. Art. 10: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 10, valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por una asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Art. 11: Las Asambleas serán presididas por el socio solidario que designe la asamblea como moción de orden previa al tratamiento del Orden del Día. — Para participar en las asambleas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones, podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán ser firmadas por la persona que haya presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Art. 12: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto al fondo de reserva legal. b) a Remuneración de los socios solidarios administradores y del síndico. — c) El saldo en todo o en parte a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Art. 13º — En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los socios solidarios administradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — La asamblea, previa algunas preguntas sobre detalles, resuelve aprobar por unanimidad el texto propuesto. — Se pasa a continuación a tratar el tercer punto del orden del día, que dice: 3º) Designación de síndicos titular y suplente: Por unanimidad la asamblea resuelve elegir como síndico titular al contador público nacional Sr. Bernardo Henig y como síndico suplente al contador público nacional Sr. Jacobo Bentolila. — Puesto a consideración el 4º punto de la orden del día, que dice: "4º) Designación de apoderados para trámites administrativos: La asamblea, por unanimidad resuelve designar a los señores Miguel Pedro Cervantes y|o Jacobo Luis Kimelman y|o Benjamín Isaac Kimelman, con las más amplias facultades para que actuando en forma conjunta y|o individual e indistinta, puedan realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de lo resuelto en la asamblea del día 28 de setiembre de 1972 y la presente, inclusive, contestar vistas y proponer modificaciones a los efectos de aquéllas. — Puesto a consideración el quinto punto del orden del día, que dice: "5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta"; se resuelve por unanimidad designar a los señores Alfredo Rendo y Miguel Pedro Cervantes. — En este estado a los efectos de evitar complicaciones futuras y sobre todo atento lo resuelto en el punto 4º del orden del día, todos los presentes, por unanimidad, resuelven proceder a elevar a escritura pública el acta de la presente asamblea, tomando nota que dicha escritura deberá ser firmada por todos los concurrentes. — Con lo que terminó el acto, firmando el señor presidente conjuntamente con los dos restantes socios solidarios y los dos accionistas designados al efecto. — Sobre enmendado "en la ciudad de Buenos Aires. — En Avda. Corrientes 4774, piso 1º, Dpto. 23, pudiendo este último ser modificado". — Restaurant Bar "Kimelman". Vale. — Entrelíneas: "resolución de los socios solidarios". — "Confitería y afines". — Con las más amplias facultades. Vale. — Sobre enmendado: Aurora T. Vera. Vale. — Hay nueve firmas — y al margen hay nueve firmas. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — H. Charny — M. R. Feder de Kimelman — A. Vera — Manuel González — Alfredo Rendo — M. Cervantes — C. M. Smoljanovich — Pedro Castagno — Benjamín I. Kimelman — Agustín Vera. — Ante mí: A. Soares Gache. — Está su sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos setenta y uno del Registro doscientos setenta y cinco interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta, al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: 5.691.988 — Trinidad Smoljanovich — nacional — ciudad — Ciudad — de este — Acta — María — empleada — González — representación — comanditaria — social — comanditarios — de por — seguidamente — trámites — sociedad — su objeto poderes — 19.550 — no — confeccionan — realizadas — Bentolila — inclusive — y — ciudad — de — no — otorgando. Vale. — Raspado: actual — del — fundadas — pudiendo — o — un. Vale. — J. Federico Saavedra. — Está su sello. — Para su inscripción expido el presente en ocho fojas simples que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: Rendo — Pedro — Hirsch — alemán — Sáenz — literalmente — 9,15 — ciudad — y — Aurora — 5.756.141 — ciudad — Industrial — casado — sociedad — Charny — provisorio — cuatrocientas — número representativo — seguidamente — confirmación — vigente — A — sito — Comanditado — el procedimiento — legal — jurídicos — un — respectiva — durante — para — segunda — y — en — Día — depositar — año — dividendos — 4º — consideración — que — este — Kimelman — socios solidarios — al. Vale. — Entrelíneas: Constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de se. Vale. — Fdo.: A. Soares Gache escribano.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.275.- e.13|12 Nº 45.414 v.13|12|73



Taller Mecánico Iriarte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores: Agustín Gandiaga, casado, y Juan Masucci, casado, por una parte y en calidad de únicos y actuales socios de Taller Mecánico Iriarte S. R. L., cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio y por la otra parte en calidad de cesionarios los señores José Humberto Masucci y Ernesto Masucci, convienen de mutuo acuerdo lo siguiente: Primero el señor Agustín Gandiaga, cede y transfiere a favor de los señores Humberto Masucci y Ernesto Masucci y por partes iguales sus cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad, por la suma total y convenida de su valor nominal, o sea pesos quinientos importe que reciben en este acto en dinero efectivo en la proporción expresada, por lo que el cedente otorga a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma por el presente instrumento, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la Sociedad, haciendo expresa manifestación que nada tiene que reclamarle a la sociedad por ningún concepto. — Segundo: Los actuales socios señores Juan, José Humberto y Ernesto Masucci, convienen en adecuar el contrato social y las sucesivas modificaciones a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y fijar el plazo de duración de la Sociedad; en consecuencia en lo sucesivo se regirá en especial por el artículo once de la citada Ley y los siguientes incisos: Inciso Primero: Datos personales de los Socios: Juan Masucci, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y un mil doscientos ocho, comerciante, italiano, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Mario Bravo seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal; José Humberto Masucci, titular de la Libreta de Enrolamiento número ocho millones trescientos ochenta

y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, argentino, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, domiciilado en Mario Bravo seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal; Ernesto Masucci, Libreta de Enrolamiento número diez millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos veintinueve, comerciante, argentino, soltero, de veintiún años de edad, domiciliado en Mario Bravo seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal. — Inciso Segundo: Razón Social: "TALLER MECANICO IRIARTE S. R. L.". — Domicilio Social: Calle Iriarte número dos mil quinientos sesenta y seis, Capital Federal. — Sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Inciso Tercero: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un taller mecánico para reparación de automotores, la compra, venta, importación y exportación de repuestos, partes y accesorios para automotores. — Inciso Cuarto: Capital Social: El capital social la constituye la suma de un mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Juan Masucci: cincuenta cuotas equivalentes a pesos quinientos — José Humberto Masucci: veinticinco cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta y Ernesto Masucci: veinticinco cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta, totalmente integrado en bienes en la expresada proporción con el giro social. — Inciso Quinto: Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Inciso Sexto: Organización de la Administración: La administración y uso de la firma social será ejercida indistintamente por los señores Juan Masucci y José Humberto Masucci, en calidad de gerentes quienes para obligar a la sociedad deberán usar la firma precedida del sello de la razón social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas a terceros; salvo estas limitaciones los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, podrán constituir toda clase de derechos reales; permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles; administrar bienes de otros; nombrar agentes; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes; contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar créditos; otorgar poderes generales y|o especiales; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren convenientes; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en el presente contrato. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría de votos, para lo cual se confiere a cada cuota de capital de un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, serán asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, una vez al año o cuando requiera uno cualquiera de los socios reunirse. — Inciso Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de otros parciales de fiscalización. — De las utilidades, previa deducción del cinco por ciento de la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar, se distribuirán entre los socios en la proporción del capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Si algún ejercicio anual arrojare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o proceder, de común acuerdo, a su disolución. — Cesión de cuotas y Retiro de Socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente con ciento ochenta días de anticipación a su consocio. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudiera corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en cuatro cuotas semestrales sucesivas e iguales, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de acaecido el hecho. — Sus consocios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de capital del socio saliente dentro del plazo de sesenta días de ser notificado por su consocio. — Inciso Octavo: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y respecto de Terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Uno, Secciones sexta, séptima y octava de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Inciso Noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de los gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos unifiquen su representación para ingresar a la sociedad. — Para el caso que no deseare ingresar, la suma resultante que les corresponda será satisfecha en la forma establecida en el inciso séptimo del presente instrumento. — Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato de adecuación queda sujeto a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulos sobre sociedades. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Sobrerraspado: abril. vale. — Firmado: Agustín Gandiaga — Juan Masucci — José — H. Masucci — Ernesto Masucci.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 648,75 e.13|12 Nº 45.528 v.13|12|73

Exytec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Guillermo Morel Quirno, argentino, casado, empresario, de 37 años, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1644, planta baja, "C", Capital Federal, C.I. 3.384.584; Emilio Francisco Nucifora Lundquist, argentino, casado, empresario, de 28 años, domiciliado en Maure 1580, piso 4º, "A", Capital Federal, C.I. 4.423.148; Carlos Enrique D'Alessandre, argentino, casado, comerciante, de 24 años, domiciliado en Peña 2715, planta baja Capital Federal, C.I. Nº 5.885.461; Alberto Oscar Gasparini, argentino, soltero, comerciante, de 32 años, domiciliado en Directorio 86, planta baja, Capital Federal, L.E. número 4.369.250; Carlos Alberto Curci González, argentino, casado, de 31 años, comerciante, domiciliado en Libertad 1173, piso 3º "C", Cap. Federal, C.I. Nº 4.632.454; Marina Cecilia Capalbo, argentina, soltera, de 23 años, comerciante, C.I. 6.554.551 domiciliada en Acoyte 498, piso 6º, "F", Capital Federal; Roberto Rubén Angel Figueroa Linares, argentino, soltero, de 22 años, comerciante, domiciliado en San Jorge 2920, Caseros, Provincia de Buenos Aires, L.E. 8.626.236; Emilio Víctor Zemborain, argentino, casado, comerciante, de 27 años, domiciliado en Carlos Pellegrini 1516, piso 1º, "A", Capital Federal, C.I. 4.554.848; Elena Enriqueta Van Kooten, divorciada por sentencia judicial, argentina, de 45 años, comerciante, L.C. Nº 1.893.014, domiciliada en la calle Olavarría 542, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Martínez, argentino, casado, de 32 años, C.I. 4.601.073, domiciliado en Pueyrredón 2131, piso 1º, "B", Capital Federal, comerciante, declaran constituida una S.R.L. que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nº 19.550, incorporada al mismo por imperio del art. 367 supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley; Primera: Girará bajo la razón social de "EXITEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2 de la Ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segunda: Tiene su domicilio en la calle Cerrito 822, 8º, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercero: Tiene por objeto la compra, venta de bienes inmuebles y su administración, por cuenta propia y|o de terceros y cobranzas. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de $ 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Morel Quirno 165 cuotas; Emilio Francisco Nucifora Lundquist 165 cuotas; Carlos Enrique D'Alessandre 60 cuotas; Alberto Oscar Gasparini 60 cuotas; Carlos Alberto Curci González 15 cuotas; Marina Cecilia Capalbo 5 cuotas; Roberto Rubén Angel Figueroa Linares 10 cuotas; Emilio Víctor Zemborain 5 cuotas; Elena Enriqueta Van Kooten 5 cuotas y Carlos Alberto Martínez 10 cuotas. El capital se integra 50 o|o en dinero efectivo en este acto, integrando cada socio el 50 o|o del capital suscripto y el otro 50 o|o se comprometen a integrarlo dentro de un término no mayor de dos años. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a partir del 1º de octubre de 1973. — Sexta: Es necesaria la conformidad de las tres cuartas partes del capital social, sin computar el capital del saliente, para el caso de que un socio quiera ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad y ello sin perjuicio de lo que dispone el art. 152 de la Ley 19.550 en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías, la cesión inter socios deberá ajustarse a lo siguiente: a) una vez comunicada en forma fehaciente su voluntad del socio de retirarse, los restantes deberán optar desde esa fecha, dentro de los próximos 15 días a la adquisición de las cuotas del saliente a prorrata de las que posean; b) si cualquier socio no ejerciera el derecho de opción, los restantes tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiera correspondido a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto a). Tendrá vigencia el art. 153 de la Ley 19.550 cuando sea impugnado el valor de las cuotas por cualquiera de los socios. Si los socios acuerdan que la cesión se realice a favor de un tercero extraño a la sociedad, el monto de la cesión y su forma de pago quedará en todos los casos establecida entre cedente y cesionario. — Séptimo: En todos los casos el socio que quiera desvincularse de la sociedad deberá, por medio fehaciente, comunicarlo a la sociedad con tres meses de anticipación. Consentido su retiro por los restantes socios en la forma como se expresa en la cláusula anterior, y adquiriendo las cuotas del saliente cualquiera de los restantes socios o la sociedad misma, el valor de los haberes será calculado estrictamente de acuerdo a las constancias de los libros rubricados de la sociedad y les serán abonados en 30 cuotas sin interés. — Octavo: Ninguno de los socios podrá realizar actividades similares, iguales o paralelas de las que realiza la sociedad; para ello debe tener la autorización del 75 o|o del capital social. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá ser excluído de la sociedad si mediare justa causa. Para ello serán aplicables las disposiciones de la Ley 19.550, en sus artículos 91 y 92. — Décimo: Por fallecimiento o incapacidad de un socio, sus derechohabientes, debidamente instituidos, podrán optar en continuar o no en la sociedad. Si optaren por retirarse sus haberes les serán abonados en 24 meses, previo balance especial que deberá contemplar la actualización de los valores de los bienes de activo de la sociedad. — Undécimo: Quedan instituidos como socios gerentes los señores Guillermo Morel Quirno y Emilio Francisco Nucifora Lundquist y tienen la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido por los socios gerentes en forma conjunta. Podrán percibir como remuneración una suma mensual que se establecerá por acta social y con imputación a gastos generales. Para el cumplimiento del objeto social, los socios gerentes, en la forma indicada, están facultados para realizar, con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art.157 de la Ley 19.550 y durante el plazo de duración de la sociedad, los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancias que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Décimo segundo. Las deliberaciones sociales que impliquen modificaciones de este contrato, exceptuando lo especificado en el apartado 1º del artículo 160 de la Ley 19.550, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría del capital, y cualquier otra deliberación quedará resuelta por mayodréa de capital presente. — A sus efectos, se confiere a cada cuota de capital un voto. — Los socios gerentes convocarán a las reuniones o cualquier otro socio, comunicando la orden del día, y dicha comunicación deberá cursarse al último domicilio de los socios denunciado a la sociedad. Se labrará acta de lo tratado y de lo resuelto, debiendo firmarlo los presentes. Cualquier socio también podrá emitir su voto por escrito, sobre el tema del orden del día, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Todo socio tiene derecho de recabar a la gerencia y administración, cualquier información que considere de su interés y examinar a la vez, los libros y documentos sociales, por sí o por profesional en la materia. Las reuniones sociales deben realizarse, como mínimo, cada seis meses. — Décimo tercero: Los socios gerentes administradores, cada 30 de junio, confeccionarán una memoria y balance, así como inventario, que juntamente con la documentación prescripta por la ley 19.550, deberá ser puesta a consideración de los restantes socios a los efectos de su aprobación rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula anterior. De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. El mismo régimen se observará para las pérdidas. — Décimo cuarto: Producido la disolución se nombrará liquidadores por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador, si se le hubiera adjudicado y del saldo se destinará en primer término, reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente, el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a las participaciones en las ganancias sociales. — Décimo quinto: Toda situación no prevista en este contrato queda supeditada a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y Civil, en su caso. — Décimo sexto: A los efectos del artículo 27 de la Ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por Marina Cecilia Capalbo y Elena Enriqueta Van Kooten, corresponden a bienes propios. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de 1973.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 611,25 e.13|12 Nº 45.612 v.13|12|73

Citroser Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres entre los señores Luisa Maiorano, con domicilio en la ca-

lle Bárcena Nº 2057 de esta Capital, italiana, casada, mayor de edad y con Cédula de Identidad Nº 4775906; Norberto Severino, con domicilio en la calle Barcena Nº 2057, Séptimo Piso, Departamento "C" de esta Capital, argentino, casado, mayor de edad y con Cédula de Identidad Nº 4237972, y Jorge Severino, con domicilio en la Avenida Francisco Beiró Nº 4265 de esta Capital, argentino, soltero, mayor de edad, y con Cédula de Identidad Nº 3367487; personas hábiles para contratar, resuelven formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas que se estipulan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CITROSER AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Avenida Francisco Beiró Nº 4265|67, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier lugar de la República, como asimismo fundar agencias, sucursales y|o representaciones cuando el giro social así lo exija. — Segunda: La sociedad se constituye en este acto con efecto retroactivo al día primero del corriente mes, fecha de iniciación de sus actividades y la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado. Cualquier socio indistintamente podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, preavisando su voluntad a la misma por telegrama colacionado con no menos de sesenta días de antelación a la fecha del retiro efectivo, fecha ésta en que se practicará el Balance General e Inventario y el importe que resulte de sumar lae cuotas de capital al valor nominal, menos o más el saldo que arrojare la cuenta particular, menos o más el importe de las pérdidas o las utilidades a ese día, sin tener en cuenta llave de ninguna naturaleza: en doce cuotas mensuales consecutivas e iguales a vencer la primera a los treinta días de la fecha del retiro efectivo, devengando los saldos deudores un interés igual al que esté cobrando en ese momento el Banco de la Nación Argentina para sus descuentos ordinarios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa de automotores en general, sus repuestos, accesorios y reparación. Para el mejor desenvolvimiento del objeto social podrá realizar todos los demás actos de lícito comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 sesenta mil dividido en seis mil cuotas sociales de pesos ley 18.188 diez, cada una, integrada por partes iguales por cada uno de los socios y que se encuentran invertidas en el giro del negocoio y en un todo de acuerdo al Inventario General practicado al primero del corriente y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Obligarán a la sociedad suscribiendo en su carácter de gerentes con su firma particular, el sello de la razón social indistintamente cualquiera de los socios. — Sexta: Al treinta y uno de agosto de cada año se cerrará el ejercicio comercial practicando un Inventario y Balance General el que se considerará automáticamente aprobado si no fuera observado fehacientemente dentro de los treinta días de su presentación. — Séptima: Las utilidades se repartirán por partes iguales entre cada uno de los socios: las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. —

Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad legal, los restantes, resolverán si los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado legalmente continúan en la sociedad o no. Para el caso en que decidan que continúen en la sociedad lo harán con personería unificada con los mismos derechos, prerrogativas y obligaciones que tenía el antecesor. Para el caso en que decidan lo contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas al comienzo indicados. — Firmado: Luisa Maiorano — Norberto Severino — Jorge Severino. — Balance General e Inventario de "Citroser Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al día primero de Setiembre de 1973. — Activo. — Repuestos y Accesorios: 2 Cilindros 160.71 321,42: 1 Juego de Cilindros 321,49 321,49 — 3 Culatas Desnudas 285,58 856,74: 1 Culata Completa 359.64 359,64 — Cojoinete Trasero 91,78 183.56 — 2 Cárter de motor 697,51 1.395,02 — 1 Cigüeñal 708,89 708,89 — 3 Volantes de motor 223,17 669,51 — 1 Arbol de Levas 361,14 361,14 — 13 Botador 27,13, 352,69 — 4 Balancines 32,76 131,04 — 2 Guías de Válvula 6,56 13,12 — 5 Varillas Balancín 17,22 86,10 — 24 Válvulas de Admisión 17,71 425,04 — 3 Válvulas de Escape 46,21 138,63 — Juego de retenes 28,83 115,32 — 11 Tapas de culata 13,26 145,86 — 3 Turbinas 17,29 51,87 — 1 Corburador 330.23 330,23 — 5 Filtros de aire 79,33 396,65 — 1 Bomba de nafta 48,97 48,97 — 4 Tanques de combustible 132,50 530,00 — 2 Reostatos 61,29 122,58 — 3 Silenciadores 52,16 156,48 — 2 Intercambiadores 79,88 159,76 — 7 disparadores 33,12 231,84 — 5 cajas de encendido 63,28 316,40 — 15 condensadores 12,22 183,30 — 5 juegos de platinos 16,09 80,45 — 11 bobinas 55,83 614,13 — 4 tubos de llenado 85,25 341,00 — 3 tamiz de aceite 39,62 118,86 — 22 piñón bomba aceite 35,88, 789,36 — 3 colectores aire 91,03 273,09 — 2 tambores de embrague 166,84 333,68 — 1 corona 131,56 131,56 — 4 discos de embrague 75,11 300,44 — 1 horquilla de desembrague 29,87 29,87 — 2 rulemanes de empuje 49,95 99,90 — 1 árbol de mando 148,30 148,30 — 5 sincronizadores de caja 187,85 939,25 — 5 cajas de diferencial 50,02 250,10 — 6 planetarios 36,69 220,14 — 3 transmisiones completas 157,14 471,42 — 23 putas de eje 57,39 1.319,97 — 4 brazos delantero izquierdo 256,91 1.027,64 — 3 brazos delantero derecho 256,91 770,73 — 8 traviesas de eje delant. 380,44 3.043,52 — 1 arranque completo 388,15 388,15 — 11 Bendix completos 64,71 711,81 — 21 espejos retrovisores 9,29 195,09 — 26 escobillas limpiaparabrisas 6,63 172,28 — 7 rejillas 11,70 81,90 — 1 guardabarro delantero 148,39 148,39 — 4 guardabarros traseros 90,58 362,32 — 3 parrillas 52,75 158,25 — 5 tubos de llenado aceite 30,87 154,35 — 2 hojas de paragolpe 146,51 — 293,02 — 48 bujías 10,59 508,32 — 1 chasis 776,52 776,52 — 1 lote de tornillos, tuercas 282,80 282,80 24.650,00. — Banco Italo Belga — Cta. Cte. 24.800,00. — Cooperativa "La Confianza" Cta. Cte. 22.000,00 — 71.450,00 — Pasivo: Acreedores Varios: 11.450,00. — Capital Social: 60.000,00. — 71.450,00. — Asimismo dejamos constancia que las facturas y comprobantes de los repuestos aquí detallados obran en poder de la Sociedad. — Al señor Juez Nacional de Registro. — Luisa Maiorano, Norberto Severino y Jorge Severino únicos integrantes de Citroser Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada fijando domicilio en la Avenida Francisco Beiró Nº 4265|67 de esta Capital Federal exponen que Luisa Maiorano tiene 32 años de edad, Norberto Severino tiene 36 años de edad, Jorge Severino tiene 39 años de edad; que la duración de la Sociedad es de 50 (cincuenta) años; que todos los socios son de profesión comerciante y que adjuntan un nuevo Balance General e Inventario detallando el rubro de Mercaderías. — Quiera V. S. proveer de conformidad que será justicia. — Fdos.: L. Maiorano — N. Severino y J. Severino.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 423,75 e.13|12 Nº 45.581 v.13|12|73

Monbar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Otto Werner Barión, argentino, casado en primeras nupcias con María de Luján Monson, nacido el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, empleado, libreta de enrolamiento número 7.738.726, hijo de Pablo Huberto Barión y de Frida Elena Berginski, domiciliado en Achala número mil trescientos ocho; y don Carlos Eulogio Monson, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Susana Rodríguez, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, químico, libreta de enrolamiento número 7.711.705, hijo de Eulogio Monson y de Santa Monzón, domiciliado en Suipacha número mil ciento ocho, ambos vecinos de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que vienen a celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número 19.550, complementarias y concordantes del Código de Comercio, y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "MONBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y administración en la calle Belgrano número mil ochocientos treinta y ocho, décimo piso, departamento cuarenta, de esta capital; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en el interior y/o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero del corriente, o sea hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y tres. Si ninguno de los socios manifestara su voluntad de darla por disuelta, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con una anticipación no menor a noventa días al vencimiento del contrato, se interpretará el deseo de prorrogar su vigencia por otro período igual, a cuyo efecto se formalizará el nuevo contrato. — Tercera: Será objeto de la sociedad la industrialización, comercialización y distribución de artículos de tocador, cosmética, perfumería y demás productos afines. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscripto e integrado en partes iguales por los socios, de acuerdo al aporte en materias primas, muebles y útiles, instalaciones, marcas, envases y mercaderías, según el inventario y valores siguientes: Bienes de Cambio: 40 kilogramos Metylparaben, mil ochocientos pesos. — 233 kilogramos Trietanolamina, mil seiscientos setenta y ocho pesos. — 10 kilogramos Propylparaben, cuatrocientos setenta pesos. — 50 kilogramos Miristato Isopropilo, mil cuatrocientos cincuenta pesos. — 40 kilogramos Propilenglicol, doscientos cuarenta pesos. — 180 kilogramos VP. 5050, cuatro mil doscientos treinta pesos. — 10.454 botellas x 120 centímetros cúbicos, cinco mil quinientos siete pesos. — 40 kilogramos Tensowar APT, quinientos veintiocho pesos. — 30 kilogramos Cera Cat N., novecientos trece pesos. — 30 kilogramos Cetilpon AG., seiscientos quince pesos. — 50 kilogramos Caseína Láctea, cuatrocientos cincuenta pesos. — 100 kilogramos Acido DDBS, trescientos cuarenta pesos. — 121 kilogramos Cola número 1892, ciento cincuenta y tres pesos. — Bienes de Uso: Maquinarias: 1 máquina llenadora construida totalmente en acero inoxidable con tolva de setenta litros y accesorios de bronce y motor eléctrico de 1/4 HP., cinco mil pesos. — 2 tanques con llaves de corte, ciento ochenta pesos. — 1 Tanque de acero inoxidable para 200 litros, mil pesos. — 1 Tolva de acero inoxidable para 250 litros, con tapa, mil seiscientos noventa y esis pesos. — Muebles y útiles: máquina de escribir Remington AS., 566075, mil cuatrocientos pesos. — 1 Máquina de sumar Surdstrand número 153957, cuatrocientos pesos. — 1 Báscula para 125 kilogramos, quinientos pesos. — 2 Matafuegos anhídrido carbónico, doscientos pesos. — Envases de trasvasamiento, mil pesos. — Bienes Inmateriales: Marca Hadibell número 715.006, doscientos cincuenta pesos. Total: treinta mil pesos. Se hace constar que los valores asignados corresponden a los de facturas de sus compras. — Quinta: La administración y dirección la tendrán ambos socios indistintamente, y así suscribirán los actos sociales en forma individual con su propia firma bajo el siguiente aditamento: Monbar S.R.L. — Socio Gerente, y en tal carácter podrán otorgar todos los documentos y actos que obliguen a la sociedad y que hagan adquirir derechos a ésta, así como todas otras actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Así también, los señores gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes vigentes otorgan a éstos. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de julio, se practicará el inventario y balance general, a fin de determinar el estado de los negocios sociales, sujeto a las normas contables de la Ley 19.550. Las utilidades que resulten, una vez practicadas las deducciones, reservas y retenciones legales que corresponda, serán distribuidas entre los socios, en proporción idéntica para cada uno de ellos. Las pérdidas también serán soportadas por los socios en la misma proporción A los efectos de la administración se determina como fecha de cierre del primer ejercicio social el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Séptima: Todas las decisiones que intereren a la Sociedad, deberán ser adoptadas por unanimidad de cuotas de capital y asentarse en el libro de Actas, que a tal efecto se utilice; a ese fin se determina cada cuota social con derecho a un voto. En caso de haber más socios que los actuales constituyentes, y éstos no excedan de cinco, se necesitará el acuerdo de la totalidad, pudiendo la fracción minoritaria, en caso de divergencia, ceder sus cuotas sociales a la fracción mayoritaria, en proporción a las respectivas tenencias de capital. — Así también y a los fines de determinar el valor de las cuotas cedidas, se practicará el Balance General e Inventario de la Sociedad a la fecha de cesión de cuotas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, el socio subsistente aceptará como socia en las mismas condiciones pactadas, a la cónyuge del socio fallecido o incapacitado; y si se tratare de la existencia de otros herederos podrá aceptar como socio o socios a éstos, o adquirir las cuotas sociales, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima del presente contrato o proceder a la liquidación y partición de la sociedad de acuerdo con las disposiciones que al respecto, en este contrato, se establezcan. — Novena: La sociedad se disolverá si a la fecha de cierre del Balance General hubiera perdido el cincuenta por ciento o más del Capital Social; o por decisión unánime de los socios en cualquiera de las respectivas opciones otorgadas, por el presente contrato o las leyes que reglamenten la sociedad. En caso de liquidación, procederán el o los socios gerentes o el que a este efecto se determine por los socios, a practicar el inventario y balance general a la fecha de liquidación, procediendo asimismo a liquidar el pasivo social que en ese balance se determine y a distribuir el saldo resultante, si lo hubiere, en proporción a los respectivos aportes societarios. — Para el caso de la distribución o venta del activo fijo social como de cualesquiera otros bienes susceptibles de su enajenación para su posterior partición, el liquidador deberá contar con la anuencia de los socios restantes en cuanto al valor de venta o adjudicación, debiendo en caso de discrepancia, el o los socios que así lo indicaran proceder a hacerse cargo de la venta del respectivo bien en las mejores condiciones que hicieren valer, o hacerse cargo del bien abonando la compra del mismo con cargo a su respectivo crédito social. — Décima: Toda duda o divergencia en la interpretación del presente contrato, durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o liquidarse ésta, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, los que antes de proceder a su cometido, deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo. — El laudo del árbitro tercero será inapelable, renunciando los socios a toda otra intervención inclusive la judicial. — Para el caso de desacuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Todos los gastos y costas emergentes de la utilización de esta cláusula en todo su cometido, estará a cargo de las partes en la misma proporción sea cual fuere el resultado del árbitro. — Presentes al acto las señoras María de Luján Monson de Barión, argentina, casada en primeras nupcias con Otto Werner Barión, nacida el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta, Libreta Cívica número 6.264.525, perito mercantil, domiciliada en Achala mil trescientos ocho; Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y doña Norma Susana Rodríguez de Monsón, argentina, casada en primeras nupicas con Carlos Eulogio Monsón, nacida el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, Libr. Cívica número 9.934.176, docente, domiciliada en Suipacha mil ciento ocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, ambas de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, manifiestan su conformidad con este otorgamiento por parte de sus respectivos cónyuges, a los efectos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad y se obligan en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — O. W. Barión. — C. E. Monsón. — María L. M. de Barión. — N. S. R. de Monsón. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su matriz, la que pasó ante mí, y queda al folio setecientos cuarenta y uno de este Registro ciento quince, a mi cargo, y bajo el número trescientos ocho, doy fe. — Para la interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 14.951.181 al presente que firmo y sello, en lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: comparecen, y cosmética, primas, inoxidable, valores, en mejores, árbitro, número, 14.951.818. Vale. — Hay un sello, Ricardo R. Lara.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 667,50 e.13|12 Nº 45.554 v.13|12|73

Blanco, Carracedo y Blanco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BLANCO, Carracedo y Blanco S. R. L. — Entre los señores don Atilano José Blanco, 54 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1177, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 1.426.829, de la Policía Federal; don Nazario Carracedo, 40 años, casado, español, comerciante, domiciliado en Av. Juan B. Justo 5682, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 4.622.353, de la Policía Federal y don Oscar Alfredo Blanco, 30 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1177, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 5.913.471, de la Policía Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el Código de Comercio, sus leyes complementarias y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de BLANCO, CARRACEDO Y BLANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el domicilio de la administración en Av. General Paz 10.684, Capital Federal y su local de ventas en Av. Maipú 171, Vicente López, provincia de Buenos Aires, o donde los socios lo constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías relativas a la industria textil. — Tercera: La duración de la sociedad será de 5 años (cinco) a

partir del 10 de octubre de 1973, pudiendo prorrogarse dicho término con la conformidad de todos los socios. — Cuarta El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000), dividido en 10.000 cuotas de $ 10 (diez) cada una, corre agregado y que forma parte integramente en este acto, según balance que corre agregado y que forma parte integrante del presente. — Los aportes en especies han sido valuados según precios de plaza y cuyos comprobantes justificativos de adquisición se encuentran en poder de la sociedad, los aportes se efectúan de la siguiente forma: al Sr. Atilano José Blanco 2.500 cuotas por valor de $ 25.000; el Sr. Nazario Carracedo 5.000 cuotas por valor de $ 50.000; y el Sr. Oscar Alfredo Blanco 2.500 cuotas por valor de $ 25.000. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma conjunta del Sr. Nazario Carracedo con uno cualquiera de los restantes socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan el objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados y demás instituciones nacionales o extranjeras, y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoseles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el 28 de febrero de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios, si transcurridos 30 días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 o/o (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 o/o (veinte por ciento) del capital social, el saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, en la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad, la misma será efectuada por todos los socios, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias, los liquidadores ante todo deberán satisfacer el pasivo o reservarse bienes suficientes a tal efecto. El sobrante se dividirá entre los socios de acuerdo a sus aportes y a su participación en la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondiere al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada, en este último caso, se practicará un balance general el día del fallecimiento o incapacidad declarada. — Novena: Ningún socio o derechohabiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1973. Blanco, Carracedo y Blanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Balance de iniciación al 1º de octubre de 1973. Activo. — Mercaderías: 82 camisas de algodón art. 776: $ 84,90 — $ 6.961,80; 85 camisas de algodón art. 773: $ 84,90 — $ 7.216,50; 67 camisas de algodón art. 775: $ 84,90 — $ 5.688,30; 41 camisas de algodón art. 790: $ 66,90 — $ 2.742,90; 35 tela de algodón, camisas A. 785: $ 66,90 — $ 2.341,50; 32 camisas de algodón art. 789: $ 66,90 — $ 2.140,80; 16 sacos joven art. 4.602: $ 211,22 — $ 3.379,52; 17 sacos joven art. 4.600: $ 203,74 — $ 3.463,58; 11 sacos joven art. 4.680: $ 203,74 — pesos 2.241,14; 11 sacos joven art. 4.599: $ 203,74 — $ 2.241,14; 10 sacos cruzados, art. 4.600: $ 222,44 — 2.224,40; 10 sacos cruzados, art. 4.591: $ 228,90 — $ 2.289; 9 sacos cruzados, art. 4.595: $ 220,23 — $ 1.982,07; 11 ambos joven, art. 4.558: $ 405,70 — $ 4.462,70; 9 ambos joven, art. 4.521: $ 399,24 — $ 3.593,16 — $ 52.968,51. — Muebles, Utiles e Instalaciones: 2 vidrieras de estructura metálica pintadas, con piso y respaldo de madera; Puertas de entrada de dos hojas corredizas de abril; Cristales de ambas vidrieras; Cielorraso de yeso armado; tres vitrinas para exposición; dos percheros de pie; un mostrador; Un mueble camisero y para chombas; Un perchero de pared; Cuatro probadores con puertas y espejos; Flex-Plast de color en el piso; Artefactos de iluminación completos: Total: $ 52.000. — Total del Activo: $ 104.968,51. — Pasivo: Atilano José Blanco; Cuenta Capital: pesos 25.000; Nazario Carracedo; Cuenta Capital: $ 50.000; Oscar Alfredo Blanco; Cuenta Capital: $ 25.000; Atilano José Blanco; Cuenta Particular: $ 1.242,13; Nazario Carracedo; Cuenta Particular: $ 2.484,25; Oscar Alfredo Blanco; Cuenta Particular: $ 1.242,13. — Total del Pasivo: $ 104.968,51. — Siguen las firmas. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 562,50 e.13|12 Nº 45.535 v.13|12|73

Viviendas Orofino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores, Salvador Emilio Basilotta argentino, casado, con domicilio en la calle Bacacay cinco mil ciento ochenta y ocho, de la Capital Federal, Libreta Enrolamiento número un millón ochocientos tres mil novecientos noventa, comerciante, de cincuenta y un años de edad; Vito Manuel Santarsieri, italiano, soltero, con domicilio en la calle Monte cinco mil ciento noventa y cinco, de la Capital Federal, Cédula Identidad número seis millones ciento noventa mil trescientos dieciséis, comerciante, de veinticuatro años de edad; Enrique Luis Fariña, argentino, casado, con domicilio en la calle Seaveor doscientos sesenta y dos de la localidad de José Mármol, Provincia de Buenos Aires, Libreta Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco, comerciante, de treinta y ocho años de edad; Oscar Antonio Villagra, argnetino, casado, con domicilio en la calle Cochabamba número un mil quinientos dieciséis, de la Capital Federal, Cédula Identidad número tres millones ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y siete, comerciante, de cuarenta y un años de edad, todos mayores de edad, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "VIVIENDAS OROFINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Monte número cinco mil ciento noventa y cinco, de esta Capital Federal. — Por resolución de todos los socios, la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de la duración de la sociedad será de cuatro años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país, la explotación de las siguientes actividades: fabricación y venta de viviendas premoldeadas y prefabricadas. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) dividido en cuatro mil cuotas, de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea el Sr. Salvador Emilio Basilotta suscribe mil cuotas sociales por la suma de diez mil pesos, el señor Vito Manuel Santarsieri suscribe mil cuotas sociales por la suma de diez mil pesos, el señor Enrique Luis Fariña, suscribe mil cuotas sociales por la suma de diez mil pesos, el señor Oscar Antonio Villagra suscribe mil cuotas sociales por la suma de diez mil pesos; aportes realizados según inventario que se adjunta y que es parte integrante de este Contrato firmado por los socios y cuya titularidad y valuación se hallan respaldados por facturas de compras que obran en poder de los socios. — Quinta: Ningún socio puede ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas sociales, salvo con el consentimiento de los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre Socios el Socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre los demás socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse la cesión a los demás socios. En caso de fallecimiento de alguno de los Socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad rigiendo a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los Señores, Salvador Emilio Basilotta, Vito Manuel Santarsieri, Enrique Luis Fariña y Oscar Antonio Villagra, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma individual o conjunta de acuerdo a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías, o avales a favor de terceros. La firma Social consistirá en el nombre de la Sociedad, seguido de la firma personal de uno de los gerentes o de los gerentes en sus casos. — Séptima: Será necesaria la firma conjunta de dos cualquiera de los gerentes, indistintamente para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y o disposición como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones, así también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes no judiciales delegando todas o parte de sus facultades incluso el uso de la firma social, etc. Para las operaciones con cualquier banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, documentos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando, y firmando letras, pagarés, cheques, y todo otro papel de comercio, bastará con la firma de uno cualquiera de los socios gerentes, indistintamente. — Octava: Actuación judicial y administrativa: uno cualquiera de los socios gerentes indistintamente, actuando en forma separada o alternativa, representará en justicia a la Sociedad, en todos las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancias o jurisdicción con amplias facultades para promover y contestar demandas y/o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de pruebas, conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con amplias facultades, sustituir, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuanto más actos creyera convenientes al mejor desempeño de su mandato. En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etc. Se deja constancia que la enumeración de este artículo así como la precedente es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley Número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Todo aquello que no esté expresamente determinado en el presente contrato será resuelto por acuerdo de los socios por simple mayoría de votos, representados por las cuotas del capital a cuyo efecto se llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán las resoluciones. — Novena: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaren, no distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los cuatro socios o por la persona que designen los Socios, cuyo nombre deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, actuando con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas sexta, séptima y octava de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los Socios, en proporción al capital integrado. — Firmado: Salvador Emilio Basilotta, Vito Manuel Santarsieri, Enrique Luis Fariña, Oscar Antonio Villagra. Balance de Aportes efectuados por los socios de "Viviendas Orofino", Sociedad de Responsabilidad Limitada: a) Salvador Emilio Basilotta, Una unidad de vivienda prefabricada para exposición, de fibrocemento, compuesta de: Dormitorio 3,00 mts. x 3,70 mts., Comedor 3,00 mts. x 3,00 mts., Cocina 2,00 mts. x 3,00 mts. y Baño de 2,00 mts. x 1,60 mts. $ 8.000. — Una sierra circular con motor de 1 HP Nº 19553 marca "Sincron". $ 1.400. — Doce sillas metálicas con tapizado de cuerina a $ 50 c|u. $ 600. — Total $ 10.000. — b) Vito Manuel Santarsieri: Una unidad de vivienda prefabricada para oficina, de fibrocemento, compuesta de: Dormitorio de 4,00 mts. x 3,00 mts., Cocina de 3,00 mts. x 2.30 mts., Baño de 1,60 x 2,10 mts. $ 4.500. — Una Hormigonera "Lutora Modelo 120 Nº 3616" $ 3.000. — Una máquina de escribir "Smith Corona Nº 6 A 3023877-11 $ 1.000. — Tres escritorios metálicos de cuatro cajones con tapas de formica $ 500 c|u. $ 1.500. — Total $ 10.000. — c) Enrique Luis Fariña: Un galpón de chapa de fibrocemento de 8 mts. x 18 mts. $ 7.500. — Un juego de sillones: dos sillones de un cuerpo y uno de dos cuerpos, tapizados en simil cuero $ 1,500. — Dos ficheros de cuatro cajones para carpetas colgantes, a $ 500 c|u. $ 1.000. — Total $ 10.000. — d) Oscar Antonio Villagra: Quinientas chapas para techo, de fibrocemento 1,53 mts. x 1,04 mts. a $ 12 c|u. $ 6.000. — Ochocientos pies de madera pino brasil en tirantes de 1 x 2 pulgadas a $ 5,00 el pie. $ 4.000. — Total $ 10.000. — Total aportes $ 40.000. — Firmado: Salvador Emilio Basilotta, Vito Manuel Santarsieri, Enrique Luis Fariña, Oscar Antonio Villagra.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 551,25 e.13|12 Nº 45.501 v.13|12|73

M.A.P. Manufactura Argentina de Pieles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"QUE POR INSTRUMENTO público de fecha 11 de agosto de 1972, ante el escribano Nicolás A. Morano, la señora Elsa Marta Ramos Novillo de De Paoli, en representación de su esposo don Carlos De Paoli, ceden, venden y transfieren 45.600 cuotas de $ 1 ley 18.188 cada una de ellas, a los señores Sruli Iojes, Manuel Zalik Iojes y José Roberto Iojes, quienes las adquieren por partes iguales, y que aquél tenía y le correspondía en "M. A. P. MANUFACTURA ARGENTINA DE PIELES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — E|L.: "ante escribano Nicolás A. Morano". Vale.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.13|12 Nº 45.578 v.13|12|73

Roimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 13 de octubre de 1972, pasada ante el escribano de la ciudad de General San Martín, don Luis Jorge Martínez, con el número 556, al folio 1.881 del protocolo de ese año, del Registro Nº 66 de su adscripción, don Juan Ignacio Tussynech, cede y transfiere a favor de Carlos Jorge Buzzeiro, las cuatrocientas cuotas sociales que tiene y le corresponde en le sociedad "ROIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un importe de veinte mil pesos Ley 18.188. — En consecuencia el capital social se fija en la suma de doce mil pesos, dividido en mil doscientos cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la forma siguiente: Don Eliseo Buzzeiro, cuatrocientas cuotas, don Alberto Martínez, cuatrocientas cuotas y don Carlos Jorge Buzzeiro cuatrocientas cuotas. — El cesionario, argentino, nacido el 23 de agosto de 1932, casado, L. E. 4.089.767, se domicilia en Neuquén 3624 de Santos Lugares, Prov. de Bs. Aires.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.13|12 Nº 45.640 v.13|12|73

Liguori y Andreani y Siglo XX

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a José Liguori, en las sociedades "LIGUORI Y ANDREANI SOC. DE RESP. LTDA. y "SIGLO XX SOC. DE RESP. LTDA.", han sido adjudicadas a sus herederos Domingo y Nicolás Antonio Liguori y Donadío, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite Rosa Donadío de Liguori, según declaratoria de herederos dictada con fecha 10 de octubre de 1972, en los autos caratulados "Liguori, José, su sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, de esta Capital.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.13|12 Nº 45.476 v.13|12|73

Medone Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 15 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores: Rosa Medone de Merega, argentina, casada, C. I. 966.800 de la Policía Federal, de 67 años de edad, comerciante, domiciliada en Marcelo T. Alvear Nº 2430, piso octavo, departamento "A", de la Capital Federal; doña María Esther Guerra de Medone, argentina, viuda de don Enrique Medone, L. C. 221.464, de 78 años de edad, comerciante, domiciliada en Brasil Nº 901, segundo piso, de Capital Federal; doña Haydée Elsa Medone de Solari, argentina, casada, L. C. 221.462 de 47 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Brasil 901, 6º piso, departamento "B", de la Capital Federal; doña Angélica Lilia Medone de Collison, argentina, casada, L. C. 0.493.801, de 54 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Gabriela Mistral Nº 3439 de la Capital Federal; don Angel Juan Isidro Medone, argentino, casado, C. I. 1.866.812 de la Policía Federal, de 51 años, de edad, comerciante, domiciliado en Alvear 1512, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Héctor Medone, argentino, casado, C. I. 2.519.140 de Policía Federal, de 46 años de edad, abogado, domiciliado en la calle Peña Nº 2947, piso segundo, departamento "A", de Capital Federal; doña Elisa Rosa Medone de Morelli, argentina, casada, L. C. 0.153.038, de 44 años de edad, ama de casa, domiciliada en Avda. Rivadavia 5920, piso quinto, departamento "B", de Capital Federal; don Emilio Angel Medone, argentino, soltero, C. I. 3.953.063, de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en Gaspar Melchor de Jovellanos 595, piso segundo, departamento "A", de Capital Federal; don Osvaldo Nicolás Medone, argentino, casado, C. I. número 4.938.668 de la Policía Federal, de 34 años de edad, comerciante, con domicilio en Piedras Nº 1829, piso primero, departamento "C", de la Capital Federal; hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "MEDONE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, siéndolo actualmente en la calle Olavarría Nº 463 al 69 y podrá cambiarlo dentro de la misma ciudad. Podrá establecer agencias o sucursales en la Capital Federal o fuera de ella, dentro del territorio de la República, con capital asignado o no y con personal propio o dependiente de la casa central. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compraventa de artículos de bazar, ferretería y explotación de taller metalúrgico y reparaciones navales, pudiendo a tal efecto realizar compras, ventas, importar y exportar mercadería del objeto social, efectuar reparaciones y fabricar toda clase de implementos, enseres, accesorios, máquinas y todo cuanto comprende esta industria. La sociedad aquí constituida es continuadora de los negocios de la que gira en plaza como "Medone Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se encuentra inscripta el 2 de diciembre de 1970 bajo el número dos mil quinientos noventa y seis al folio doscientos sesenta y seis del Tomo cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: El tiempo de duración del presente contrato será de cinco años, los que comienzan a correr con efecto retroactivo desde el primero de julio de 1972, por lo que finalizará el día 30 de junio de 1977. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) Ley 18.188, aportados por los socios en cuotas de capital de diez pesos cada una, en la siguiente proporción; la señora Rosa Medone de Merega, un mil quinientas cuotas por $ 15.000; la señora María Esther Guerra de Medone, setecientas cincuenta cuotas cada una, por $ 7.500.00. — la señora Haydée Elsa Medone de Solari, setecientas cincuenta cuotas cada una, por $ 7.500.00; la señora Angélica Lilia Medone de Collison, cuatrocientas sesenta y una cuotas por $ 4.610.00; el señor Angel Juan Isidro Medone, quinientas ochenta y una cuotas por $ 5.810.00; el señor Alberto Héctor Medone, cuatrocientas cincuenta y ocho cuotas por $ 4.580.00; la señora Elida Rosa Medone de Morelli, quinientas cuotas por $ 5.000.00; el señor Emilio Angel Medone y Osvaldo Nicolás Medone, quinientas cuotas cada uno por $ 5.000.00 cada uno, conforme al Balance general e inventario de iniciación, que agregado, forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Sr. Angel Juan Isidro Medone, siendo su designación como único gerente, condición de este contrato. En caso de muerte, invalidez o renuncia, deberá llamarse a asamblea general extraordinaria en el plazo de diez días a efecto, de que los restantes socios manifiesten si desean o no continuar con la sociedad; pudiendo en este caso continuarse la sociedad con los que así lo desearen y liquidarse parcialmente con respecto a los que así no lo desearen. La sociedad representada en la forma precedentemente expuesta, podrá además de los negocios sociales, realizar los siguientes actos: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, de prenda agraria, warrants, industrial, civil, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso la enajenación o adquisición, el precio y forma de pago de la operación, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos en los bancos o extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato o en el tiempo de la liquidación, tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios comerciales o de particulares, argentinos o extranjeros; prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, órdenes de pago, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, con prohibición absoluta de usar la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o en negocios extraños a la sociedad y será, por tanto, nulo cualquier convenio, contrato, fianza o compromiso que contravenga esta disposición. Girar contra los fondos existentes o en descubierto. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en su pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover demandas o contestarlas, de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, apelar o renunciar de este derecho o a prescripciones adquiridas, percibir y pagar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales y revocarlos siempre y cuando los mismos no impliquen una delegación total de su calidad de gerente y/o socio. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social o que fueren delegados a terceros. Además en representación de la sociedad podrá intervenir en todos los asuntos en que ésta sea parte ante cualquiera de los Ministerios, Secretarías, Direcciones Generales o cualquier otra índole de reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales, con los Bancos Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Séptima: Anualmente cada treinta de junio se practicará un Balance General. — El Inventario se confeccionará siguiendo el precio de costo, los bienes de uso estarán sujetos a las amortizaciones aconsejables técnicamente, siguiendo un procedimiento regular en todos los ejercicios. — Con motivo del cierre del ejercicio deberán hacerse todas las previsiones de impuestos, leyes sociales o cualquier contingencia futura. — Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio deberá presentarse a cada uno de los socios el detalle completo del Balance General, llamándose en el mismo momento a Asamblea General Ordinaria en un plazo no mayor de treinta días a contar de la anterior para que los socios reunidos lo aprueben o desaprueben, pudiendo formular, con anterioridad a la Asamblea o en el transcurso de la misma todas las preguntas y aclaraciones que estimen pertinentes al señor Gerente, quien deberá atender a las mismas, conforme a su conocimiento de la marca de la Sociedad. — Octava: Una vez deducida cualquier reserva legal o facultativa y gratificaciones al personal a criterio de los socios, se han de distribuir las utilidades o pérdidas en proporción a los capitales aportados. — Novena: Se establece en forma precisa y terminante que es y ha sido condición esencial para la celebración del presente, las condiciones personales, morales y materiales de los socios, así como la recíproca afinidad y entendimiento de ellos, y por tanto, se establece que las cuotas de capital no podrán por ningún concepto o razón, ser cedidas ni transferidas por los socios o sus herederos en todo o en parte a persona que no sea socia de esta Sociedad, y a éstos solo podrá serles adjudicada por su valor nominal, salvo el caso en que por unanimidad los asociados autorizarán la cesión de cuotas a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapaz continuarán formando parte de la Sociedad, pero deberán unificar su personería designando a uno de ellos para que los represente en la Sociedad, y si decidieren ceder o transferir las cuotas que le corresponden, deberán hacerlo a la Sociedad o entre los socios restantes a prorrata o como éstos decidan, conforme al artículo anterior. — Undécima: Quedan facultados el socio Sr. Alberto Héctor Medone y|o el Sr. Raúl Oscar Vilardebo Hansen C. I. número 2.202.731, para inscribir y diligenciar el presente contrato. — Firmado: Rosa Medone de Merega; María Esther G. de Medone; Haydée E. Medone de Solari; Angélica L. M. de Collison; Angel I. Medone; Alberto H. Medone; Elida M. de Morelli; E. Medone y Osvaldo Medone. — Balance General de Iniciación de "Medone Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 1º de julio de 1972. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: $ 2.831,35; Bancos en c. c.: $ 5.451,26; $ 8.282,61. — Créditos. — Deudores en cuenta corriente: pesos 115.619,90; Documentos a cobrar: pesos 33.232,29; Documentos a cobrar en garantía: $ 3.114,51; Deudores en gestión: $ 4.033,11. — Total: $ 155.998,81. — Menos: Previsión ds. incobrables pesos 12.542,68; $ 143.457,13. — Bienes de Cambio: Mercaderías: $ 73.350,66. — Inversiones: Valores Mobiliarios sin cotización bursátil: $ 2.268,36. — Bienes de uso: Maquinarias: $ 0,01; Muebles y útiles: $ 1.102,40; 1.102,41. — Total del activo: $ 228.461,17. — Pasivo: Deudas Comerciales. Acreedores en cuenta corriente: $ 71.955,62. — Bancarias: Obligaciones a pagar: $ 27.850.—; Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales: $ 7.943,49; Cuentas particulares: $ 26.631,47; Otros acreedores: $ 710,94; Gastos pendientes de pago: $ 15.098,49; $ 150.190,01. — Provisiones: Para impuestos: $ 6.323,02; Menos: anticipo: $ 3.849,—; $ 2.474,02; Previsiones: Para Ley 11.729: $ 2.468,10; Para descuentos: $ 4.529,22; $ 6.997,32. — Capital, reservas y resultados: Capital Social $ 60.000,00. — Reserva Legal pesos 8.799,82; $ 68.799,82. — Total del pasivo: $ 228.461,17. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 873,75 e.13|12 Nº 45.472 v.13|12|73

Ara Editorial Impresora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Nicolás Francisco Del Percio, argentino, casado, de 41 años, comerciate, L. E. Nº 4.809.955, domiciliado en Bernal 2640, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Julio Mariano Imaz, argentino, casado, de 46 años, comerciante, D. N. I. 4.225.339, domiciliado en Garay 1252, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires; Rogelio Monteagudo, argentino, casado, comerciante, de 58 años, C. I. 1.869.609, domiciliado en Avda. H. de Irigoyen 4407, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, José Lorenzo Negrine argentino, casado, de 36 años, comerciante, C. I. 4.544.186, domiciliado en Nazar 327, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Alberto Gregorio Satorres, argentino, casado, de 44 años, comerciante, L. E. Nº 4.341.673, domiciliado en San Juan 2337, Piso 3, Dto. 32, Capital Federal y Julio Yinbaz, argentino, casado, de 40 años, comerciante C. I. 3.517.861, domiciliado en Portugal 1654, Loma Verde, Adrogué Pcia. de Buenos Aires, únicos socios integrantes de "ARA EDITORIAL IMPRESORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1962, bajo el Nº 2879, al folio 433 del libro 44 de S. R. L. y contratos; modificatorios inscriptos el 2 de octubre de 1964 bajo el Nº 2822 al folio 349 del libro 47 de S. R. L.; el 13 de marzo de 1967 bajo el Nº 399 al folio 86 del libro 53 de S. R.L. y el 28 de setiembre de 1970 bajo el Nº 2456 al folio 468 del libro 62 de S. R.L., convienen lo siguiente: a) prorrogar la duración de la sociedad por seis años más a partir de la fecha de vencimiento que se operara el 1º de enero de 1974; b) Adecuar el contrato social a las disposiciones de la ley 19.550, rigiéndose en lo sucesivo por las cláusulas que se enumeran a continuación dejándose constancia que no se modifica el monto del capital social. — Primera: La sociedad seguirá girando bajo la razón social de "Ara Editorial Impresora, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2º de la ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Segunda: Tiene su domicilio legal en Pepirí 1452, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tiene por objeto la explotación del ramo de imprenta dedicándose a la impresión, encuadernación y editorial, la compra, venta, importación, exportación de papeles, cartones y tintas. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de $ 42.000, dividido en 4.200 cuotas de $ 10 cada una, suscripto por los socios totalmente en partes iguales o sea $ 7.000 cada socio y totalmente invertido en el giro de los negocios sociales, según surge de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550, habiéndose valuados los bienes a sus precios de costo y de adquisición. — Quinto: Se constituye hasta el 1º de enero de 1980 pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Sexto: Es necesario la conformidad de las tres cuartas partes del capital social, sin computar el capital del saliente, para el caso de que un socio quiera ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad y ello sin perjuicio de lo que dispone el art. 152 de la ley 19.550 en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas inter socios deberá ajustarse a lo siguiente: a) una vez comunicada en forma fehaciente la voluntad del socio de retirarse, los restantes deberán optar desde esa fecha, dentro de los próximos 15 días a la adquisición de las cuotas del saliente a prorrata de las que posean; b) si cualquier socio no ejerciera el derecho de opción, los restantes tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiera correspondido a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto a). Tendrá vigencia el art. 153 de la ley 19.550 cuando sea impugnado el valor de las cuotas por cualquiera de los socios. Los haberes del

socio que se retira le serán abonados: a) 20 o|o en el acto de formalizar la cesión; b) el saldo en 9 cuotas trimestralse, iguales y consecutivas con más el 15 o|o de interés anual sobre saldos deudores. — Séptimo: Quedan instituidos como socios gerentes los señores: Nicolás Francisco Del Percio, José Lorenzo Negrino y Alberto Gregorio Satorres, y tienen la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido por los socios gerentes debiendo firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Para el cumplimiento del objeto social los socios gerentes en la forma indicada están facultades para realizar, con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art. 157 de la ley 19.550 y durante el plazo de duración de la sociedad los siguientes actos: adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones; vender esos mismos bienes o los que se posean ya, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, efectuar cualquier clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, importar y exportar, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Octavo: Las deliberaciones sociales que impliquen modificaciones de este contrato, exceptuando lo especificado en el 1º apartado del artículo 160 de la ley 19.550, en los que se requiere unanimidad, se resolvera por mayoría de capital, y cualquier otra deliberación quedará resuelta por mayoría del capital presente. A sus efectos se establece 1 voto por cada cuota de capital social. Los socios gerentes convocarán a las reuniones o cualquier otro socio, comunicando la orden del día, y dicha comunicación deberá cursarse al último domicilio de los socios denunciado a la sociedad. Se labrará acta de lo tratado y de lo resuelto, debiendo firmarlo los presentes. Cualquier socio también podrá emitir su voto por escrito, sobre el tema de la orden del día, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Todo socio tiene derecho de recabar a la gerencia y administración, cualquier información que considere de su interés y examinar a la vez, los libros y documentos sociales, por si o por profesional en la materia. Las reuniones sociales deben realizarse como mínimo cada seis meses. — Noveno: Los socios administradores, el 31 de diciembre de cada año, confeccionarán una Memoria Balance, así como Inventario, que juntamente con la documentación prescripta por la ley 19.550 deberá ser puesta a consideración de los restantes socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula anterior. De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. El mismo régimen se observará para las pérdidas. — Décima: Por muerte o incapacidad legal de un socio, sus derechohabientes debidamente instituidos, podrán o no incorporarse a la sociedad de acuerdo a lo que resuelvan los restantes socios por mayoría. En su caso, estas cuotas sociales quedarán supeditadas a lo dispuesto por el art. 209 de la ley 19.550. Habiendo negativa por parte de los restantes socios en incorporar a la sociedad los derechohabientes del causante, un Balance General e Inventario actualizado, establecerá los haberes correspondientes que serán abonados en la forma establecida en la cláusula sexta. — Undécima: Producida la disolución se nombrará liquidadores por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado y el saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Duodécimo: Todo lo no previsto en este contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley 19.550, del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 1973.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 310 e.10|12 Nº 45.613 v.10|12|73

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MONTES. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.13|12 Nº 50.812 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPA GOLDBERG DE SOLARZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 52,50 e.13|12 Nº 50.763 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GABRIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.13|12 Nº 50.667 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MARTINEZ SEPTIEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 e.13|12 Nº 50.639 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GONZALEZ BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.632 v.17|12|73

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRO 'ERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 43 e.13|12 Nº 50.619 v.17|12|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ SAYANS de MESSERLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 50.898 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA DE AHORA o DEAHORA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 50.587 v.17|12|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENEDICTO JOSE ESTEBAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 50.644 v.17|12|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GENTILUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.13|12 Nº 50.599 v.17|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NICOLAS o NICOLAS WUSCOVI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Elisa Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.671 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA AROSTEGUI de TORREA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.620 v.17|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.837 v.17|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BLASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — María Sira Beneventano secretaria.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.737 v.17|12|73

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSALIA VICTORIA RADIO de TORRES. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — El Secretario.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.581 v.17|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.594 v.17|12|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a don MIGUEL A. SALAZAR, comparezca dentro del término de cinco días para notificarse de la sentencia recaída en su contra en autos "Lagoa Canosa, Carmen c|Salazar, Miguel A. s|ordinario", bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.637 v.14|12|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASTELLANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.705 v.17|12|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES CAMPORA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.839 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA AMOR de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.826 v.17|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA TETTAMANTI de BASSANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.659 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o MARIA FRANCISCA COULTER de GALLASTEGUI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 56,25 e.13|12 Nº 50.592 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a ROBERTO RAUL FERNANDEZ y MARIA ESTHER ARZAMENDIA, a fin de que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en autos "Donadío, Luis M. y otra s|adopción". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.678 v.14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO IDALFO DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.675 v.17|12|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BOSIO Vda. de RIMOLDI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973 Graciela E. González, secretaria.

$ 45 e. 13|12 Nº 50.751 v. 17|12|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RODOLFO GUINZBOURG. — Publíquese edictos tres días.

Buenos Aires, diciembre diez de mil novecientos setenta y tres. Graciela E. González, secretaria.

$ 45 e. 13|12 Nº 50.863 v. 17|12|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RAMON MUÑOZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 e. 13|12 Nº 50.633 v. 17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RAFAEL SPRAGGON HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 56,25 e. 13|12 Nº 50.613 v. 17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO AGUSTIN RAMOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 e. 13|12 Nº 50.614 v. 17|12|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO CARACOCHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. Ana María Conde, secretaria.

$ 56,25 e. 13|12 Nº 50.593 v. 17|12|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DELIA RAVERTA de DI IORIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1973. Hugo Molteni, secretario.

$ 45 e. 13|12 Nº 50.585 v. 17|12|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA MATILDE NAI COCONIER — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45 e. 13|12 Nº 50.896 v. 17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ROCA Vda. de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 56,25 e. 13|12 Nº 50.582 v. 17|12|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GONZALEZ de SORRENTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e. 13|12 Nº 50.823 v. 17|12|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES MOSQUERA de MERELAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e. 13|12 Nº 50.783 v. 17|12|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BREGMAN. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 7 de 1973.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e. 13|12 Nº 50.580 v. 17|12|73

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FERRAZZA de DE MARIA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.839 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OVIDIO FRANZ RUBENS SPINETTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.838 v.17|12|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ABRIL. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Antonio José Copello. secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.651 v.17|12|73

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA APA de QUIAN o MARIA APPA de QUIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973 — Antonio José Copello secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.598 v.17|12|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARCELINA ADELA UGARTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.672 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.617 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YACACHURY, MARTINA ARAMBURO de YACACHURY y PEDRO RAFAEL YACACHURY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.618 v.17|12|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TOUCEDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.810 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC PAISSANIDIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.777 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a don JOSE JUAN MILLAN Y MUÑIZ; don NICOLAS MILLAN Y MUÑIZ; doña MANUELA BARES Y MILLAN; doña CARMEN BARES Y MILLAN; don NICOLAS BARES Y MILLAN; don JOSE BARES Y MILLAN; don JUAN ESTEBAN BARES Y MILLAN; doña ENCARNACION BARES Y MILLAN; don JOSE ANGEL BERMUDEZ; doña MARIA MERCEDES BERMUDEZ Y MILLAN; don ANTONIO BERMUDEZ Y MILLAN; don ALFREDO JOSE BERMUDEZ Y MILLAN; doña AMANDA BERMUDEZ Y MILLAN; doña LEONOR BERMUDEZ Y MILLAN; doña INES BERMUDEZ Y MILLAN o a quien se crea con derecho al dominio de los sepulcros ubicados en el cementerio de La Recoleta - Norte, de esta Capital, individualizado como sepultura 4ª, Sección 1ª, Nº 19, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y a contestar la demanda interpuesta en el término de Diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, en los autos: "González Millán, Juana Esther y otros c|Millán y Muñiz, José Juan s|posesión veinteañal de sepulcro". — Publíquese edictos por dos días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 150.— e.13|12 Nº 50.628 v.14|12|73

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIO TOMA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.719 v.17|12|73

Nº 24

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que don CALIXTO MORAL, en autos "Moral, Calixto s|rectificación de partida" solicita rectificación de su nombre erradamente asentado en el Registro Civil como Calixtro Moral. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50.— e.13|12 Nº 50.774 v.13|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO FLOMENBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.825 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES DA COL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.634 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADA MARIA CHRESTIA DE MEMBRIVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.807 v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GRELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.635 v.17|12|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIVOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.809 v.17|12|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANA MARTINEZ DE MONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.736 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JUAN BEVILACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25.— e.13|12 Nº 50.728 v.17|12|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES ANTIQUEIRA y MARIA MANUELA ANTIQUEIRA de SCAVONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25.— e.13|12 Nº 50.596 v.17|12|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO IDOYAGA MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25.— e.13|12 Nº 50.622 v.17|12|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ZANNIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.948 v.17|12|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID DEICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.787 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HLOZEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge Nero Villagra, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.694 v.17|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CEFERINA MARTINEZ DE BEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.13|12 Nº 50.778 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del doctor César Yañez, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO BELOCOPITT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de diciembre de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56.25.— e.13|12 Nº 50.590 v.17|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de "GARCIA Y SPINOSA S. R. L.". Síndico Mario Berrocal, domicilio Del Carmen 739, a quien dentro de los 40 días deberán presentar sus acreencias. Fecha provisoria cesación de pagos: 22 de julio de 1970. Señálase el día 19 de febrero de 1974, a las 8 hs., para la junta de acreedores, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados, intimándose a los socios o administradores entregar libros y documentación contable dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 206,25 e.13|12 Nº 50.584 v.19|12|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días la quiebra de "JURO S. E. C. P. A. y SPOSARO, DANIEL RUBEN". Síndico contador Mario Berrocal, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justicativos dentro de los 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de julio de 1971. Señálase la Junta de Acreedores para el día 12 de marzo de 1974, a las 8 horas, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados, intimándose la entrega de los libros y documentos contables dentro de las 48 horas.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 206,25 e.13|12 Nº 50.583 v.19|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que se hallan depositados en secretaría el estado de liquidación y distribución parcial y provisoria de fondos en los autos "A. y F. CALVENTE S. R. L. s|quiebra", que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 60 e.13|12 Nº 50.752 v.14|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 30

Juzgado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ISMAEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e.13|12 Nº 50.788 v.17|12|73

Nº 33

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA HILARIA BAZAN de RIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 56,25 e.13 12 Nº 50.907 v.17|12|73

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a JULIO CRESPO, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c Crespo, Julio s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, Oficial 1º.
$ 60 e.13 12 Nº 50.933 v.14 12 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a FAUSTINO JOSE SIERRA, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c|Sierra, Faustino José s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, Oficial 1º.
$ 60 e.13|12 Nº 50.934 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a FRUCTUOSO G. LUCAS, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c|Lucas, Fructuoso G. s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, Oficial 1º.
$ 60 e.13|12 Nº 50.938 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a CARMELO A. SPATARO, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c|Spataro, Carmelo A. s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, secretario.
$ 60 e.13|12 Nº 50.937 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a FELIX DEL AMO, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c|Del Amo, Félix s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Emilio Arturo Esviza, secretario.
$ 60 e.13|12 Nº 50.936 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por el término de diez días a LUIS ROSENDO GARCIA, en los autos caratulados: "Solari, Aldo Victoriano y otra c|García, Luis Rosendo s|sumario", a fin de que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Emilio Arturo Esviza, secretario.
$ 60 e.13|12 Nº 50.935 v.14|12|73

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NOBILE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 45 e.13|12 Nº 50.649 v.17|12|73

Nº 40

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40 cita y emplaza a EMILIO HECTOR BONFOCO para que comparezca en el término de dos días a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Edificios, Terrenos y Campos Argentinos S.A.C.|Bonfoco, Emilio Héctor s|escrituración" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Incapaces y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 52,50 e.13|12 Nº 50.720 v.14|12|73

Nº 41

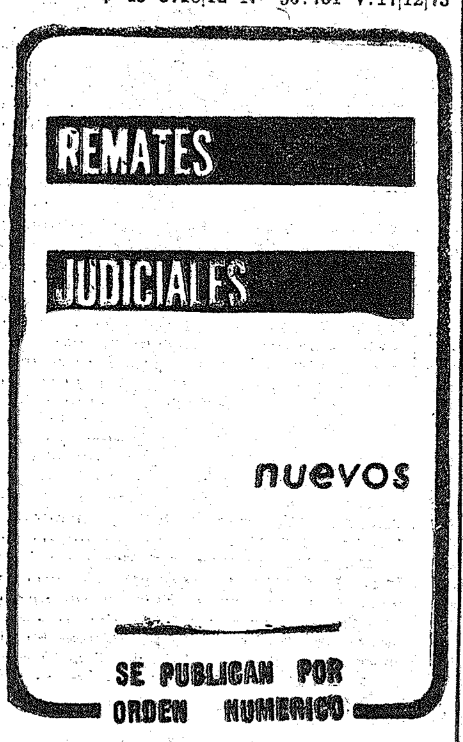
Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO MORANTE y RICARDO MORANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de1973. — Héctor V. Pérez Ferrara, secretario.
$ 45 e.13|12 Nº 50.638 v.17|12|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA RAQUEL CORNEJO de PALISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. Fdo.: Dr. Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 45 e.13|12 Nº 50.772 v.17|12|73

Nº 43

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Antonio García Videla, secretario.
$ 45 e.13|12 Nº 50.781 v.17|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "PROVENZANO FRANCISCO y otros c| HERRERA ROBERTO D. s|Ejec. hipotecaria" (Expte. 10.667|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de diciembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble Sanabria 3315|19, Capital. Mide: 10,69 m. frente al SO.; 36,74 m. cost. NO., 10,69 m. contrafrente NE. y 37,01 m. cost. SE. Sup. 394,19 m2. Sanabria 3315 se encuentra ocupado por el propietario demandado quien se comprometió en el expediente a entregarlo desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate. Sanabria 3319, Dpto. ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Sin base, al mejor postor. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. Comisión 3 o|o. Se visita de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 157.50 e.13|12 Nº 50.901 v.17|12|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "SOBRINO PEREZ GUMERSINDO s| protocolización de testamento", (Expte. 13.444|67), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. y Pascual Lucio Milano, rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de diciembre de 1973, a las 16,30 horas, las unidades Nº 1, 2, 3 y 4, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Ladines 3169|71. Unidad Nº 1, sup. total U. F. 74,31 m2. Porc. 22,50 o|o. Base pesos 12.000. Unidad Nº 2, sup. total U. F. 108,60 m2. Porc. 24,52 o|o. Base $ 14.666,66. Unidad Nº 3, sup. total U. F. 90,44 m2. Porc. 20,11 o|o. Base $ 11.333,32 y Unidad Nº 4, sup. total U. F. 151,98 m2. Porc. 32,87 o|o. Base $ 16.666,66. Las ventas se realizan al contado. Las unidades están alquiladas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visitan de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 168,75 e.13|12 Nº 50.902 v.17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "OBRINO PEREZ GUMERSINDO s| protocolización de testamento". (Expte. 13.444|67), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. y Pascual Lucio Milano, rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de diciembre de 1973, a las 16.30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Lascano 3206, superficie s|mensura 68,48 m2. Venta ad corpus. Se encuentra alquilada. Base $ 30.000, venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 112.50 e.13|12 Nº 50.903 v.17|12|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "TEULY, CARLOS A. c|CANZANI, HECTOR PEDRO (s|suc.) s|cobro hipotecario", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará el martes 18 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el inmueble designado como Unidad Nº Uno (Local), sita en la Planta Baja y Subsuelo del edificio con frente a la Avenida Alvear Nº 1901 esquina Ayacucho 2002 de Capital Federal. Se trata de un local de aproximadamente 25 años de antigüedad, de muy buena construcción y en muy buen estado de conservación. Consta de: Planta Baja y Subsuelo subdividido y con acceso independiente por Avda. Alvear y por la calle Ayacucho. La Planta Baja consta de: amplio local, dos salas, cuarto de baño y cocina. Existe también un entrepiso destinado a depósito y un gabinete. Uno de los subsuelos con entrada independiente hacia Ayacucho tiene dos ambientes y toilette; el otro consta de habitación, cuarto de baño, cocina totalmente instalada y baulera. El inmueble tiene calefacción y agua caliente central, piso de escallas de mármol en lugares de atención al público, mosaicos en sectores habilitados como depósitos y dependencias, y madera en habitaciones. Superficie total propia cubierta: 228,46 m2. Superficie común: 122,96 m2. Superficie total: 371,42 m2. Porcentual: 21,48 o|o. Desocupado. Horario de visitas de 10 a 12 y de 15 a 19 horas. Deuda por expensas comunes, con intereses, a setiembre de 1973, inclusive: $ 60.572,12. Gasto mensual: $ 1.288,80. Base: $ 1.085.200 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 292,50 e.13|12 Nº 49.044 v.17|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "EL HOGAR OBRERO, COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LTDA. c|EDIFICADORA DAFE S. C. A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 30.662, año 1972, que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día jueves 27 de diciembre del cte. año 1973, a las 11 horas, en los salones de remate de la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital, el inmueble ubicado sobre la Avenida Rivadavia números 5180 al 5186, entre las calles San José de Calasanz y Angel Giménez de esta ciudad, cuyo lote de terreno señalado en el plano de subdivisión respectivo con la letra "a" compuesto de: 9,22 mts. de frente al Norte sobre la Avenida Rivadavia; 42,16 mts. al Oeste; 9,16 mts. al Sud y 42,6 mts. al Este. — Superficie total: 384.5 metros cuadrados. — Mejoras: Sobre el lote descripto se ha iniciado la construcción de un edificio. — En toda la extensión del terreno se ha efectuado la excavación para dos subsuelos y a partir de los 10 metros más o menos de su frente hay construida la estructura de hormigón armado del 1º y 2º subsuelo y en los fondos se levanta el hormigón armado para dos plantas en una extensión de 10 metros más o menos. — Los edificios colindantes se encuentran apuntalados con armado de caños tubulares. — El inmueble se encuentra libre de ocupantes. — Base de venta: $ 280.000. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse todos los días por los interesados. — El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de esta Capital. — Por informes al martillero: Tel.: 44-9654.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 303,75 e.13|12 Nº 50.588 v.17|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "KACHER de BOKSER, DORA s| sucesión", Expte. Nº 16.006, que el martillero Américo S. Landívar rematará el 17 de diciembre a las 13 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento sito en la calle Tucumán 2232|4|6, unidad 25, letra B del 4º piso, compuesto de living comedor, dormitorio, baño instalado, cocina y lavadero. — Desocupado. — No se adeudan impuestos ni expensas comunes. — Base: $ 17.420. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. — Asimismo rematará los muebles consistentes en: 1 aparador, 1 mesa, 6 sillas, 1 heladera, 1 reloj, 1 ropero, 1 cama y colchón, 1 mesa de luz y 2 arañas; sin base. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Puede visitarse diariamente de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 146,25 e.13|12 Nº 50.943 v.17|12|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio: "FORTI, JULIO o GIULIO y otros c| KULLOK de CANAN, ILDA IRENE s| ejecución hipotecaria", Expediente número 17.372, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 18 de diciembre de 1973, a las 17,30 horas, en el hall de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un inmueble sito en esta Capital Federal con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes Nros. 2930 y 2932 entre las de Nazca y Argerich, cuyo terreno se designa como lote 19 de la manzana 62 y se compone de 8 mts. de frente al NE. por 58 mts. de fondo, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física y|o moral. — Base: $ 45.000 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — El inmueble se halla ocupado de acuerdo a presentaciones de fs. 85 y 111. — La cláusula 9a. de hipoteca establece: que para el caso de ejecución, la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado libre de ocupantes, consintiendo desde ya, que para tal circunstancia se anuncie su venta como desocupado; visitas de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — El comprador deberá abonar el cinco por mil en concepto de sellado del boleto de compra venta.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 247,50 e.13|12 Nº 51.014 v.17|12|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio: "SALAZAR EGAÑA, DORA ESTHER y otra c|LOPEZ PRESAS, ANTONIO y otros s| ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 13.793), que el martillero señor Antonio Freijedo rematará el día 22 de diciembre a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble sito en la Avda. Amancio Alcorta Nº 3382|3384, Capital, edificado sobre un terreno que mide 8,66 mts. de frente al Nordoeste, 28,38 mts. de fondo al nordeste, 23,44 mts. del Sudoeste y 9,97 mts. de contrafrente al Sud, con una superficie total de 224.38 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección 34, Manzana 78 B, Parcela 4, Zona Sud. — Adeuda por alumbrado, barrido y limpieza y contribución territorial del primer semestre del año 1970, al segundo semestres del año 1971: $ 154,12, por contribución de pavimentos en el mismo período: $ 93,28; ambas sujetas a reajuste y por Obras Sanitarias del primer cuatrimestre del año 1964 al primer trimestres del año 1971: $ 169,20 también sujeta a reajuste. — La finca se encuentra ocupada por un copropietario y su familia. Base: $ 128.130,57. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Al contado y sellado de ley. — Puede visitarse todos los días de 15 a 18 hs. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 258,75 e.13|12 Nº 50.586 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "HERNANDEZ, JUAN JESUS y otro c|GONZALEZ, JORGE ISAAC y otro s|ejecuc. hipotecaria", (Expte. Nº 20.332), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el día 19 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el departamento unidad funcional Nº 2 de la planta baja de la finca calle Lascano Nº 3105|09, esquina Helguera 2304| 08, con entrada exclusiva por la calle Helguera 2304, que tiene una superficie cubierta de 92,23 m2 y descubierta de 8,69 mts. cdrs. y un porcentual del 22,17 o|o. La casa está edificada en terreno designado como Nº 26, manzana W, hoy parcela 1, y mide según título 12,82 mts. de frente al NE., 12,23 mts. en su contrafrente al SO., 17,36 mts. en su costado SE. y 17 mts. en su costado NO. — Base: $ 69.600 al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo. — El departamento está ocupado por una señora en carácter de inquilina según contrato exhibido de fecha 1º de febrero de 1972, por dos años de plazo y opción por dos más. — Según cláusula 8 del mutuo hipotecario "los deudores no podrán transferir la propiedad, ni arrendarla, permutarla... sin consentimiento de los acreedores...". — No adeuda expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita días hábiles de 18 a 19 horas.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 236,25 e.13|12 Nº 50.607 v.17|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, a cargo del doctor Joaquín A. Frasquet, comunica por tres días en el juicio: "VOSKIAN ALEJANDRO c|DALMOUN JACOBO ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Guaraglia, rematará el martes 18 de diciembre de 1973, a las 13,45 horas, en Perú 27, de la ciudad de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la calle Espinosa Nº 1340 entre las de Galicia y Luis Viale, de la Capital Federal, edificado sobre lote que mide 8,66 ms. de frente al Este por 43,30 ms. de fondo. Catastro Parcelario: Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 155, Parcela 30. — Base $ 13.846,66 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la compra más el sellado de Ley. El bien se encuentra desocupado y según cláusula hipotecaria (4ª 2º e) se entrega desocupada. Superficie total: 374,9798 m2. Tiene deudas a O. S. N. al 15|XI|1971: $ 568,25; sujetos a reajustes por recargos, e Impuestos Municipales: Alumbrado, Barrido y Contribución Territorial pesos 209,05, y por Cont. de Pavimentos $ 95,04. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar diariamente de 8 a 12 y de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 202,50 e. 13|12 Nº 51.238 v. 17|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "SOLER IRLE DE LUSTIG LAURA y otros c CASSINELLI, JUAN MARIA s|suc. s|ejec. hipot." (Expte. 18.038), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el miércoles 19 de diciembre, a las 16 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, la Unidad 20, piso 6º de la finca Estados Unidos 2002|2018 esq. Sarandí, que consta de hall, 2 salas, 2 dormit.; cuarto de baño, cocina y habit. de servicio en altos. Ocupada por la familia del deudor. — Cláusula 7ª de la escritura de mutuo dice: El deudor no podrá alquilar el inmueble que por este acto hipoteca sin expresa autorización de los acreedores. Base $ 17.040,50. Al contado. Adeuda por expensas comunes al 28|5|1973, $ 552,50; por O. S. de la Nac. al 6|8|1973, $ 438,10 y Municip. al 4|6|1973 $ 218,24. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 o oo. Se visita martes y jueves c| tarjeta del martillero. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.

$ 202,50 e. 13|12 Nº 50.891 v. 17|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos caratulados VACCA NUÑEZ JORGE JOSE c|GUADAGNOLI POLICARPO s| Ejecutivo, Expte. Nº 16.625, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 18 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en Terrada Nº 3220|26 entre las de Tinogasta y Pedro Lozano, zona Norte, Circunscripción XV, edificado sobre lote designado en su título con la letra A de la manzana 30. Nomenclatura Parcelaria: Circuns. XV, Sección 71, Manzana 52, Parcela 27. Según constatación obrante a fs. 61, el inmueble tiene entrada por Terrada 3220, donde funciona un negocio de despensa de propiedad de María Guadagnoli, en el cual no existe vivienda. En el fondo por el Nº 3226 existe un departamento desocupado cuya llave las tiene la Srta. Guadagnoli agregando, que ocupa dichas dependencias en el carácter de heredera del demandado. Por el Nº 3218 funciona un taller mecánico que se lo alquila al Sr. Rosario Marasco, donde el mismo exhibe recibo de alquiler. El inmueble se revisa de lunes a viernes, de 10 a 16 horas. Base $ 21.633,32. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en radio del Juzgado. Informes: Tucumán 1531, T. E. 40-2445. Se adeuda: por Impuestos Municipales $ 426 (fjs. 37) y por O. S. N. $ 549,90. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Francisco A. Fernández Cépeda, secretario.

$ 225 e. 13|12 Nº 51.039 v. 17|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ALMANNO, ALBERTO PABI c ALEJOS DE HOFRICHTER NELIDA DEL ROSARIO s|ej., Exp. 39.213", que el martillero D. Walter von Egen, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, de esta Capital, lo siguiente: Un inmueble sito en la calle José M. Reybaud entre las de Paraguay y Chile, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones de la Estación Don Torcuato, comprendiendo un lote de las siguientes medidas: 15 mts. de frente por 45 mts. de fondo, con una superficie total de 675 m2. El inmueble se encuentra ocupado por tres familias, según surge de autos. Puede visitarse diariamente de 8 a 18 hs. Se adeuda por Impuesto Inmobiliaria $ 953,14 y por Municipales $ 926,67, con más los recargos, mora, gastos, honorarios e intereses que surgirán una vez practicada la liquidación definitiva. Base $ 27.207,68 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, a 5 días del mes de diciembre de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 191,25 e. 13|12 Nº 50.791 v. 17|12|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "CASA ANNY S. A. s|quiebra", Exp. 31838 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 17 de diciembre próx., a las 12 y 30 hs., en Perú 27, Cap., las siguientes marcas pertenecientes al ramo confecciones damas: 1º) "Moda Pronta", Reg. 655462, Clase 16; 2) "Christian Karden", Reg. 640941, Clase 16 y Anexa "Julieta y Romeo", Reg. 520541, Clase 16. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 67,50 e. 13|12 Nº 51.289 v. 14|12|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "DE LORENZO DOMINGO c|VALLONE AMADEO R. y otro s|ejecutivo", Expte. 36.529, que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga, rematará el 21 de diciembre de 1973, a las 11 hs., en Humberto I Nº 2042, la mitad indivisa del departamento Unidad 2, planta baja, inmueble calle Francisco de Vittoria número 2359, Capital, que consta de hall, 1 ambiente de 2,80 x 2,70 mts., baño, placard y kichinete. Ad corpus. Porcentual 9,63 o|o. Adeuda expensas comunes $ 3.147,59 hasta el 30|7|73. Desocupado. Base $ 4.836,66, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado 5 o|oo, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita días 19 y 20, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 157,50 e. 13|12 Nº 50.941 v. 17|12|73

Nº 6

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio: "ABBARA de HREIKE AZIZA c|FURNARO MARIO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº A 1.624, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 11 hs., en el domicilio de la calle Magdalena 1456, Lanús, Pcia. de Bs. As., el siguiente bien: Una instalación de molienda, compuesta de moldura, elevador, separadores de materiales, completa, con sus respectivos motores acoplados. Sin base, al contado y al mejor postor. Horario de visita los días 13, 14, 17 y 18 de diciembre de 14 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Eduardo M. Guzmán, juez de comercio.

$ 97,50 e. 13|12 Nº 50.602 v. 14|12|73

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día, en autos "GATTO de PEREZ, MARIA CARMELA c|FLOTA, MARIO LEONARDO s|ejecutivo" (Expte. Nº 1.060), que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará el día 14|12|73, a las 16 hs. Sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un combinado marca Ranser, estereofónico, sin número visible. Un juego de comedor compuesto por una mesa, un aparador de 4 puertas, con tapa de mármol, un bargueño con dos puertas. Un televisor extrachato, con seis perillas al frente, sin marca ni número visible, con su mesa. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e. 13|12 Nº 51.097 v. 13|12|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día, en autos "WINCO S.A. c|ESTABLECIMIENTOS MET. PECU S.A.I.C. s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.952), que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará el 14|12|73, a las 16 hs. Sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un reloj fichero, marca Simplex, serie Nº 44201|610. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Artículo 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 37,50 e. 13|12 Nº 51.098 v. 13|12|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días, en autos "KAMUDA VALENTIN c|DIAZ JORGE s|ejecutivo", que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, P.B., T.E. 46-0038, rematará la propiedad ubicada en la calle Saladillo 3116, Capital Federal, construida en terreno que mide 8 m. 66 de frente por 19 m. 91 de fondo y que consta: de porch, comedor, dos dormitorios, baño y cocina, en el estado en que se encuentra. Sin contrato, según manifestación del ocupante, visitar de 10 a 12 horas, base $ 3.800.—, el martes 18 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 146,25 e. 13|12 Nº 51.162 v. 17|12|73

Nº 11

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, de la Cap. Federal, comunica por 3 días, en los autos "CHAMONIX S.A.I.C.F.I. y A. c|CIPRIANO ABELLO s|Ejec. prendaria" (Expte. número 37.078), que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 28 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Venezuela Nº 1320, Cap. Fed., la finca sita en la calle Muñiz Nº 559, entre México y Agrelo, Cap. Federal,, inscripta en el Reg. de la Propiedad, matrícula Nº 6-11456, Tº 1.980, Fº 117, lote 36, manzana 11, Zona Sud, número de la finca: 122.973. Catastro: Circ. 6, Secc. 36, Manz. 11, Parcela 36. Consta de P.B., primer piso y planta alta. En P.B.: amplio palier de entrada escritorio, hall, comedor, antecocina o comedor de diario, cocina amplia, toilette, patio, parte del mismo cubierto, jardín y garaje. Primer piso: Pasillo, 4 dormitorios, baño, habitación y baño de servicio. Planta alta: Azotea y lavadero. Hay un sótano. Sup. aprox. 304,32 mts2; sup. aprox. cubierta: 300 mts2. La casa se encuentra ocupada por su dueña y 3 hijos menores. La finca puede visitarse los jueves y viernes de 16 a 18 horas. Deudas Municipales, Cont. Territ. y O. Sanitarias, consta en autos a fs. 205 y 208. Contrucción de calidad y buen estado de conservación. Base: $ 136.218,13 ley. Venta al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. Impuesto boleto 10 por mil. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Helios Alfredo Guerrero, secretario.

$ 270.— e. 13|12 Nº 50.966 v. 17|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "SANTOS Y CIA. c|MERCADO Y FRIGORIFICO 25 DE MAYO S.R.L., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 47.571); que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli rematará en block, el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 16 hs., en el Salón de Ventas, sito en la calle Espinosa Nº 1167, Capital, los siguientes bienes: 12 ventiladores axiales, incluido uno deteriorado: 7 al parecer, marca Sou-Bend, números 130073: 160073: 160088; [illegible]371; 160074: 160091: 160083: 1 marca Marelli, al parecer Nº 6230-80493: 1 marca Genalex, al parecer Nº 29457 y 3 sin número ni marca visible: 9 baterías de enfriamiento con sus respectivos capuchones metálicos y soporte de los ventiladores axiales: 1 tablero con 2 instrumentos: 1 artefacto de metal al parecer un filtro de aceite: 4 armazones para sostener ventiladores: 4 hélices de metal para ventiladores, una de ellas rota y otra con un rotor agregado: 9 bases soportes de hierro: 1 soporte de bomba de agua con motor eléctrico vertical Nº 161948; y un conjunto de varias llaves exclusas con bridas, caños, soportes y piezas varias de metal agregados. Se hace saber que una de las nueve baterías de enfriamiento referidas, se encuentra en el sótano del Mercado y Frigorífico 25 de Mayo, sito en la Av. Gaona esquina Emilio Lamarca, Capital, y el que resulte comprador deberá retirarla de allí por su cuenta y cargo exclusivo. Los bienes pueden inspeccionarse en el lugar indicado para la subasta, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y 15 a 18 hs. Base: $ 17.500. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los bienes serán entregados de inmediato previo pago total (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 371,25 e.13|12 Nº 50.964 v.17|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, comunica por un día, en los autos: "CAMAC S.R.L. c|TRIPOLDI CARMELO PASCUAL, s|ejecutivo", que el martillero Luis Angel Lovdi rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 11.30 horas, en el salón de ventas de la calle Sarandí 844, de esta Capital, los siguientes bienes: Un tocadiscos Barret Escandinavo, gabinete de madera, con radio acoplado sin Nº visible· un televisor pantalla grande, gabinete de madera, 5 controles al frente, gabinete común, funcionando, sin Nº visible. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973 — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45.- e.13|12 Nº 51.178 v.13|12|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "MERCURIO PUBLICIDAD c|ZAS PEREYRA, JOSE y otra, s|ejec." (Expte. Nº 35.401), que el martillero Enrique Félix Vélez rematará el día 18 de diciembre, a las 18 hs., en el local de ventas sito en la calle Venezuela 1318 20, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Larrea 1334|1336|1338, Unidad "1", ubicada en el entrepiso o altillo sobre la planta baja, con entrada por la numeración 1338. Superficie cubierta 38 mts 85 decímetros cuadrados; Semicubierta 8 mts. 97 decímetros cuadrados, y descubierta 2 mts. 15 decímetros cuadrados. Total 49 mts. 93 decímetros cuadrados. Base: $ 6.913,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor. La vivienda se encuentra ocupada. El inmueble adeuda en concepto de A.B.L. y Cont. Territorial y Cont. de Pavimentos, al 11|4|72, la suma de $ 93,60; en concepto de O.S.N. al año 1972, la suma de $ 66,70. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de lunes a sábado, de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 180.- e.13|12 Nº 51.174 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 1 día, en los autos: "VOGEL MAF [illegible] HECTOR c| MANGIERI PASCUAL, s|[illegible], vía ejec." (Expte. Nº 39.906|73), que el martillero Eduardo Mántaras Cullen rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 10 hs., en el local de la calle Humberto 1º Nº 1725|31, lugar donde se exhiben todos los días hábiles, de 9 a 18 hs., lo siguiente: un televisor sin marca visible, mueble de madera, controles al frente, funcionando, con su mesa rodante y estabilizador: 1 ventilador de mesa marca Siam Aire, funcionando: 1 licuadora de mesa marca Belfast. En el estado en que se encuentran. Al contado, sin base y mejor postor. Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. José A. Uriburu, secretario.

$ 45.- e.13|12 Nº 51.082 v.13|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "LES ATELIERS DE CONSTRUCTION MECANIQUES C. Y A. HOLWEG S.R.L. c|E. FLAIBAN y otros, s|ejecutivo" Exp. Nº 35.972), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 14.30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Arenales Nº 1010, esquina Madero, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, compuesto por: Planta baja: Living comedor en L. office, cocina, pieza y baño de servicio, garaje, lavadero cubierto, galería y patio. Doble circulación. Planta alta: tres (3) amplios dormitorios con placcards, hall íntimo y baño con tocador. Superficie cubierta aproximada 210 m2. Superficie del terreno 224 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 69, Parcela I A. Ocupado por el demandado y su familia. Según constancia de fs. 131 la cláusula tercera del contrato hipotecario a que se hace referencia, dice: "Se deja constancia que el inmueble a hipotecarse se encuentra ocupado por el deudor, siendo condición de este contrato, que mientras subsista la presente obligación, no podrá alquilarlo total ni parcialmente, bajo ningún concepto, prestando desde ya conformidad para que en caso de ejecución el Sr. Juez interviniente ordene la publicación de edictos estableciéndose en los mismos que el inmueble se entregará desocupado". — Base $ 149.940. Al contado En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar los días 16 de diciembre de 1973, de 15 a 17 horas, 17 y 18 del mismo mes y año, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 258,75 e.13|12 Nº 50.605 v.17|12|73

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "PERALTA ROSENDO ABDON, s|quiebra" (Expte. 43.202), que el martillero Alberto Labourdette Belgrano rematará en Humberto 1º 2042, Capital, el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 9.30 horas, los siguientes bienes: una heladera de tres puertas, de 2.30 m.; una heladera de cinco puertas, tipo vitrina mostrador, con un frente de 3.50 x 0.80 m.; una máquina de hacer café marca Rilo e Hijo; una cocina de seis hornallas marca Triángulo; una moledora de café marca Lagorio; veinte mesas de fórmica; dieciocho sillas base de metal; un toldo de aluminio anodizado; vajillería de cocina; vajillería de bar. Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Exhibición: Emilio Lamarca (oeste) 2090, Capital, lunes 17 y martes 18, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 157,50 e.13|12 Nº 50.835 v.17|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos: "ORO AUTOMOTORES S.A.I. C.I.F. c|ORTIZ JORGE ALEJANDRO, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 42.085), que el martillero Juan Carlos Piccardo rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en calle Go-

doy Cruz 3056, Capital, donde se exhibe, de lunes a sábado, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: un auto marca Auto Unión, motor Nº 1297-CF, modelo 1000, año 1969, con chasis marca Auto Unión Nº 2549-A, con carrocería tipo transporte de carga, patente C-131631, Registro Automotor, en el estado que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base: $ 13.207,85. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e.13|12 Nº 51.018 v.17|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|CANDELA OSCAR Y. y otra s|prenda", Expte. Nº 37.320|970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Maure 2010, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automóvil usado m|SIMCA año 1965, tipo sedan 4 ptas., ind. arg., chapa 79.009, taxi, Capital Federal, año 1969. El bien se compone de carrocería, diferencial, tren delantero, 4 ruedas, dirección, faltándole todo lo demás. Base $ 3.483,45, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, art. 565 C.P. Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 157,50 e.13|12 Nº 51.329 v.17|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "TEXTIL MERCEDES S.C.A. y otro s|quiebra", Expte. número 46.120, que el martillero don Juan Carlos Bastiani, rematará el día 20 de diciembre de 1973, a las 8.30 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, los bienes que se exhiben en la fallida, calle México 1247, de Capital, los días 16, 17 y 18 del corriente, de 14.30 a 17 horas, a saber: Cajones c|chatarra, maderas, etc.; cortes de maderas, bolsas de arpillera, cartones, muebles de oficina y útiles en general; 4 portamáquinas de coser con sus máquinas correspondientes industriales; una máquina de contabilidad manual marca Wales; dos máquinas de calcular manuales marca Monroe s|nº visible; una máquina de cortar tela Manium, Nº 56 C 294; 5 tablas para trabajo c|caballetes de madera; varias mesas de trabajo; lotes de piezas de tela; lotes de calzoncillos, camisetas, remeras, bombachas, nuevas p|la venta, y demás bienes inventariados en autos a fs. 231|237. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 157,50 e.13|12 Nº 50.604 v.14|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "AGUILAR ZUBERZU ENRIQUE c|DENTE RUBEN y otro s|ejec." Expte. Nº 35.101, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Talcahuano 479, el 18 de diciembre de 1973, a las 15 y 30 horas, la parte indivisa del inmueble de la calle Pedro Lozano 5948 (entre M. de Peralta y Bruselas), ocupado, que mide 11,47 m. de frente al NO x 8,90 m. de fondo al SO por 8,80 m. al NE. Base $ 28.406,00 ($ 2.840.600) m|n.). Deudas: ABL y CT: $ 285,24; C. Pav. $ 143,40. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 123,75 e.13|12 Nº 50.944 v.17|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "STAHLHAMER SALOMON c|KAMIENNY BERNARDO s|ejec.", Expediente Nº 41.970, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Sarandí 844, el 17 de diciembre de 1973, a las 17 horas, sin base: Un televisor Zenith número 2264425, con tres controles al frente (110 cots. s|transformador) y un radio combinado Inse Graphon, con equipo Hatache, con dos bafles de pie. Exhibición de 15 a 18 diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 75.— e.13|12 Nº 50.940 v.14|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en autos: "VILLAR Vda. de VILLAR EULOGIA c|DE LUCA IGNACIO RAUL y otros s|cobro de alquileres", Expte. Nº 122.989, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 1725, Capital Federal: Una lustradora marca Gesa, sin mango superior, funcionando, sin número visible. Una aspiradora eléctrica, gabinete de plástico, marca Maurel, funcionando, sin número visible. Una máquina de coser marca Necchi, eléctrica, de pie, mueble de madera, funcionando. Un lavarropas eléctrico marca Sevell, funcionando, sin número visible. Una estufa a gas chica, marca Boya, se ignora si funciona. Sin base, al contado al mejor postor. Comisión 10 o|o, pago en efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973 — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 45.— e.13|12 Nº 50.625 v.13|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19 comunica por dos días en el juicio: "DEFFERRARI de LEE, SYLVIA INES c|BELLANI, HUMBERTO FERNANDO y otros s|cobro de alquileres", Expte. Nº 165.101, que el martillero D. Juan Carlos A. Bastiani, rematara el día 20 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en el salón de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben de 15 a 19 horas: Dos sillones c|respaldo altos, de madera labrada color oscuro. Una vitrina de 1,70 m. de alto, una puerta de vidrio y dos laterales de vidrio c|espejo en la parte del fondo, color dorada. Una vitrina de 1,90 de alto, con una puerta de vidrio y dos laterales de vidrio, color madera oscura. Una mesita dorada de madera labrada y tapa de mármol, de aprox. 1,30 x 0,60 m., con cuatro patas. Dos sillones estilo francés c|respaldo de esterilla, madera laqueada. Una cónsola c|tapa de mármol, madera labrada dorada. Una mesa tapa de mármol de 1,30 x 0,60 m., madera tallada dorada. Una mesita formato ovalado de consola c|tapa de mármol, madera labrada dorada, tapa de mármol. Un mueble de aprox. 1,10 x 0,30 m., cuatro patas labradas, color dorado, conteniendo un combinado pequeño, mármol en la parte superior. Un busto de mármol blanco, representa cabeza de dama y hombros, firmado, de aprox. 0,65 x 0,30 cm. Un sillón de tres cuerpos respaldo capitoné, tapizado en seda floreada, color rosa-negro. Un sillón haciendo juego con el anterior. Un televisor Philips, pantalla grande, botonera lateral derecho s|nº visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973 — Joaquín Salgado, secretario.

$ 210.— e.13|12 Nº 50.603 v.14|12|73

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|BLANCO SATURNINO OSCAR s|ejecutivo prendario", expediente Nº 152.200 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de diciembre de 1973, horas 16,30, en el local de la calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe de 9 a 17 horas diariamente: Un automotor marca Citroën, modelo AZAM M. 28, año 1971, chasis Nº A. 024014557, motor Nº A. 501005182, AK2, patente o dominio Nº B. 103730 de la localidad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 13.032,50 Ley 18.188 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Edmundo J. Cassagne Oficial 1º.

$ 157,50 e.13|12 Nº 51.102 v.17|12|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 34, comunica por un día en autos "MARTINS NELIDA B. c|LOPEZ de GROSS IRMA C. s|Sumario", expediente 158.522, que el martillero Celso F. Sarli, subastará el 14 de diciembre, a las 16 horas, en Humberto Iº 2042, lugar donde se exhiben diariamente de 10 a 16, sin base, al contado y mejor postor: 1 televisor "Brauner", s|Nº visible, pantalla grande, controles al frente, gabinete madera: 1 ventilador de pie "Yelmo", s|Nº visible, eléctrico, 3 aletas y una enceradora "Ultracomb", s|Nº visible y bolsa color negra. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Luis De Preindlsperg, secretario.

$ 37,50 e.13|12 Nº 50.641 v.13|12|73

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 37, Secretaría autorizante, comunica por 3 días en el juicio: "MAQUINARIAS GLEIZER S. A. C. I. F. c|DI SPALATRO RAFAEL s|Prenda con Registro" (Exp. Nº 84159), que el martillero Atilio N. Yabobucci, rematará en Rivadavia 2580, piso 1º "A", Capital, el día miércoles 26 de diciembre de 1973, a las 11 hs., los siguientes objetos: Una máquina hormigonera, marca "Gleizer" número 1988, con motor a nafta marca Milrod Nº 16874; un guinche marca "Gleizer" Nº 2124, con motor a nafta "Villa" Nº 2225, con sus accesorios, a saber: 120 metros cable de acero, dos carritos volcadores; un cangilón, un soporte y una pasteca. Los bienes se exhiben en Corrientes 6113, de 14 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes se entregarán previa aprobación del remate. Base pesos 5.215,99. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 180 e. 13|12 Nº 50.710 v. 17|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial y Comercial Nº 37, comunica por dos días, en los autos: "LECRCQ FRANCISCO PEDRO JORGE c|SASO ANTONIO s|ejecutivo", Expte. 82.645, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en Humberto Iº 2042, donde se exhiben y en el estado en que se hallan: Un escritorio de metal rojo con tapa de vidrio y siete cajones; cuatro sillas de metal, forradas en cuerina verde: un sillón de metal, forrado en cuerina verde y un escritorio de metal gris y un cajón. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 90.— e.13|12 Nº 50.669 v.14|12|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 40, comunica por un día en los autos ENCICLOPEDIA BRITANICA ARGENTINA c|SABELLI OSVALDO RAFAEL s|ejecutivo, Expte. 159.075 que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el día 14 diciembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Humberto Iº 1725, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca Berkeley, con perillas y botonera al frente, sin número visible: una máquina batidora marca Kenwood, eléctrica sin número visible. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 37,50 e.13|12 Nº 50.626 v.13|12|73

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por un día en los autos: "BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|CERUTTI LEONIDAS C. J. A. s|Ejecutivo", (Expte. Nº 14.151) que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. 40-4503) rematará el próximo 17 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el Salón de Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: Una heladera vitrina, marca Britam, de tres puertas de acero inoxidable, sin número visible, tapa de fórmica; una balanza reloj, Molino Nº 1449; una cortadora de fiambres Bianchi, sin número visible, grande: un rotizador spiedo con horno, marca AC-Rotis-a-matic, sin número visible, a gas; una heladera comercial de tres puertas, sin número visible y sin motor, todo en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 30.— e.13|12 Nº 50.748 v.13|12|73

Nº 44

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por 1 día en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|ROJAS ANDRES s|Ej. Prend.", Expte. Nº 13.643, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de diciembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002, el siguiente bien: Una cortadora de fiambre, eléctrica, Bianchi Legítima, modelo Horizontal Nº 9687 Baby, con motor de igual marca de 1|4 HP. Nº 2963, falta afiladora, usada. Base $ 553. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 37,50 e.13|12 Nº 51.024 v.13|12|73

Nº 45

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en el juicio: "BRASSOVORA S.R.L. c|FABREGAS ENRIQUE s|Ordinario", Expte. Nº 13.879, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 22 de diciembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor marca Telectric, controles al frente, gabinete de madera, sin número visible. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 30.— e.13|12 Nº 51.019 v.13|12|73

Nº 47

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por 1 día en el juicio: "JOSE PELTZ S.A.C.I. c|TONELLI ATORRI ATILIO s|Ejecutivo Prendario", expte. Nº 26.743, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 22 de diciembre de 1973, a las 8,15 hs. en la calle Medrano 642|8, el siguiente bien: Una máquina enfardadora de papel modelo manual sin marca ni número visible, para uso de la industria gráfica, funcionando. — Base $ 550. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 41.25 e.13|12 Nº 51.023 v.13|12|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por 1 día en el juicio: "HOME S.C.A. c|NUÑEZ JOSE TOMAS s|Ejecutivo Prendario", expte. Nº 26.256, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 22 de diciembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 55, el siguiente bien: Una heladera eléctrica Gardenia, modelo 1.200, Nº 8.923, funcionando, en buen estado, completa. Base $ 644. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 30. —e.13|12 Nº 51.022 v.13|12|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por 1 día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|CHARRA ALICIA BEATRIZ s|Ejecutivo Prendario", expte. Nº 26.254, que el martillero Enrique S. Bichman propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de diciembre de 1973 a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Un calefón para gas envasado marca Orbis, modelo Gigante 18 lts. Nº 457.542 y una bicicleta marca Bramante, modelo rodado 20, Nº 333889, convencional, todo uso familiar. Base $ 815. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 37,50 e.13|12 Nº 51.020 v.13|12|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, comunica por un día en autos: "CASTRO OSCAR ALBERTO c|LOMBARDERO JOSE s|Cobro de pesos. Expediente 18.369", que el martillero Miguel Ibargüen, rematará el día 19 de Diciembre de 1973 a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: Veinticinco mesas de hierro y fórmica; Veinticinco sillas en plástico e hierro; Una Caja Registradora N.C.R. eléctrica y Un Televisor Modelo Super". — La venta se realizará sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1973. María C. García Margalejo, secretaria.

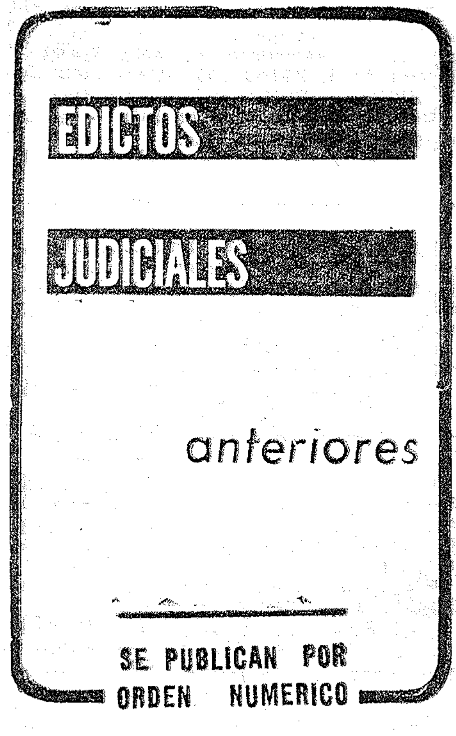
$ 41,25 e.13|12 Nº 50.755 v.13|12|73

Nº 39

Juzgado de Trabajo Nº 39, comunica por un día en los autos "ALVAREZ JUSTO c|D'OFRIO NICOLAS s|Despido". "Exhorto de Mar del Plata, Expediente Nº 1.860 que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 20 de Diciembre próximo a las 17 hs., en el local calle Moreno 1628, piso 6º, Ofic. 65, los siguientes bienes, que se exhiben todos los días hábiles de 13 a 15 hs. en la calle Sarmiento 1586, piso 1º, Oficina "C": Una máquina Sunma Prima 20 A Nº 250226; Una máquina Divisuma 24 "Olivetti" ID 381135; Una máquina de escribir "Lexigton" 80 Nº 96336725; Una máquina de escribir "Hermes" Portátil Nº 3506152; Una máquina de escribir "Lexigton" 80 Nº 96266473; Una cafetera A.E.G. completa; Cinco aparatos telefónicos intercomunicadores "Combifon". Sin base, al contado, seño 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1973. — Osvaldo A. Zanni Hosking, secretario.

$ 60.— e.13|12 Nº 40.942 v.13|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FAUSTINO GABASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 33,75 e.11|12-Nº 49.921-v.13|12|73

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIA BENJAMINA CHAIX y de ANTONIO WALLUSCHEK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.971-v.13|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MOHAMED MOUSSA o MOHAMED MOUSSA HAMED. (Publíquense por 3 días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.933-v.13|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIEZER ROTMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.101-v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.061 v.14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO LEON PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.566 v.14|12|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica que en los autos "ASTIGARRAGA, JOSE s/concurso civil", se ha postergado la Junta de Acreedores que debía efectuarse el día 5 de noviembre de 1973, de acuerdo a las publicaciones efectuadas en Boletín Oficial desde el 6 de septiembre de 1973 al 12 de septiembre de 1973, fijándose nueva fecha para el día 7 de febrero de 1974 a las 8,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que deberá discutir y votar el acuerdo resolutorio propuesto por el deudor, con la prevención que se realizará con los que concurran. Síndico Eduardo A. Martínez Carreras. Domicilio Avda. Leandro L. Alem 36, piso 12. Publíquese por 5 días debiendo efectuarse sin cargo de conformidad a lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.11|12-Nº 1.896-v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOLINI y de SARA BRU de NICOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25.— e.12|12 Nº 50.419 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LIBERATO NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.086-v.13|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA MARTURET de TULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.885-v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE SPERTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.859-v.13|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.11|12-Nº 49.889-v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO FEDERICO CLUSELLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.882-v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO GIOSSI o SANTIAGO JULIO GIOSSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.456 v.14|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENEROSO DEL GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.11|12-Nº 49.938-v.13|12|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VARDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.858-v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN SOTERO RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.398 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR MATILDE HIRSCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.548 v.14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALONSO o ANTONIO ALONSO ROSEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.257 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RODRIGUEZ de MARIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.276 v.14|12|73

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAMON DONISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.195-v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZYSLA ZEMEL de GOTLIB. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
e.11|12-Nº 1.897-v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLOREAL LAGOS ROCO MODENESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25.— e.12|12 Nº 50.510 v.14|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SOUYEUX. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.051-v.13|12|73

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MORDEGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.280 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO OTRANTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.269 v.14|12|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA MARIA SABINA STURM de HALLINGER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 55.073-v.13|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BENJAMIN FRANCISCO DEL GIUDICE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.004-v.13|12|73

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Torrent, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA CORIGLIANO de GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.11|12-Nº 50.001-v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSENDA GONZALEZ de MALDONADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.074-v.13|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.509-v.13|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BUSTINGORRY viuda de FRANCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.272 v.14|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAIARU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.900-v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA GIL de GONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.102-v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JUANA FERRARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.227 v.14|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO PENIN de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.986 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAMPO DELL'ORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.100 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DELL'UNIVERSITA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondos, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.338 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERMINIA BRUNI de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.12|12 Nº 50.274 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR GODOY LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 12|12 Nº 50.563 v. 14|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SURA ZOMPER de ROSENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 12|12 Nº 50.240 v. 14|12|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ESPINOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — El Secretario.
$ 45.— e. 12|12 Nº 50.528 v. 14|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL APARICIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 12|12 Nº 50.261 v. 14|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PADUANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.894 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROTAECHE y de JUANA ROTAECHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.036 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA PLUCHE de RAMILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo secretaria ad hoc.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.030 v.13|12|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAFAELA UMBRICOLA o RAFAELA UMBRICOLO o RAFAELA OMBRICOLO de ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 67,50 e.11|12 Nº 50.182 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE MORI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.999 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PISONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1973.
— Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.906 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL LEONARDO MARINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.098 v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO OCTAVIO MAUNIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.087 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ VICENTE GUSTAVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.247 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AIZYK CHAREK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.465 v.14|12|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUCIA SICARDI de DIEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre tres de 1973
— Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.877 v.13|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL DE LA FUENTE o MANUEL DE LA FUENTE o MANUEL DE LA FUENTE COSTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973
— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.449 v.14|12|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MINICI de CARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1973.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.324 v. 14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA EMILIA MATILDE BRAUN de SCHILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1973.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.323 v. 14|12|73

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LANCIERI DE ALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.575 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL CAMPOS de FERNANDEZ MADERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.154 v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.118 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JOSE BASILIO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.264 v. 14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VICTOR MARCELO DAUBAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.325 v.14|12|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MENENDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.106 v.13|12|73

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría 32 cita por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 49.905 v.13|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO KUCHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. —e.11|12 Nº 50.221 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BLANCA MARINONI de CORNEJO y CARLOS CORNEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 72.— e.11|12 Nº 49.972 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABED SHAHINIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. —e.11|12 Nº 49.897 v.13|12|73

El doctor Miguel Angel Vilar, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIAGINI LEO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973.
— Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.103 v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STAINO, JULIO VICENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1973.
Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.512 v. 14|12|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KATA de MAJDANSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 68,40 e.11|12 Nº 50.159 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CAYETANO CIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 68,40 e. 12|12 Nº 50.396 v. 14|12|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MILDONNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1973
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 12|12 Nº 50.266 v. 14|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MENDIVE DE MUIÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.876 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES BARREIRO DE AGUIRRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 diciembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 — e.12|12-Nº 50.352-v.14|12|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MENDEZ TERRERO, MARIA CRISTINA y don CESAR LEONARDO de TEZANOS PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 49.993 v.13|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA ARMINDA MENARDI de PAGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.122 v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA JORGE DE IGLESIAS o CANDIDA JORGE LLAMAZARES de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.126 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SAPIENZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.901 v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AREEN SHAHNASIAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 — e.12|12-Nº 50.390-v.14|12|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA FELICITAS o CRISTINA VESCO de VIETTO y MARIA AUSONIA VIETTO de CARBONELL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.908 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAFAEL MUÑOZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973.
— César H. Herbón, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.060 v.13|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA HAYDEE GONZALEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.12|12-Nº 50.349-v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. CARMEN DEMATHIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 56,25 — e.12|12-Nº 50.351-v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO BOSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.12|12-Nº 50.292-v.14|12|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA VALLERO de VAN GELDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973.
— Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.196 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILIC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.12|12 Nº 50.293 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos de FRANCISCO PEREZ PEREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.381 v.14|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CAVIGLIA de ZERO y de JUAN VICENTE ZERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1973 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.232 v.14|12|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23 secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFONSO POTENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.357 v.14|12|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FERREYRA o FERREYRA VIEJOBUENO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45. —e.12|12 Nº 50.233 v.14|12|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EUGENIO LIENDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.189 v.13|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH OWEN HAXELL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.011 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MORENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 40.269 v.13|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 5|11|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA SILVI de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.875 v 13|12|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ATANASIO MAIDONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.116 v.13|12|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CAMPODONICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.956 v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUVENAL MONTENEGRO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973.
Guillermo C Mercado, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 50.072 v. 13|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a acreedores y herederos de PEDRO O PINHASS COHEN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.554 v.14|12|73

Juzgado Civil Dr. Pedro A. Dellepiane, Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE MENVIELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.300 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BARTOLOME GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.297 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO JUAN GAGLIARDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 50.058 v. 13|12|73

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SOLER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 11|12 Nº 50.129 v. 13|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA POSE GONZALEZ de RIAL y de MANUEL RIAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 11|12 Nº 49.948 v. 13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973 — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.559 v.14|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO RENDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.573 v.14|12|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONORINA u HONORIA u HONORINA MOSCA de DREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.493 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONACCI y MARIA CAROLINA SCELZO de ANTONACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.482 v.14|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA VARISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.290 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA TERESA VIVIANI Vda. de CAPPELLETTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 49.923 v. 13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRIGIDA LANZANI viuda de PESCE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 50.053 v. 13|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA PILAR ALVARELLOS de CARRERA y de FAUSTINO CARRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.355 v.14|12|73

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LINZNER de SLAMA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 52.543 v.14|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de TERESA SMANIA de BOLZON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 49.970 v. 13|12.73

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DEMETRIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.339 v.14|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PICCARDO de GUASTAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 50.340 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO CHIAPPARA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 11 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.12|12 Nº 50.374 v.14|12|73

El Juzgado Nacionol Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUZ IGLESIAS de TEMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12|12 Nº 53.393 v.14|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO ANASTASIO BLANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 49.895 v. 13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de DOMINGO MAROTTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. Fernando Vocos, secretario.
$ 64.80 e. 11|12 Nº 50.036 v. 13|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "ALEJANDRO F. LOJO S. R. L.". Síndico: Juan Carlos Lacarino, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de marzo de 1974, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.11|12-Nº 1.898-v.17|12|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "CIA. DE CONSTRUCCIONES MAGDALENA S.A.C.I.F.I.". — Expediente Nº 32.629, Síndico: José Lerner, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 1132, 4º piso, of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos. Señálase el día 21 de marzo de 1974 a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Jorge Puppo, secretario.
$ 262,50 e.7|12 Nº 49.407 v.13|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CRISTALERIAS COSMOS S.R.L. Síndico Antonio Miguel Sandalis, con domicilio en Lavalle 1473, 5º piso, Of. 507/508, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de abril de 1974, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
e.11|12-Nº 1.900-v.17|12|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de POUSA, MANUEL. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de agosto de 1970. Síndico: Jorge A. Pardo con domicilio en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 7 de marzo de 1974 a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.11|12-Nº 1.901-v.17|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a LUIS ABEL AYE, a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Julio C. Díaz y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 23.300 (Ley Nº 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60. e.12|12 Nº 50.343 v.13|12|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "GIANNIS S.C.A. y SIXTO RAFAEL DELIPETRO s/quiebra, Exp. Nº 36.134/72". Síndico Adolfo Vainstein, con domicilio en Viamonte Nº 1546, piso 1º, oficina 105, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de mayo de 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.11|12-Nº 1.902-v.17|12|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de AVELLA FLORO JOSE. — Expediente 456, Síndico: Andrés Cancelosi, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 1132, piso 4º, oficina 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia para el 20 de mayo de 1974, a las 15 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 262,50 e.7|12 Nº 49.406 v.13|12|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos: DOLMAN, JACOBO "DOLMACO" s|quiebra, que dentro de los quince días los acreedores deberán presentar al síndico Luis Francisco Serrano, Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 3º piso, oficina 83, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, los justificativos de sus créditos para ser considerados en la Junta a realizarse en la sede del Juzgado el día 26 de marzo de 1974, a las 14.30 horas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 150.— e.11|12 Nº 49.904 v.17|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de RUBINOWICZ, CARLOS. Síndico, Alicia Beatriz Sáenz; domicilio constituido, Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos y solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 27 de diciembre de 1973. Se señala la audiencia para el día 11 de marzo, a las 8 horas. El síndico deberá presentar los informes a que aluden los artículos 35 y 40 de la ley citada, los días 4 de febrero y 21 del mismo de 1974.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.11|12 Nº 1.903 v.17|12|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de YNESTARK S. R. L.", Síndico: Abraham Dayan, domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de 15 días. — Señálase la audiencia del día 21 de febrero de 1972 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 243,75 e.7|12 Nº 49.405 v.13|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días la quiebra de ALGODONERA LOMAS S. A. Es Síndico Roberto Francisco Luis Pla con domicilio en Corrientes 1132, 4º, oficina 41/2, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 22 de mayo de 1974 a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuántos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en 24 horas y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.10|12-Nº 1.886-v.14|12|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de José A. Dávila y Cía., Síndico: Samuel Brunstein, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 723, piso 1º, Dpto. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 14 de febrero de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 17 de abril de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.7|12 Nº 1.880 v.13|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días en los autos caratulados "FLAMO S. A. C. I. I. F. s|quiebra", que tramitan por ante la Secretaría número 21 del mencionado Juzgado, que con fecha 14 de noviembre de 1973 se ha decretado el siguiente auto: ...Resuelvo: ...Declarar en estado de quiebra a Flamo S. A. C. I. I. F. ...Fijar plazo hasta el 11 de febrero de 1974 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el

plazo de cinco días... Hágase saber al Síndico D. Victorino M. A. Mazzilli, que de conformidad con lo dispuesto por el art. 314, ap. 3º de la Ley Nº 19.551 deberá seguir interviniendo en las presentes actuaciones. — Julio A. Quinterno, Juez. — El síndico designado en las presentes actuaciones D. Victorino M. A. Mazzilli, ha constituido domicilio legal en Corrientes 989. 3º piso C.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo. secretario.

e.7|12 Nº 1.881 v.13|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12. Secretaria Nº 24. comunica por cinco días en la quiebra de ESTABLECIMIENTOS BRUNGOL, SOCIEDAD COLECTIVA. Síndico: Bernardo Roitman. Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, Ofs. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Señálase la audiencia del día 5 de febrero de 1974. a las 9 horas. para que tenga lugar la Junta de graduación y verificación de créditos.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 262,50 e.7|12 Nº 49.408 v.13|12|73

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, a cargo del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, a cargo del firmante, comunica por cinco días que se le ha decretado la quiebra a "ESTEBAN PINO E HIJOS S. R. L.", en la cual ha sido designado síndico el contador señor Claudio Hes. con domicilio en Lavalle 1290 Of. 1108. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de febrero de 1974. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 5 de setiembre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y|o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dé cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

e.7|12 Nº 1.883 v.13|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "BEST ADVERTISING. S.R.L.". Síndico, contadora Marta Goldfinger, con domicilio en Uruguay 560, piso 9º, Of. 94|95, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de febrero de 1974, a las 8 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 10.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.11|12 Nº 1.905 v.17|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "PAÑUELOS FLORIDA S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos 11 de marzo de 1970. Síndico: José Antonio Marteddu, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, Of. "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de acreedores para el día 14 de febrero de 1974, a las 8.30 horas, la que tendrá lugar en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ [illegible],50 e.7|12 Nº 49.321 v.13|12|73

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría 30, hace saber que ha decretado la rehabilitación para ejercer el comercio de JORMAR S. E. C. P. A., y de su socio solidario JORGE J. DUBINI. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 30. e. 12|12 Nº 50.383 v.13|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RODOLFO MANDL, por treinta días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 56,25 e.12|12 Nº 50.553 v.14|12|73

Nº 20

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIGEFREDO DEL PRIORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — G J Burgo, secretario.

$ 45. e.12|12 Nº 50.326 v.14|12|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PRIETO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 56,25 e.12|12 Nº 50.362 v.14|12|73

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELISA CATALINA BENNE de MAQUE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Arnaldo Carlos Passado, secretario.

$ 56,25 e.12|12 Nº 50.574 v.14|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA RUFINA VAIRO de PRINZO. — Publíquese por tres días.

Bueinos Aires, noviembre 15 de 1973. — Arnaldo Carlos Passado, secretario.

$ 67,50 e.12|12 Nº 50.450 v.14|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HENRIY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Beatriz Bonora, secretaria.

$ 45.— e.11|12 Nº 50.029 v.13|12|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO GALUZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 45.— e.11|12 Nº 50.183 v.13|12|73

Nº 48

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CICCARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 45.— e.11|12 Nº 50.064 v.13|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/art. 89, D. L. 5.965/63, extravío de pagaré" ha dispuesto la publicación por quince días de las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Y Vistos y Considerado: I) Que el Banco de la Nación Argentina en su presentación de fs. 9/10, señala que acordó un crédito a la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F., por un monto de $ 20.749, mediante el descuento de dos pagarés, uno de los cuales lo suscribió Jorge Olejnik por una suma de $ 10.749,81 con vencimiento el 30/11/72 y que ingresó a la institución crediticia bajo el Nº 93.680, pero el mismo debido a un desfasaje administrativo, se extravió y no pudo ser ubicado. II) Que a fs. 15, previo el traslado que prescribe el Art. 89 del D. L. 5.965/63, comparece la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F. manifestando que dicho pagaré fue librado por Jorge Olejnik a favor de Menge y Cía. quien a su vez lo endosó en blanco a su favor, procediendo a descontarlo en el Banco de la Nación. III) Que a fs. 21 se presenta el Sr. Jorge Olejnik, librador del pagaré quien da en pago la suma de $ 10.749.81 tal como lo acredita la boleta de fs. 20. IV) Cumplidos que fueron los requisitos de la cancelación tal cual lo determina el Art. 89 del D. L. 5.965/63 y examinados los elementos reunidos por el librador, resuelvo: 1) Cancelar el pagaré librado por el Sr. Jorge Olejnik con domicilio legal en la calle Uruguay 467. Piso 9º "D" Capital a favor de Menge y Cía. S. A. con domicilio en Las Heras 1755, Florida (Pcia. de Buenos Aires) por un monto de $ 10.749,81. que fuera ingresado a casa central del Banco de la Nación Argentina bajo el número 93.680. 2) Tener por confirmado el importe del mencionado documento. 3) Disponer la publicación de este auto por quince días en el diario: El Cronista Comercial. 4) Tener presente para su oportunidad, una vez vencido el plazo de sesenta días contados a partir desde la última publicación, la determinación de efectuar el pago a quien en legal forma justifique ser el tenedor del documento. Notifíquese. Fdo.: César Marcelo Tarantino. Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Atento las razones invocadas sustitúyase el diario "El Cronista Comercial" por el "Boletín Oficial". César Marcelo Tarantino. Juez. — Publíquese por 15 (quince) días.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1973. José Luis Javier Tresguerras, secretario.

$ 1.237,50 e.10|12-Nº 49.529-v.31|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. de Primera Inst. Crim. Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GIANFRANCO MIOTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 247 y 296 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.

e.11|12 Nº 1.906 v.17|12|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO WASC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación y estafa. bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.

e.11|12 Nº 1.907 v.17|12|73

Juzgado Nac. 1ª Inst. Crim. Correc. Fed. Nº 1, secretaría Nº 2. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO RAUL HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Roberto S. Preller, secretario.

e.11|12 Nº 1.908 v.17|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del doctor Alejandro J. Tissone, cita y emplaza a JOSE MANUEL SOTO, para que dentro del quinto día de la primera publicación se presente a estar en derecho en la causa Nº 32.077 que se instruye por el delito de lesiones Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Alejandro J. Tissone. secretario.

e.10|12-Nº 1.888-v.14|12|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RUFINO MATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.892/73, que se le sigue por tentativa de robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.10|12-Nº 1.889-v.14|12|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ALBERTO CESAR VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.439/73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.10|12-Nº 1.890-v.14|12|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN BAUTISTA DE PALMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.654/73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.10|12-Nº 1.891-v.14|12|73

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes (B), por la Secretaría Nº 3, en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad c|Gaillez Nélida Argentina sobre expropiación", cita y emplaza a NELIDA ARGENTINA GAILLEZ, con motivo de la demanda que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por la expropiación de la parcela 4, Circ. V., Sec. H., Manz. 174, del Partido de General Rodríguez (Bs. As.), conforme al plano y memoria descriptiva acompañados a los autos, para que lo conteste dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de dar participación al señor Defensor Oficial.

Mercedes, 5 de octubre de 1973. — Héctor L. Aodríguez Guichou, secretario.

$ 93.75 e.12|12 Nº 50.417 v.18|12|73

El Juzgado de Mercedes B, por la Secretaría Nº 1, en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad c| Kot Adolfo y Starawieska de Grinberf Gitla s|expropiación", hace saber a GITLA STARAWIESKA de GRINBERF, que con referencia al inmueble Circ. IX, Sec. A, Manz. 15, Lote 9, Dominio Nº 1.079, fecha 29|11|1948 del Partido de Mercedes, ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: Mercedes, agosto 30|1973. — Y Vistos ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la expropiación, con costas por su orden y las comunes por mitades. En consecuencia declaro transferido a favor de la Dirección Nacional de Vialidad el dominio de la fracción enunciada en el escrito inicial, cuyas medidas, superficie y linderos constan en la memoria descriptiva de fs. 7 y plano de fs. 8, previo pago de la suma de pesos Ley 18.188, 554, de la cual deberá deducirse la consignada a fs. 6. Sin interés, por no habérselos solicitado oportunamente. Regulo el honorario de los letrados apoderados de la actora doctores Raúl Morano Ojea, y Horacio R. Moavro, en la suma de treinta peso y en la de sesenta pesos respectivamente ... Luis F. Cazenave, Juez Federal".

Mercedes, setiembre 14 de 1973. — José María Palmieri, secretario.

$ 67,50 e.12|12 Nº 50.418 v.13|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: FOGLIA MELITONA MARIA EMILIA, su sucesión, Expediente Nº 36.539, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 16 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en la calle French 2785, los inmuebles, ubicados en las calles Agüero 2025, 2029, 2035 y 2039 y French 2785 y 2787 en block. — La propiedad Agüero 2025|29, designada con el lote Nº 17, mide 8m66 de frente al N.O., y 8m90 en su contrafrente; 26m60 m. en el SO. y 24m54 cm en su costado NE., que hace una superficie de 224,50 m2. — Agüero 2035|39, mide 8m66 de frente, 8m97 cm en su contrafrente SE., 24m53 cm en el costado SO. y 22m46 cm en el costado NE., superficie 207,03 m2. — French 2785|87, mide 8m66 cm., en el SO., 8m90 cm en su contrafrente NE., por 19m22 en su lado NO., y 17m16 cm en el costado SE., que hace una superficie de 159,70 m2. — Superficie total 589,23 m2, aproximadamente. — La única unidad que se entrega totalmente desocupada es la de la calle French 2785, las restantes totalmente ocupadas por sus inquilinos. — Base pesos 400.000, en block. — La venta se realiza con el 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas anuales iguales con un interés del 20 o|o anual, dichas cuotas serán consecutivas a contar de la posesión. — Como condición de venta y en todo caso pasará ante el Escribano Sr. Alberto Ricardo Amado, Suipacha 211, piso 22, Dpto. "A". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y cinco por mil por Ley de Sellos. — Hora de visita de 16 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — César Antonio Pesclo, secretario.

$ 247,50 e.12|12 Nº 50.229 v.14|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: SANCHEZ ENRIQUE E. c|CARABAJAL JUAN CARLOS s|Ej. hipotecaria, Expte. 19.452, que el martillero Luis Antonio Mercado, el día 17 de diciembre del año 1973, hora 11, en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará: Un inmueble sito en la calle Rondeau 1665, paraje San Roma, próximo Estación Villa Mayo, F. C. Gral. Belgrano, partido Gral. Sarmiento, mide 8 m frente por 42,80 m fondo, superficie total 342,40 m2. — Inscripción dominio Nº 4716, año 1961. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección C, Manzana 99, Parcela 2 b; según título Manzana E, lote 2 b. — Actualmente se encuentra edificada una finca prefabricada en madera, 3 habitaciones y dependencias, ocupada por el demandado. — Horario de visitas de 9 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Base $ 7.414,40. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 180 e.12|12 Nº 50.420 v.14|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados: "CARNELLI, JUAN CARLOS c|LABOLLITA, JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.665|15 año 1972), que el martillero público Mario Mele, rematará el 21 de diciembre de 1973, a las 16.30 horas, en Perú 27, Capital Federal, el bien sito en la Avenida Grand Bourg esquina General Guido, localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, ubicado sobre el lote 16 de la Manzana Q 2, que mide 260,95 mts2. de superficie. Consta de un local comercial, galpón de material, habitación, baño y cocina y está ocupado por el demandado. De acuerdo con lo convenido en la cláusula tercera del contrato de mutuo, este bien deberá ser entregado desocupado a quien resulte comprador. Base $ 7.253,90 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de lunes a sábado de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 225.— e.11|12 Nº 50.222 v.13|12|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "S.A.I. S.A. COM., IND. Y F. c|DOMINGUEZ, ANTONIO E. s|ejecución hip." Expte Nº 20.210|72, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 11.30 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta Ciudad, dos inmuebles ubicados en la Provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Gral. Gutiérrez a saber: 1) Con frente al carril Ozamis esquina calle Corvalán, costado sudoeste, constante de una superficie de 309 m2. 2) Con frente al carril Ozamis Nº 102 (hoy 120) que consta de una extensión de 400 m2., cuyos demás datos constan en autos. Se deja constancia que el primero se halla ocupado por el demandado y el segundo se encuentra deshabitado. Visitar lunes a viernes de 10 a 12 horas. Base pesos 12.880. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 180.— e.11|12 Nº 50.056 v.13|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "LECZYNSKI de ZEMLEDUCH ANA y otros c|MORINI PEDRO A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Oscar Collado, rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 479, de Capital Federal, la unidad funcional número dos, sita en planta baja y dos subsuelos integrantes del edificio de la calle Corrientes Nº 502 al 524, esquina San Martín 400, con entrada independiente por el Nº 502 de Corrientes y mide 6 mc. 35 en planta baja; 141 mc. en el primer subsuelo y 93 mc. 89 en el segundo subsuelo y 1 mc. 92 de escalera común, lo que hace una superficie total de 243 mc. 58. Porcentual 10,72 o|o. Según consta en autos al 4 de noviembre de 1972 adeuda por expensas comunes $ 10.360,28 (fs. 30). La cláusula 4º de la escritura hipotecaria dice que:... "El inmueble hipotecado se encuentra compuesto por un local y dos subsuelos en los que funciona el Bar "Helvética" y el señor Alberto Pedro Morini en su carácter de único propietario y que explota el nombrado bar y restaurant, en caso de falta de cumplimiento de todas las obligaciones, se compromete a entregar desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculte a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie, debiendo el nuevo comprador constituir domicilio en la Capital Federal y comunicarlo dentro de los 20 días de la adquisición, caso contrario quedará vigente el domicilio constituído por el actual propietario'. Base $ 25.000 pagadero al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Días de visita: todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 360.— e.11|12 Nº 49.892 v.13|12|73

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "FILIZZOLA VICENTE c| BENITEZ ABEL FERMIN s| jecución Hipotecaria", Expte. Nº 19.627, que el martillero Edgardo Aspres rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el día Jueves 20 de Diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle 51, entre las calles Urquiza y Libertad, de la ciudad de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, que mide 10 mts. de frente, por 20,25 mts. de fondo, con una superficie de: 202,50 m2. y que consta de: Comedor, 2 dormitorios, Baño, Cocina, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección E, Manzana 37, Parcela 8, Partida Nº 136.253, según surge de la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar totalmente el inmueble, con diez días de anticipación al que se fija para la subasta. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 13.300,20 al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, sellado de ley 5 o|oo, en efectivo, visitar de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 258,75 e.11|12 Nº 49.949 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "INMOBILIARIA CUMBRE S. A. F. e I. c|HEREDIA LIDIA s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 22.686), que el Martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503|9918) rematará el próximo 20 de diciembre de 1973 a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad 9 del 2º piso, letra "G" de la finca Moreno 2698|2700 esquina Misiones 304|6|8 con entrada por Misiones 304. Consta de: Un dormitorio, comedor, baño, cocina y pequeño hall. Porcentual: 5,41 o|o. Ocupado: Exclusivamente por la demandada. — Visitar: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 horas. — Deuda por expensas comunes a la fecha: $ 146,61, Gastos del 5º bimestre del cte. año $ 71,73. — Base: $ 25.600 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 202,50 e.11|12 Nº 49.927 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio caratulado: "BARBIERI JOSE PEDRO y otros c|RIAL ALONSO JOSE (S|Suc.) s|Ejecución Hipotecaria", Expte. 30.263, que el Martillero Carlos Manson Astoul, con oficinas en la calle Lavalle 1578, 7º piso, Of. "A", 40-6865, Capital, rematará el día 14 de Diciembre d 1973, a las 16,30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, la finca sita en la calle Luis María Drago 2681, entre las de Martín Irigoyen y Buenos Aires, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, la que se encuentra edificada según título en el lote designado Nº 16, de la manzana E, midiendo 8,66 mts. en su frente por 38,35 mts. de fondo, con una superficie de 332,11 mts2. La finca consta de dos plantas existiendo en la baja un living-comedor, cocina, dependencias de servicio, patio y jardín en el fondo, y en la planta alta tres dormitorios y un baño. Según la constatación efectuada en el inmueble la casa se encuentra habitada por un matrimonio que manifestaron vivir en la misma por préstamo de sus propietarios, no teniendo contrato alguno ni pagando alquileres. Según la cláusula séptima del contrato de mutuo obrante en autos, surge lo siguiente: ..."En caso de remate los deudores se obligan a desocupar el inmueble a los 10 días de aprobarse la subasta". Deuda inmobiliaria de los años 1968 a 1973 $ 603,57. — Base: $ 69.569,25. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley: 5 o|oo. — Días de visita de lunes a viernes de 10 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar en efectivo.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1973. — Elsa E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 292,50 e.11|12 Nº 50.021 v.13|12|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "INGALA de DE OLI, CRISTINA s|Sucesión Testamentaria", (Exp. Nº 18.532), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 14 de Diciembre de 1973, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la finca calle Ricardo Gutiérrez Nos. 3702|04 esquina San Nicolás, Capital Federal, edificada en el Lote 2 de la Fracción E, terreno de forma irregular pentagonal, que mide: 10m39 de frente al N.E.: 8.m66 en el otro frente al N. 13m en el lado O.; 3m85 en el S.O. y 14m10 en el S.E. — Nom. Catastral: Circ. XV, Sec. 81, Ma. 94, Parc. 1. — El edificio consta de dos unidades independientes, teniendo una de ellas, dependencias en altos. — Todo desocupado. — Puede visitarse todos los días de 16 a 19 horas. — Base: $ 57.600 ($ 5.760.000 m|n.). Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y Sellado boleto conforme a la ley. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 225.— e.11|12 Nº 49.879 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "VELLEZ ENRIQUE JULIO c|ROSALES JOSE NORBERTO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. 15.575|71), que el martillero Joaquín Coloma, rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Iberá 665, de la localidad Dock Sud —Sarandí— Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, edificado en el lote 24, de la manzana "A". Base: $ ley 29.240.—, al contado. Seña el 8 o o; comisión: 3 o|o. El inmueble se encuentra habitado por una persona que no acreditó el carácter de su ocupación. Consta de un living-comedor; 2 habitaciones; un baño instalado, una cocina instalada y un garaje. La cláusula 4ª del contrato hipotecario establece que el inmueble se entregará desocupado. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Puede visitarse de lunes a viernes de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 191,25 e. 11|12 Nº 50.019 v. 13|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional Civil 14, Secretaría 27, comunica por tres días, en el juicio LUMASI S.A. INDUSTRIAL, COM. E INMOB. c|VALLESPIR ROGELIO s|cobro de pesos (Expediente 14.796), que el diecinueve de diciembre, a las 17 horas, los martilleros Russo-Escola, rematarán en su oficina de Moreno 2753, el inmueble ubicado en Isidro Casanova, Barrio conocido por San Alberto, Provincia de Buenos Aires, calle José C. Paz entre Gervasio Espinosa y Tokio, lote 12, de la manzana 117 "a" (Partido de La Matanza), que mide: 10 metros por 28 metros = a 280 metros cuadrados. Los martilleros "Russo-Escola" han informado que en el lote existe vivienda modesta de dos habitaciones, lugar para baño y en contrafrente un galpón, construcciones que se encuentran sin terminar, que una persona que la ocupa manifestó que lo hacía a título precario y que no era inquilina. Base $ 14.932,82. Seña y a cuenta de precio 20 o|o, comisión 3 o|o. Impuesto Fiscal 5 o|oo. Debe constituirse domicilio en Capital Federal. Visitas todo el día. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre seis de mil novecientos setenta y tres. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 225.— e. 11|12 Nº 50.178 v. 13|12|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio caratulado "COSENTINO RAMON y otros c|ALIENDO ALFREDO y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.152, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, de la Capital Federal, los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en la calle Cruz esq. Panamá s|Nº, de Villa Magdalena, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con las siguientes medidas lineales, superficiales y catastrales ad corpus, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, 15 mts. frente S.O., 4,24 mts. ochava al O., 58,65 mts. N.O., 18 mts. N.E., 61,65 mts. S.E., superficie m2 1.105,20. Circ. III, Secc. J, quinta 16, parcela 34, designación s|plano lote 34, Manz. 18 existe en el mismo una edificación de material de tres ambientes, cocina y baño, con un galpón en su lateral. Un lote de terreno ubicado en la calle Curie Nº 33 entre las calles Zárate y Estados Unidos de San Antonio de Padua Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, medidas lineales, 8,82 mts. frente S.O., 30,18 S.E., 33,92 mts. N.O., 9,49 mts. N.E. Superficie m2 290,88. Circ. I, secc. J, manz. 16, parcela 21F, designación sobre plano letra "d", manz. B, existe en el mismo una edificación a medio construir de aproximadamente 120 metros. Los inmuebles pueden visitarse en el horario de 11 a 16 horas a partir del día 14 de diciembre hasta el día del remate. Entrega libre de ocupantes. Base pesos 7.98595, en conjunto, al contado, mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 360.— e. 11|12 Nº 50.070 v. 13|12|73

—— Nº 15 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "TALA-YACO S.C.A. c|NINNO DELFA A. s|ej. hipotecaria", que el martillero Jose A Cardoso. Tel. 80-3099, rematará el día 14 de diciembre del corriente, a las 18 30 horas, en el local de ventas de la calle Venezuela 1318|20, la finca sito en la calle Nother 575 entre Alsina y Virrey Galotto, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, sobre cuyo terreno que mide según títulos: 9 mts. de frente al Sud Este, 22,29 mts. al Sud Oeste, 21,78 mts. al Nord Este y 8.96 mts. al Nord Oeste, o sea 199.68 mts2.; se encuentra edificada una casa de construcción precaria que consta de 2 habitaciones, baño, cocina y techo de cinc y se adeuda lo siguiente: $ 37,32 al 2|1|71 a la Administración General de Obras Sanitarias y $ 504,09 de impuesto al alumbrado, limpieza y construcción vía pública al año 1971. — Ocupada por una inquilina. — Base 15.338,81. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expte. Nº 14.140. Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973.
— Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 191,25 e.11|12 Nº 50.119 v.13|12|73

—— Nº 18 ——

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en los autos caratulados: ZELLA MARIA CONCEPCION y otros c|MELCHIORI, ALDO OSCAR y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 21.845, que el martillero público, Juan Andrés Mielnik, rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Primo Nº 2044|46, de Capital Federal: La unidad funcional Nº 71, del noveno piso, letra "D", del inmueble sito en la calle Rosario 841, de la Capital Federal, consta de: living-comedor, dormitorio, baño y cocina. — Superficie propia 33,17 m2. — Porcentual 0,72 o|o. — Ocupado por el demandado Sr. Oscar Aldo Melchiori y su señora madre Juana Ana Moggia de Melchiori. — De acuerdo a la cláusula 4ta. del mutuo: "En caso de venta judicial del inmueble gravado, éste será libre de todo ocupante". — Se adeudan impuestos por Alumbrado, Barrido y Limpieza, Contribución Territorial y Pavimentos, desde el 2do. semestre del año 1971, por un total de $ 453,20, y Obras Sanitarias de la Nación, desde el año 1971, por un total de $ 252,60. — No adeuda expensas comunes hasta el mes de noviembre de 1973. — Base pesos 54.000,00, Ley 18.183. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973.
— Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 281,25 e.12|12 Nº 50.387 v.14|12|73

—— Nº 19 ——

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "MOULEDOUS, GABRIEL LUIS y otros c|SCHWARTZ, SIMON s|Cobro Hipotecario" (Expediente 18.129), que el martillero Luis Di Salvo rematará en el local Coronel Niceto Vega 6016, Capital Federal, el 15 de diciembre de 1973, a las 11 horas, la finca calle Manuela Pedraza edificada lote 5, Manzana "A", entre Sánchez y Rosario, inmediaciones Estación Don Torcuato F.C.N.G.R., Pdo. General inmediaciones, Provincia Buenos Aires. Sup. total 950,42 mts2. Base 56.420 pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado Ley 5 o|oo. Todo efectivo. Venta contado. Desocupado. Visitarse sábados y domingos 10 a 17 horas. El comprador constituirá domicilio en C. Federal.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 157,50 e.11|12 Nº 49.968 v.13|12|73

—— Nº 20 ——

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en los autos "GONELLA BARTOLOME y otros contra MC DONALD CIPRIANO ADOLFO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 9.707, que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Dos terrenos ubicados en Mar del Plata, en el paraje parque Palermo, partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires. Nros. 2 y 3 de la manzana 21, circunscripción IV y que mide cada uno 12,50 metros de frente por 63,30 metros de fondo. Se encuentran totalmente desocupado. Base $ 297,24. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El 5 o|oo del sellado del boleto. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 168,75 e.12|12 Nº 50.334 v.14|12|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "KAMIEN JOSE c|TEXEIRA JOSE OSVALDO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 15.731), que el martillero Esteban José ROLDAN rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el Salón de ventas de la calle Espinosa 1167|69, el inmueble situado en la calle Cucha Cucha 1137, piso 6, Dto. "29". Capital, compuesto por dos dormitorios, living-comedor, baño y cocina, en buen estado de conservación; actualmente ocupado por el demandado. Adeuda de expensas comunes, sujeto a reajuste, $ 945 de Municipalidad al 2do. semestre de 1971, sujeto a reajuste, $ 106,93; y O.S.N., a la misma fecha y sujeto a reajuste, $ 139,89. Base $ 50.225,37. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 525.— e.12|12 Nº 50.939 v.26|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en los autos "GONELLA BARTOLOME J. y otros c|VANMARSENILLE SIMONA MARIA E. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 9.672), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20: Un lote de terreno, ubicado en Mar del Plata, paraje Parque Palermo, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Lote Nº 10 de la Manzana 20, circunscripción IV, Sección L., Quinta 45, que mide de frente 32,30 metros por 100 metros de fondo, se encuentra totalmente desocupado. Base $ 294,24. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sellado del boleto el 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 168,75 e.12|12 Nº 50.332 v.14|12|73

—— Nº 21 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "PEÑA, ELADIO s|testamentaría", Expediente Nº 2.181, que el martillero Eugenio Ramos Segade rematará el día 15 de diciembre del corriente año a las 10.30 horas, en el lugar el inmueble calle Larrazábal Nº 793 esquina Ulrico Schmidel Nº 6001|17, Capital, que mide: 8,31 mts. de frente al N.E., sobre la calle Avda. Larrazábal; 11,10 mts. en su frente sobre Ulrico Schmidel al S.E., 15,34 mts. en su costado N.O., sobre linderos; 12,55 mts. en su costado sobre linderos al S.O., y 6 mts. en su ochava al E., totalizando una superficie de 183,50 metros cuadrados. Títulos en autos. — El inmueble consta de sótano, planta baja y dependencias en piso alto. Son dos unidades de vivienda totalmente independientes y con autonomía funcional. Planta baja consta de local para negocio, dos habitaciones, comedor, cocina y baño; P. alta consta de dos habitaciones, baño y azotea. Se encuentra y entrega libre de ocupantes. Base $ 30.160. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión y 5 o|oo, sellado boleto Ley 18.524, en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973.
— Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 247,50 e.12|12 Nº 50.350 v.14|12|73

—— Nº 22 ——

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "GRAU VICENTE A. y otros contra LACAVA DOMINGO su sucesión, ej. hipotecaria", Expediente 23.234, que el martillero don José Antonio Díaz rematará el día 22 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en Sarmiento Nº 1758, piso 2º, la Unidad Nº 1, en propiedad horizontal, sita en la calle Helguera Nº 2384|86 entre la de Arregui y Lascano, Capital, descriminada de la siguiente manera: En planta baja 99,51 mts. Semicubiertos 6,63, descubiertos 20,72, superpuesta 3,15, en la Azotea cubierto, 10,81, descubierto 107,72, corresponde un porcentual de 56,54 por ciento en relación al valor total del inmueble, nomenclatura catastral, Circunscripción 15, Sec. 69, Manzana 3, Parcela 13, Reg. Prop., T. 2.065, Folio 30 número de Finca 110.314. En la misma no hay expensas, según informe, adeuda por Sanitarias 1867 a 1971 $ 489. Territorial año 1970|71 $ 212.48. Pavimentos (pesos 128,60). La finca se halla ocupada por el señor Antonio Luján Agostini, según informe del martillero de fs. 48, de acuerdo con la cláusula de mutuo, la misma deberá ser entregada libre de ocupantes, se puede visitar todos los días de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base ($ 39.422,30). — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley, en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 258,75 e.12|12 Nº 50.265 v.14|12|73

—— Nº 24 ——

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, comunica por tres días en el juicio: "ULKE ENRIQUE EDUARDO EMILIO c|CASTIÑEIRAS DOMINGO s|ej. hipotecaria", Expediente Nº 21.673, que el martillero Sr. Servando García Casábal, rematará el 14 de diciembre a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un lote de terreno ubicado en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 4 de Septiembre entre las de Dante y San Carlos. Medidas: 10 metros de frente al N.O. por 25 de fondo. Sup. 250 mts2. Nomenclatura: Circ. IV Secc. E, Manz. 180, Parc. 12. — Ocupado por el demandado. De acuerdo a la Cláusula Sexta Hipotecaria el deudor deberá entregar el inmueble libre de inquilinos y|o ocupantes en caso de ejecución. En el terreno existe una propiedad de material a la que le falta terminación compuesta de dos habitaciones, galería y pasillo. Base pesos 29.037,70. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informe: 45-3797.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 202,50 e.11|12 Nº 50.023 v.13|12|73

—— Nº 25 ——

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "ARAGO ROSA y otro c|DUDAS ESTEBAN s|ejecución hipotecaria" Expte. 20.604, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 17 de diciembre próx., a las 12 y 30 hs. en Perú 27, Cap.: el inmueble calle Gral. Paz 1050 entre las de O'Higgins y Lianiers. Denominado Lote 12 de la manzana 7, cuartel 2º, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Mide 8,66 frente al NE. por 33,82 m. fondo. Superficie: 292,88 m2. Consta de tres unidades independientes edificadas: una al frente con porch, living, comedor, dormitorio, baño, cocina, pasillo circulación, patio embaldosado y terreno libre al fondo. Habitada por el demandado y su esposa. Unidad interior con dos dormitorios, cocina-comedor, baño, patio, pieleta y lavadero cubierto, habitada por la hija del demandado y su esposo y Unidad al fondo con galpón de 5 m. x 7 m. aprox., con instalación de fuerza motriz, ocupado por inquilino sin acreditar sus derechos en autos. La cláusula 3ª del contrato hipotecario establece que debe entregarse desocupada. Visitar todos los días de 15 a 19 hs. Base $ 35.700. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 270.— e.12|12 Nº 50.266 v.14|12|73

—— Nº 27 ——

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en el juicio "TENCA DE FRONTONI c|GORRO FRIGIO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.604, que el martillero Juan Francisco Toucheboeuf, rematará desocupada en la calle: José Evaristo Uriburu Nº 124, piso 1º, el día 19 de diciembre, a las 17 horas, una fracción de terreno de 1.606,64 metros cuadrados, ubicada en el Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección B, Quinta Nº 31, Parcela Nº 3. Base pesos nueve mil setecientos cincuenta (pesos 9.750). Pagadero al contado. Seña 10 por ciento. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal 5 o|oo, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973.
— A. J. La Rosa, secretario.
$ 157,50 e.12|12 Nº 50.646 v.14|12|73

—— Nº 29 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio "STELLA de CARELLI, CATALINA MARIA y CARELLI, BAUTISTA s|sucesión (expediente Nº 10.817) que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 19 de diciembre a las 16, en Cangallo Nº 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Acha Nº 1016, con frente también a la Avenida Teniente General Donato Alvarez Nº 3173. Medidas del terreno: 8,66 metros de frente al Sud-Oeste sobre la Avda. Teniente General Donato Alvarez; 9,50 en su otro frente al Este sobre la calle Acha; 51,60 mts. en el costado Norte y 47,80 mts. en su otro costado al Sud. Matrícula de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Nº 15998. La propiedad se entregará totalmente desocupada. Visitas de 15 a 19 horas. Base $ 35.923. Al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 5 por mil a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973.
— Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 180.— e.11|12 Nº 49.932 v.13|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

—— Nº 1 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "MACLA S.C.A. y su SOCIO SOLIDARIO JUAN BAUTISTA TORRES, s|quiebra, Incidente s|restitución provisoria de inmuebles por Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado", Expte. Nº 59.162, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 14 de diciembre, a las 14,30 hs., en Cánning 1232 donde se exhiben de 10 a 16 hs.: Escritorios, sillas, sillones, mamparas, exhibidores, armarios, estanterías, camisas, trajes, pantalones, zapatos, toallas, medias, pilotos y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Los bienes se entregarán previo pago del total del precio.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973.
— Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.— e.12|12 Nº 50.391 v.13|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO METALURGICO ZAGALA, DE QUIÑONES, GOMEZ Y CIA. s|Quiebra", (Exp Nº 21.627) que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en el lugar del depósito, calle Santa Elena Nº 983, esquina Villarino, Capital Federal, previa exhibición los días 12, 13 y 14, de 13.30 a 17,30 hs., los siguientes bienes: Un grupo electrógeno, con motor "Mercedes Benz" Nº 4-21396, modelo Nº 202: Un torno mecánico, marca "Progreso" (PIA) 2.000 mm. e|p., con motor "Mocar" Nº 1253 de 2 HP.: una agujereadora, marca "Schuchard - Deutsche": una limadora monopolea, "Beruti" Nº 96, modelo 550, motor "Stibe" y un torno mecánico, marca "Vars", modelo S.O. 53 de 2.000 mm., con motor "Mocar" Nº 926 de 5 HP. en el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la C. Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973.
— Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 202,50 e.11|12 Nº 49.878 v.13|12|73

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos "HUSOLANA S.A.I.C.I.A.F. c|TEJEBRIL S.C.A. s|Ejec.", Exp. Nº 34.776, que el martillero Antonino Gigena rematará el 14 de diciembre, a las 10 hs., en Perú 1037, Cap., los siguientes bienes: 100 chombas de hilo de antrón, distintos colores y medidas para hombres, nuevas y sin usar; 100 pullovers de lana con antrón para damas, distintos talles y colores; 30 poleras de lana con antrón, distintos talles y colores: 40 pullovers de hombre, de lana y antrón, distintos talles y colores: 160 camperas y chalecos para damas, distintos talles y colores: una báscula que dice "Roberto Llinas" para 100 kilos: un calefactor marca "Fergas": y una balanza de plato marca "Bianchi" Nº 45786. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Exhibición: 12 y 13 de diciembre de 9 a 12 y 14 a 18 hs. en Perú 1037.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973.
— Juan Carlos Mata, secretario.
$ 112,50 e.12|12 Nº 50.892 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos: CAJA POPULAR DE BELGRANO COOP. CRED. LTDA. c|PELUFFO RAFAEL H. y otro s|Ejec., Expte. Nº 35.724, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Humberto I 1725, donde se exhiben en el horario de 14 a 18 hs., los

siguientes bienes: Un televisor marca Panoramic, sin número visible. Una estufa a gas, marca Aurora, sin número visible. Un televisor marca General Electric, sin número visible. Un tocadiscos con radio, marca Barret, sin número visible. Sin base, al contado, al mejor postor, comisión 10 o|o, entrega inmediata.

Buenos Aires, 7 diciembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 75.— e. 12|12 Nº 50.624 v. 13|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "MINERA ALUMINE S.A. s|quiebra" (Expediente 14.019), que el martillero Raúl T. Ezeyza (42-5739), rematará el 28 de diciembre de 1973, a las 9 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, de la Capital Federal, cincuenta y dos minas: 4 (cuatro) situadas en la Provincia de Río Negro y 48 (cuarenta y ocho) en la Provincia de Santa Cruz, todas divididas en seis grupos, de acuerdo a la siguiente forma, distribución y características (según planilla adjunta en autos a fs. 1.420): Grupo Uno: Dos minas denominadas Coyuyo y Horizonte, ambas de wolframio (autos fs. 1.297), ubicadas en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, próximas al FF.CC. que une San Antonio Oeste con Ingeniero Jacobacci; Grupo Dos: Dos minas denominadas La Alegría y Dos Amigos, ambas de fluorita (autos fs. 1.296), ubicadas en el Departamento Nueve de Julio, Provincia de Río Negro, próximas al FF.CC. que une San Antonio Oeste con Ingeniero Jacobacci; Grupo Tres: Cuarenta minas todas de arcilla y|o caolín (autos fs. 1.420), denominadas: Caiquén, Campamento, El Puma, El Charito, El Choique, El Chulengo, El Charabón, Elsa, El Alba, El Cimarrón, El Martín, El Ñandú, El Ranquel, Guanaco, Huiliche, Huinca, La Araucana, Liu-Curá, La Emilia, Lin Calel, La Quena, La Coipa, La Liebre, Las Perdices, La Trucha, Los Baguales, La Chula, La Dolores, La María, La Beba, Mariampal II, Mariampal III, Pehuenche, Pirámide, Pirámide II, Piche, Pampero, Refractaria, Unión y Yolanda, todas ubicadas en el Departamento Magallanes, Provincia de Santa Cruz, sobre los lotes 8, 10, 11, 13, 14, 18, 19 y 20 (autos fs. 1.420) al Norte de la Ruta 28, que va de Puerto San Julián a Gobernador Gregores, Grupo Cuatro: Dos minas, denominadas El Changuito y La Leona, ambas de cobre (autos fs. 1.420), ubicadas en el Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, próximas a la Ruta Nacional número 3, que une Comodoro Rivadavia con San Julián; Grupo Cinco: Dos minas, denominadas Los Incas y Guaraní, de arcilla (autos fs. 1.420), ubicadas en el Departamento Río Chico, Provincia de Santa Cruz, al Norte de la Ruta 28 y de Gobernador Gregores; Grupo Seis: Cuatro minas denominadas Quelín, San José, San Lorenzo y Argenta, de plomo, plata y zinc (autos fs. 1.420), ubicadas en el Departamento Río Chico, Provincia de Santa Cruz, al Sud del Lago Pueyrredón (autos fs. 1.420). Se deja constancia que: a) En los casos de las minas que no están mensuradas, se rematan los derechos mineros sobre las mismas, debiendo el comprador tomar a su cargo la continuación de los trámites legales hasta obtener la pertinente mensura de la autoridad minera correspondiente; b) El detalle de las minas mensuradas o no, sus números de expediente, pertenencias, ubicación, categoría y características figuran en autos a fs. 1.420; c) Las minas se venden en el estado y condiciones de dominio en que se encuentran y libres de ocupantes (autos fs. 1.733 vta.); d) Se encuentran agregados en autos los títulos de propiedad de las siguientes minas: Coyuyo y Horizonte del Grupo Uno, La Alegría y Dos Amigos del Grupo Dos, La Emilia, Huinca, La Chula, Pehuenche, Pirámide, Pirámide II y Unión, del Grupo Cuatro. Forma de venta: Las minas se venden en seis grupos diferentes, independientemente uno de otro, en block cada grupo y cada uno de éstos sin base, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado el 5 por mil correspondiente a la parte compradora. Todo en dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 652,50 e. 12|12 Nº 50.330 v. 14|12|73

Juzgado Nacional de Comercio, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "CONCEPCION ARENAL 1635 SCA s|QUIEBRA CONCURSO ESPECIAL FINCA ALSINA 2980|8". (Expte. 39.505), que el Martillero Roberto N. Bado, rematará el día 20 del mes de Diciembre de 1973, a las 16 horas, y en el mismo lugar, el inmueble en block, desocupado y a terminar, sito en la calle Alsina Nº 2980|88, de la Capital Federal, entre las calles Catamarca y La Rioja, que según títulos tiene las siguientes medidas: 17,32 ms. de frente al Norte, 27,80 ms. en el Oeste y Este, y 15,41 ms. el lado Sur. De acuerdo a planos la superficie del terreno es de 433,87 mts2., la superficie cubierta una vez finalizada la obra de 3.491,47 mts2., balc. al 50 o|o de 62,20 mts2. y sup. libre de 60,25 mts2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción novena, sección veintiocho, manzana sesenta, parcela diez a., matrícula 9-1.336. Según planos el edificio está preparado para contar con sótano, planta baja y diez pisos, hallándose solamente semiconstruída la obra hasta el sexto piso y parte del séptimo y octavo. — Base: Quinientos veinticinco mil novecientos pesos Ley ($ 525.900,00), a pagar el 50 o|o al contado, y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con más el 20 o|o de interés anual sobre saldos, pagaderos por trimestre adelantado, debiendo constituir hipoteca en primer grado sobre el inmueble subastado a favor de la masa de acreedores. Es condición de venta que la escritura se hará por intermedio del Escribano que designe el Juzgado interventor. Si fracasara la primer subasta, seguidamente el inmueble saldrá de nuevo a remate, con la base retasada en un 25 o|o, lo que significa la cifra de Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veinticinco Pesos (393.625,00), con las mismas facilidades de pago. La propiedad podrá visitarse diariamente de 9 a 18 horas. — Seña: ocho por ciento (8 o|o). — Comisión: tres por ciento (3 o|o). — Sellado: abonará el cincuenta por ciento (50 o|o). — Pagos: En dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Martillero, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Informes y consultas en las oficinas de Roberto N. Bado: Lavalle 715, piso 3º "A", Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 637,50 e.7|12 Nº 48.859 v.13|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "BRANDWEINER, VICTOR HUGO c| DARFINSA S. A. s|ejecutivo", (Exp. Nº 22.941) que el martillero Moisés Shalom (40-7131) rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 17 hs., en Boulevard Irigoyen 47, Darragueira, Prov. de Bs. As., la finca allí ubicada, identificada como lote 26, manzana 22, inscripta en el dominio bajo el Nº 79|49 del Partido de Puán, Prov. Bs. As., que mide 10 m. de frente por 40 m. de fondo, nomenclatura catastral: Circ. 4ª, sección D, parcela 7. Según acta de constatación obrante en autos, se trata de una casa habitación en buen estado, compuesta de garaje con entrada independiente, hall de entrada, amplio living comedor, 3 dormitorios, 2 baños completos, cocina con gas, despensa, pieza y baño de servicio. Alquilada al Banco de la Provincia de Bs. As. Base: $ 45.466,66 (2|3 partes valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Sellado 5 o|oo Todo en efectivo. Venta al contado. Se adeuda por Alumbrado y Limpieza $ 307,88 al 31-12-73 y por Impuesto Inmobiliario Básico $ 1.048,03. Se visita diariamente de 10 a 12 y de 17 a 20 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 247,50 e.11|12 Nº 50.142 v.13|12|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "PEREYRA EDGARDO S. c| BRAGA ANGEL A. y otro s|Ejec. prendaria", Exp. 4.405 que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 10 y 20 horas, en el local de la calle Portela 25, donde se exhibe: Un automotor marca Mercury, modelo año 1940, motor Nº 189487 patente de la C. de Buenos Aires Nº 407516, usado, faltan piezas, estado deficiente Base: $ 2.324,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 135.— e.11|12 Nº 50.151 v.13|12|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "WEISMAN JOSE c|MAMBRINI de DIAZ AIDA GERTRUDIZ s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 211, que el martillero Ricardo Itusariaga rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, una finca ubicada en la calle Saraza Nº 5573 entre las de Larrazábal y Oliden, de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, Circuns. Primera, edificada en el lote designado con el Nº 31 de la Mza. 145. Mide 8 m. de frente al S.E.; 8,78 m. en su contrafrente al N.O.; 35,85 m. en su costado S.O. y 35,90 m. al N.O. Superficie: 300,98 m2. Ocupada sin contrato. Visita: de 9 a 12 hs. Base $ 25.926,66, Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 168,75 e. 11|12 Nº 50.377 v. 13|12|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretar|a Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "GIANCOLA, MARIO DOMINGO c|GOMEZ MARTIN, NORA ELSA y otro s|ejecución prendaria" (Expte. número 31.653), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 3 de enero de 1974, a las 12 horas, en el local de Av. San Juan Nº 4027, de Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 12 y de 14 a 19 horas de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca NSU PRINZ II, modelo del año 1960, con motor Nº 4118013, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0950530 del año 1969, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 829,20. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 135.— e. 12|12 Nº 50.288 v. 14|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "A. GILER Y CIA., GILLER ABRAHAM Y ANIBAL RONCATI s|quiebra", Exped. 25.054, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., (41-5801), rematarán en pública subasta el día viernes 21 de diciembre de 1973 a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, las 2|5 partes del inmueble lote de terreno ubicado en el Pueblo de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, sito en la calle Los Robles s|nº, entre calle Los Fresnos y calle César Bacle, frente a la quinta Santa Mónica en la zona del Parque Residencial Los Nogales, designado en el plano de subdivisión que expresa la escritura con el Número 14 de la fracción N y mide (fs. 418|21) 58,59 m en línea curva en su frente S.E. sobre calle sin nombre, por 105,60 m de fondo en el costado E. y 89,52 m en el S.O., teniendo en su contrafrente al N.O. 86,39 m o sea una Superficie de 6.839 m2., 58 dm2. — Linda por su frente con calle sin nombre, por su contrafrente al N.O., con el lote 2, por el costado E. con el lote 13, y por el S.O. con el lote 1, todos del plano citado. — Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. H; Manz. 62 c; Parc. 12. — Se encuentra arbolado y Desocupado. Visitar diariamente de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. — Base $ 12.968. — Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 487,50 e.12|12 Nº 49.087 v.18|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|12 al 13|12|73.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|ARENA, CARMELO ALFREDO s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 34.446) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 3 de Enero de 1974, a las 10 horas, en el local sito en calle Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, el siguiente bien, el cual se exhibe en Av. Centenario Nº 2615, de la Localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires, los días hábiles de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas: Un automotor marca Chevrolet, modelo Nº 11527|244 del año 1971, motor marca Chevrolet a nafta de seis cilindros, carrocería y|o bastidor Nº A004455, motor Nº A259-28477, 155 H.P. Dominio Nº B 653.493, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 5.344,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 157,50 e. 12|12 Nº 50.287 v.14|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comuníquese por 5 días, en el juicio 'A. GILER Y CIA., GILLER ABRAHAM y ANIBAL RONCATI s|quiebra", Exped. 25.054, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. (41-5801), rematarán en pública subasta el día viernes 21 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, las 2|5 partes del inmueble lote de terreno ubicado en el pueblo de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, sito en la calle Los Robles s|Nº, entre calle Los Fresnos y calle César Bacle, frente a la quinta Santa Mónica, en la zona del Parque Residencial Los Nogales, designado en el plano de subdivisión que expresa la escritura con el número 14, de la fracción N y mide (fs. 418|21) 58,29 m. en línea curva en su frente S.E. sobre una calle sin nombre, por 105,60 m. de fondo en el costado E. y 89,52 m. en el S.O. teniendo en su contrafrente al N.O. 86,39 m. o sea una superficie de 6.839 m2, 58 dm. Linda por su frente con calle sin nombre, por su contrafrente al N.O. con el lote 2, por el costado E. con el lote 13, y por S.O. con el lote 1, todos del plano citado. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. H; Manz. 62 c; Parc. 12. Se encuentra arbolado y desocupado. Visitar diariamente de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. Base $ 12.968.—. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 487,50 e. 7|12 Nº 49.087 v. 13|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "DE FERRARI LORENZO c|KURLAT MAURICIO s| Ejecutivo". Expte. Nº 35464, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el jueves 20 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas, de calle Talcahuano 479, el departamento ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 2585, piso 6º, unidad Nº 15, inscripto al Tº 1467, Fº 15, Zona Norte Matrícula 19-1912|15, que puede visitarse los días 17, 18 y 19 de diciembre de 14 a 18 horas, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 41.966,66. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. Al 30 de junio de 1973 se adeudaban en concepto de expensas comunes pesos 1.172,61. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y abonar en el acto de suscribirse el impuesto de sellos correspondiente al boleto de compra venta. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 146,25 e. 11|12 Nº 50.089 v. 13|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "LANCASTER ARGENTINA S.A. s|Quiebra", Exp. Nº 13.919|66, que los martilleros Eduardo Ojam Gache y Alberto M. Toschi rematarán el 26 de diciembre de 1973 a las 10.30 horas y hasta terminar, en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes cuya exhibición se realizará los días 17 al 21 de diciembre de 1973, de 9 a 13 horas, en el local de la fallida, calle Comodoro Rivadavia Nº 4359 de Villa Dominicio (Partido de Avellaneda), altura 4300 de Av. Mitre: escritorios, sillas, mesas, armarios, ficheros, estanterías (ambos de madera y metálicos), mesas de carpintero, tornos, compresor, motores varios (Skoda, etc.), soldadora eléctrica, fresadora, cortadora chapas, agujereadora de pie y columna, montacargas hidráulico, camión De Soto 400 y utilitario Ika (ambos en el estado en que se encuentran) grúa "Oneto", amoladora, dos alesadoras marca Faversan Nº 55 (incompletas), balanceadora, válvulas, bobinas, poleas, máquina de revisar fisuras, autógena, morsas, gran cantidad de fundición y demás elementos para la industria automotriz, conforme al respectivo inventario de autos de fs. 1073|75. — Sin base, al contado, mejor postor y en efectivo. Entrega conforme Art. 565, Cód. Proc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 236,25 e.12|12 Nº 50.562 v.14|12|73

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días que el martillero Francisco R. Fabricio, rematará el 27 de diciembre de 1973, a las 9,30 hs., en el lugar en que se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 16 hs., Francia 222, San Martín, una guillotina a palanca de 72 cm. de luz de corte, Nº 1208, altura máxima de corte 7,5 cm., provista de 2 cuchillas (1 en caja de madera), 2 palos, llave de cuchilla y llavín de regulación marca Serra. Al contado. Base $ 3.222,72; comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Ha sido dispuesto en los autos: "SERRA HNOS. S. A. I. C. I. c|MARTI JORGE ENRIQUE s|ejecución prendaria, Expte. Nº 30762". Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 112,50 e. 11|12 Nº 50.077 v. 13|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "SEYSSAUD, JUAN JOSE AUGUSTO c|FERNANDEZ, ELADIO E. y otro s|ejecutivo" (Exp. Nº 24.955), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, re-

matará el 14 de diciembre de 1973, a las 14,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capit. Federal, la mitad indivisa del inmueble: Blanco Encalada Nros. 2969|71, Capita Federal, edificada en el lote 3, que mide 8,66 m. de frente al S. E.; 8,67 m. en el contrafrente al N.O.; 34,06 m. de fondo al S.O. y 34,55 m. al N.E. Sup. 297,308 m.c. Según constancias en autos está ocupada por el co-demandado. Hora de visita de 14 a 16 horas. Base de la mitad indivisa: $ 94.560, al contado. Esta ha sido fijada a pedido del acreedor hipotecario y en la Cláusula 11ª de la obligación se estableció: "Para el caso de ejecución de la deuda y venta judicial del inmueble por falta de cumplimiento... los deudores se obligan a desocuparlo totalmente diez días hábiles antes del fijado para la subasta judicial. Seña 10 o|o. Comisión 3 o o y Sellado boleto conforme a la ley. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 326,25 e.11|12 Nº 49.890 v.13|12|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "ORGANIZACION SUR S.A.C. c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GOÑI S.A.C.I., s|ejecución prendaria", que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 26 de diciembre de 1973, a las 13 hs., en Otamendi 444, Capital: Un chasis comercial marca Dodge, modelo DP500-1970, año 1970, carrocería playa con barandas, motor marca Perkins Nº P.A.6126505, chasis marca Dodge Nº 05F0043F, dominio C 254.268. Se exhibirá los días 17 al 19 de diciembre, de 10 a 12 hs. en Escalada 662, Cap. Base: $ 4.129,15. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 123,75 e.12|12 Nº 50.509 v.14|12|73

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por dos días en autos: "CARROCERIAS SERRA, s|quiebra" (Expte. 36.556), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el martes 18 de diciembre, a las 15 hs., en Santa Magdalena 377 (Barracas), donde se exhiben diariamente, de 14 a 18.30 horas: 4 chasis para ómnibus; 5.000 kilos chatarra; 2 básculas; 60 tarros pintura (avería); mistradores; caja de hierro (cerrada) y muchas otras mercaderías pertenecientes a esta quiebra. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — José A. Uriburu, secretario.

$ 75.- e.12|12 Nº 50.404 v.13|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "PEREYRA, LUIS S. c CARBALLEDA, FERNANDO ANIBAL s|Ejec. Prendaria", Exp. 35.614, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 10 horas en el local de la calle Portela 25, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo año 1938, motor Nº 54F436517, patente de la Capital Federal, año 1968, Nº 500797, usado, faltan piezas. — Base: $ 1166,72. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 135 e.11|12 Nº 50.150 v.13|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que la martillera Beatriz N. Giri, rematará en los autos "BARBATO de MARTIN, NORMA c|MIRANDA, LEOPOLDO OSVALDO s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 33.479) un automóvil marca Plymouth, modelo 1951, motor número P 23-313.680, patente Nº 333.053, Capital, en el estado en que se encuentra, (deteriorado) el día 19 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la calle San Juan 1653, donde se exhibe, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. — Base: $ 2.714,96. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 123,75 e.11|12 Nº 50.498 v.13|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FIORANI S.A.C.I. F.I. c|MELE, JUAN FRANCISCO, s|ejecución" (Expte. Nº 34.584), que el Sr. martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 15 de diciembre de 1973, a las 12 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Manuel Castro 2132 (falta chapa municipal) entre los Nros. 2122 y 2136 respectivamente, casi esq. Uriarte, de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., el cual consta de: cuatro habitaciones de construcción antigua y dos más que corresponden a ampliación, éstas sin techos, paredes de ladrillos sin revoque, sin puertas, sin ventanas y sin pisos, baño y cocina instalados, frente con espacio para jardín y espacio de tierra al fondo de la vivienda. Inscrip. dominio: Nº 1186, año 1962, de Lanús. Medidas lineales, superficie y linderos de acuerdo a títulos: linda por su frente al E. con la calle Manuel Castro; al S. contrafrente de los lotes 1, 2 y 3, de un plano anterior; al O. con más terreno de su manzana; al N. con el lote 9 del mismo plano: 10.39 m. de frente al E.; 26,56 m. al S.; 10.39 m. al O. y 26,59 m. al N. — Superficie total: 276,16 m2. Desig. según títulos: Lote 10. Clasificación y destino del inmueble: finca. Nom. catastral: Circunsc. 1ra., Sec. Z., Mz. 42, Parc. 10, Nº Cta. Cte. 58590. El inmueble de referencia se encuentra ocupado por el demandado. Visitar: lunes a viernes, de 19 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 11.980. Al contado y en efectivo. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5 o|oo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 360.- e.12|12 Nº 50.255 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: "SQUILLACE HILARIO A c MONSTERIO CECILIO, s|prep. vía ejecutiva" (Expte. Nº 41.682), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 9.30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital, donde se exhibirán diariamente, de 8 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca Standard Electric; un tocadiscos marca Rexson, 4 velocidades, y un juego de comedor compuesto de mesa de tres tablas, tapa de vidrio, seis sillas tapizadas en cuerina color gris, un aparador 4 puertas, tapa de mármol y un bahut de 2 puertas, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 105.- e.12|12 Nº 50.268 v.13|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ACINDAR T.A. c GIL HNOS. s|ordinario" (Expediente Nº 18.721), que el martillero señor Antonio Freijedo, rematará el día 22 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, en Capital, un lote de terreno ubicado en la calle San Nicolás Nº 1324, entre los números 1318 y 1326, de la Capital. Según constancias de autos se adeudan por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial $ 127,46, por Contribución de Pavimentos $ 71,20, ambos al segundo semestre del año 1972 y por Obras Sanitarias de la Nación $ 423,85, incluido ajustes al año 1972. Desocupado. Base $ 7.606,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo, y sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 180.— e.12|12 Nº 50.560 v.14|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "HUTTNER FEDERICO ERNESTO y otro c|ALVAREZ NEIRA, JOSE y otra s|Ejecutivo" (Expte.: Nº 41.232) que el martillero Sr. Antonio Freijedo rematará el día 22 de diciembre a las 10 horas, en Venezuela 1318|20, el terreno ubicado en Centenera 931, que mide 8.69 mts. de frente al Este Noroeste, 8,66 mts. en el contrafrente, al Oeste sudoeste, 32,85 mts., en el costado Sud sudeste y 33,29 mts. en el costado Nornoroeste. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 6, Sección 40, manzana 10 a., Parcela 24. — Base: $ 51.251,90. — Adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial $ 256,58, por Contribución de Pavimentos: $ 155,46, por Servicios Sanitarios $ 281,60, al año 1972, sujeto a reajuste. — Exhibición días 19 a 21 de diciembre de 15 a 17 horas. — Desocupado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley, en efectivo, al contado. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 202,50 e.11|12 Nº 49.973 v.13|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: BELLIZZI, JOSE c|AGROPARQUE BROWN S. C. A. s|ejecutivo, (Expte. Nº 136.049), que el martillero Eduardo Fresco, rematará el jueves 27 de diciembre de 1973, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el 80.92 o|o indiviso del inmueble ubicado en la Avenida General Francisco Fernández de la Cruz Nº 3187, Capital Federal, edificado en un lote de terreno que mide: según título 8m76 de frente, 8m76 en su contrafrente, 24m80 de fondo en un costado y 24m45 en su otro costado; según catastro mide: 8m73 de frente, 8m75 en su contrafrente, 24m81 de fondo en un costado y 24m47 en su otro costado. — Nomenclatura catastral: Circunscripción Iº, Sección 52, Manzana 32, Parcela 21. De acuerdo al acta de constatación que obra en autos, en la propiedad se halla una persona que dijo llamarse Cándido Soriano, que en dicho acto y en el expediente no justificó con título y documento alguno la tenencia de la misma. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 19 horas. — Base $ 37.366,66 al contado. — Adeuda Impuestos Municipales desde el año 1969 a 1971 un total de $ 506.95 y adeuda los impuestos de Obras Sanitarias de la Nación desde el año 1969 a 1971 el importe de $ 292,80. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 247,50 e.11|12 Nº 49.931 v.13|12|73

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos: "TRUMAR S.A.I.C. c|WOLFSON AARON s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Agustín Taneff, rematará el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 16 y 30 horas, en la calle Avenida Chiclana 4160|62, Capital Federal, los siguientes bienes: Una sierra sinfín, marca Celada, Nº 1.220, con volante de 0,70 m., con motor eléctrico acoplado de 3 H.P., sin marca visible. Una cepilladora marca Jaunserol, Nº 27.767, con motor eléctrico acoplado de 3 H.P. Una garlopa marca Celada, Nº 1.223, con motor eléctrico acoplado, sin número visible. Todos estos bienes se encuentran funcionando y en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado. Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Julio César Rivera, secretario.

$ 112,50 e.12|12 Nº 50.550 v.13|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4 comunica por tres días en el juicio: "ILDEFONSO MORALES c BIZZANELLI JORGE E. s|ej. prenda", Expte. número 128.666, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de diciembre de 1973 hora 17, en Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará: Un acoplado marca Helvética, Nº 11.658, modelo año 1954, carrocería metálica, patente 605.042, Prov. Buenos Aires. Se exhibe de 9 a 12 horas en calle Las Heras 937, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Base $ 770.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — A. Cristófalo, prosecretario.

$ 112,50 e.12|12 Nº 50.421 v.14|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12 comunica por dos días en el juicio: "PONIATYCKI LUIS c|AMADO de CARACCIOLO OLGA SOCORRO s|ejec.", Expte. Nº 201.799, que el martillero Federico Chane, rematará el 14 de diciembre, a las 18.15, en Alsina 2762, donde se exhiben: Una cortadora de fiambre marca "San Salvador", Nº 0878, modelo H.59 y una máquina de sumar "Remington", 2000, Nº 66.616. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 60.— e.12|12 Nº 50.392 v.13|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "CANO, BERNARDO ROMAN c|WARDEN, LUDOVICO MARIANO s|desalojo", Expediente 153.706, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 19 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en el local de la calle Vilela 1634, Capital, los siguientes bienes: heladera familiar marca "Marshall", mesas y sillas plegables madera; sillas y sillones metálicos; lámparas de pie; cuadros, láminas y pinturas varias; radio eléctrica "Philco Trohie"; estufa eléctrica; alfombras distintos tipos; veladores; arañas; fuentes y jarras de loza; ropa de cama; vestidos y ropa interior mujer; trajes y pantalones hombre, smoking; cadena y medalla de oro; pastillero de plata; encendedor bolsillo; aros con perlas y demás bienes embargados en autos, los que serán subastados en el estado en que se hallan. Exhibición días 17 y 18 de 8 a 13 horas. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 120 e.12|12 Nº 50.363 v.13|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "MONTANARO, LEONARDO FORTUNATO s|SUC. c|SIFRES, ABRAHAM s|ejec. alquil.", Expte. Nº 352, que los martilleros Mario R. Olivero y Eduardo Saravia rematarán el martes 18 de diciembre próx. a las 11,30 hs., en Perú 27, Cap., el inmueble sito en Vélez Sársfield 495, esquina Belgrano, de Crucesita, Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, edificado en un lote que mide: 7,37 mts. de frente sobre Belgrano al S.O.; 18,36 de frente sobre Vélez Sarsfield 2,08 en la ochava y 20 y 9,17 mts. en sus respectivos contrafrentes. — Nom. Cat.: Circ. II, Secc. C, Manzana 33, Parcela 21. — La edificación se trata de una casa con portón de chapa con entrada de camiones, patio, galería, dos habitaciones, baño y cocina en planta baja y una habitación y lavadero en altos. — Desocupada. — Visitar días hábiles de 15 a 17 hs. — Venta al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Base: $ 47.653,32. En caso de no haber postor por la base se subastará media hora después con la base de $ 35.740.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Vicente Patrón, secretario.

$ 213,75 e.12|12 Nº 50.502 v.14|12|73

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días, en los autos: "GONELLA BARTOLOME J. y otros c|VAN HESTE de BOONNE MARIA y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 127.504), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital: Un lote de terreno ubicado en el paraje Parque Palermo, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Lote Nº 6, de la Manzana 20, Circunscripción IV, y mide de frente 62 metros por 65 de fondo. Se encuentra totalmente desocupado. Base: $ 113,39. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. Sellado del boleto el 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 157.50 e.11|12 Nº 50.335 v.13|12|73

Nº 35

Juzgado Nacional Primera Instancia Especial Civil Comercial Nº 35, comunica por dos días en autos: "BIANCHETTI, LUIS JUAN CARLOS y otro c|MORGANTE, CARLOS ALBERTO", (Expte. Nº 7.609), que el martillero S. Murchio rematará el 14 de diciembre de 1973, a las quince horas en Lavalle Nº 3593|95, donde se exhiben: mobiliario para oficina y taller; 3 portamáquinas de agujerear mod. S-10, marca "SKS"; 1 arenador de bujías "Omnia"; 1 crique hidráulico de 2 toneladas; 1 guinche hidráulico de 2 toneladas; 1 amoladora de 1|2 HP.; 1 cargador de batería "Rivolta"; dos porta power para chapistas; 1 gasógeno "Joes"; 1 compresor hasta 600 libras, con motor; 1 válvula limitadora de presión con 2 manómetros "Fryam"; 1 soldadora eléctrica 160 "F. Martin" Nº 334; varios lotes de herramientas para mecánico; varios lotes de accesorios y respuestos para automotores; 1 cocina gas natural "Cuberkert"; 1 teléfono; 1 garrafa 10 kilos y 1 máquina de escribir "Olivetti Lexicon 80" con su correspondiente mesa rodante metálica. Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 142,50 e.12|12 Nº 50.610 v.13|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

JUDICIAL. — Sin base. Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Sec. Nº 6, comunica por dos días en los autos caratulados: "AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO causa Embargo y Venta de Mercaderías, Lancha Uruguaya" (Exp. 213|73), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 15 de diciembre de 1973, a las 9,30 hs., en Puerto Nuevo, Dique 4, Secc. 4, la totalidad de la carga depositada en la lancha La Uruguaya, anclada en dicho lugar, consistente en pellets de pulpa de palma de origen paraguayo, conf. papeleta de alijo de fs. 8, en el estado en que se encuentra y con el tonelaje que resulte a su descarga. La mercadería se exhibe diariamente en la lancha mencionada. Venta sin base, al contado, comisión de práctica, en dinero efectivo, al mejor postor. Entrega inmediata. Gastos y trámites para su descarga y posterior ingreso al país o reenvío al exterior, por cuenta del comprador. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.

$ 105 e. 12|12 Nº 50.500 v. 13|12|73